

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

***CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL: DIFUSIÓN Y  
EDUCACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ***

**POSTULANTE: Ivar Reynaldo Salazar Figueredo**

**NOMBRE DEL TUTOR: Lic. Diego Murillo**

**MENCIÓN: Gerencia en la Gestión Pública**

**La Paz-Bolivia**

**Gestión-2012**

**PROYECTO DE GRADO:  
CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL: DIFUSIÓN Y  
EDUCACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| <b>1. Contexto Sociopolítico</b>     | <b>1</b> |
| <b>2. Problema de Investigación</b>  | <b>1</b> |
| <b>3. Presentación de Contenidos</b> | <b>2</b> |

**CAPÍTULO I  
DISEÑO METODOLOGICO Y CONTEXTUALIZACIÓN TEMÁTICA**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Diseño de la investigación</b>                  | <b>4</b>  |
| 1.1. Tipo de Investigación                            | 4         |
| 1.2. Métodos y Técnicas                               | 4         |
| <b>2. Planteamiento del problema de investigación</b> | <b>6</b>  |
| <b>3. Estado del Arte</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>4. Marco Teórico</b>                               | <b>15</b> |
| 4.1 Multiculturalidad e Interculturalidad             | 15        |
| <b>5. Objetivos</b>                                   | <b>19</b> |
| 5.1. Objetivo general                                 | 19        |
| 5.2. Objetivos específicos                            | 19        |
| <b>6. Justificación, pertinencia y resultados</b>     | <b>20</b> |

**CAPÍTULO II  
DEMOCRACIA INTERCULTURAL: DESARROLLO DEL CONCEPTO**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Democracia e Interculturalismo</b>                                      | <b>22</b> |
| <b>2. El debate sobre la democracia y la democracia en América Latina</b>     | <b>23</b> |
| 2.1. Paradigma democrático dominante  | 23        |
| 2.2. Paradigmas alternativos  | 25        |
| 2.3. La transición democrática en América Latina                              | 29        |
| 2.4. Mecanismo de democracia directa y participativa en América Latina        | 30        |
| <b>3. El debate sobre interculturalismo y su aplicación en América Latina</b> | <b>33</b> |
| 3.1. Multiculturalismo e Interculturalismo desde el Estado boliviano          | 36        |
| <b>4. Democracia Intercultural en la Constitución Boliviana</b>               | <b>38</b> |

|   |    |
|---|----|
| 4.1. Experiencias previas al reconocimiento constitucional                              | 38 |
| 4.2. Reconocimiento de la <i>demodiversidad</i><br>En el marco del Estado Plurinacional | 39 |
| 4.3. Las Leyes Electorales  | 42 |

### CAPÍTULO III IMPLEMENTACIÓN Y EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

|   |    |
|---|----|
| 1. Democracia Representativa  | 46 |
| 1.1. Enfoque Histórico  | 46 |
| 1.2. La transición del autoritarismo a la democracia en Bolivia<br>(1978-1982)        | 48 |
| 1.3. Fenómenos y tendencias políticas de la transición                                | 50 |
| 1.4. Elecciones Generales realizadas entre 1985 y 2009                                | 57 |
| 1.5. Democracia Representativa en el nivel Municipal                                  | 58 |
| 1.6 Cambios y transformaciones en la Democracia<br>Representativa (2004-2009)         | 60 |
| 2. Democracia Directa y Participativa   | 65 |
| 2.1. Antecedentes Históricos  | 65 |
| 2.2. El marco normativo de los referéndums realizados en<br>Bolivia entre 2004 y 2009 | 66 |
| 3. Democracia Comunitaria   | 68 |
| 3.1. Naciones y Pueblos Indígenas Originarios<br>Campesinos en cifras                 | 69 |
| 3.2. Circunscripciones Especiales Indígenas   | 73 |
| 3.3. Autonomías Indígenas   | 76 |
| 4. La democracia en el marco de la gestión pública intercultural                      | 77 |

### CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

|   |    |
|---|----|
| 1. Antecedentes de los actuales programas de capacitación del<br>Órgano Electoral Plurinacional (OEP) | 81 |
| 2. Servicio Intercultural Fortalecimiento Democrático (SIFDE)   | 83 |
| 2.1. Primeras actividades del SIFDE   | 84 |
| 2.2. La capacitación y formación ciudadana durante un<br>Proceso electoral                            | 86 |
| 3. El trabajo del Tribunal Electoral Departamental de La Paz<br>En el contexto del Proceso Electoral  | 87 |
| 3.1. Seminarios sobre Democracia Intercultural  | 87 |
| 3.2. Capacitación al personal electoral y organizaciones sociales                                     | 90 |
| 3.3. El Proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”  | 9  |

### CAPÍTULO V CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

## CONTENIDOS PARA LA DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. Conclusiones</b>  | <b>98</b>  |
| <b>2. Elementos para la construcción crítica de la Democracia Intercultural</b> | <b>99</b>  |
| <b>3. La difusión de la Democracia Intercultural</b>                            | <b>103</b> |
| <b>CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA<br/>DEMOCRACIA INTERCULTURAL</b>   | <b>104</b> |
| <b>MÓDULO 1. EL ESTADO Y EL ESTADO BOLIVIANO</b>                                | <b>104</b> |
| <b>MÓDULO 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO</b>                               | <b>113</b> |
| <b>MÓDULO 3. DEMOCRACIA</b>   | <b>119</b> |
| <b>MÓDULO 4. LEYES ELECTORALES</b>  | <b>128</b> |
| <b>MÓDULO 5. INTERCULTURALIDAD</b>  | <b>137</b> |
| <b>4. Recomendaciones Finales</b>   | <b>141</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | <b>143</b> |

## ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y MAPAS

### CAPÍTULO III

|   |           |
|---|-----------|
| <b>CUADRO 1. ÉPOCAS Y RUPTURAS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (1952-2012)</b>  | <b>47</b> |
| <b>CUADRO 2. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA</b>  | <b>48</b> |
| <b>CUADRO 3. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN</b>  | <b>49</b> |
| <b>CUADRO 4. SISTEMA ELECTORAL APLICADO EN LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN</b>  | <b>51</b> |
| <b>CUADRO 5. PACTOS DE GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD (1985-2003)</b>  | <b>56</b> |
| <b>CUADRO 6. CONVOCATORIAS A ELECCIONES GENERALES (1985-2009)</b>   | <b>58</b> |
| <b>CUADRO 7. CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES (1984-2010)</b>   | <b>60</b> |
| <b>MAPA 1. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE(2006)</b>                                 | <b>62</b> |
| <b>CUADRO 8. ASIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>   | <b>63</b> |
| <b>MAPA 2. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO (2009)</b>  | <b>65</b> |
| <b>CUADRO 9. CONVOCATORIAS A REFERÉNDUM (2004-2009)</b>   | <b>68</b> |
| <b>CUADRO 10. POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS SEGÚN PUEBLO DE PERTENENCIA (2001)</b>   | <b>69</b> |
| <b>CUADRO 11. DEPARTAMENTO DE LA PAZ POBLACIÓN QUE PERTENECE A OTROS PUEBLOS NATIVOS (2001)</b>                                 | <b>70</b> |
| <b>CUADRO 12. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: DATOS GENERALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS MINORITARIOS</b> | <b>72</b> |
| <b>CUADRO 13. DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL</b>  | <b>74</b> |
| <b>CUADRO 14. COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DEPARTAMENTALES</b>   | <b>75</b> |
| <b>CUADRO 15. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: ASAMBLEÍSTAS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS</b>                 | <b>76</b> |
| <b>CUADRO 16. MUNICIPIOS QUE FUERON A REFERÉNDUM PARA SU CONVERSIÓN EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS</b>            | <b>76</b> |

## CAPÍTULO IV

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CUADRO 1. SEMINARIOS SOBRE DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y PROCESO ELECTORAL REALIZADOS POR SIFDE LA PAZ</b>   | <b>88</b> |
| <b>CUADRO 2. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>   | <b>91</b> |
| <b>CUADRO 3. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA RURAL</b>   | <b>92</b> |
| <b>CUADRO 4. CAPACITACION Y SOCIALIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS” ÁREA RURAL Y URBANO (2011)</b>         | <b>94</b> |
| <b>CUADRO 5. ÁREA RURAL- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”</b>                                   | <b>94</b> |
| <b>CUADRO 6. ÁREA URBANA- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”</b>                                  | <b>95</b> |
| <b>CUADRO 7. RESULTADOS GENERALES DEL ÁREA RURAL Y URBANO EN SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS</b> | <b>95</b> |
| <b>CUADRO 8. MATERIAL ELABORADO E IMPRESO</b>  | <b>96</b> |

## RESUMEN EJECUTIVO

Las innovaciones que presentó la reforma constitucional de 2009 se encuentra el sistema de gobierno, continúa siendo democrático, pero cualificado con la ampliación de la democracia directa y participativa y el reconocimiento de la democracia comunitaria. Las leyes electorales, denominan a este sistema de gobierno como Democracia Intercultural (D.I). La democracia y la interculturalidad tienen larga trayectoria en Bolivia, y hoy han confluído en un cambio en el carácter hacia el Estado Plurinacional.

La presente investigación intenta desarrollar el concepto de (D.I.), para su mejor comprensión, construyendo contenidos, en base a procesos que se desarrollaron en Bolivia, con la finalidad de promover la educación ciudadana y la difusión de la cultura democrática.

Para desarrollar este documento se realiza la revisión de experiencias en la práctica de las democracias (directa y participativa, representativa y comunitaria); y el estado de la educación democrática en el departamento de La Paz. Esta limitación espacial se debe a que la democracia comunitaria no es uniforme en todo el país, sino que se ajusta a las NPIOC.

El trabajo está dividido en cinco capítulos. En el primero se realiza la contextualización temática, se presenta el diseño metodológico y el estado del conocimiento sobre ejes temáticos de la investigación.

En el segundo capítulo, “Democracia Intercultural: desarrollo del concepto”, se analiza la trayectoria individual de la democracia y la interculturalidad.

En el tercer capítulo, “Implementación y ejercicio de la Democracia Intercultural”, se describen experiencias que se llevó a cabo en Bolivia respecto al ejercicio de las tres formas democráticas contenidas en la Democracia Intercultural.

El cuarto capítulo, “Diagnóstico del estado de la capacitación y formación democrática en el departamento de La Paz”, revisar las acciones que emprende el Órgano Electoral Plurinacional, para la difusión democrática.

El quinto capítulo, “Construcción de la Democracia Intercultural”, es la parte propositiva del trabajo, plantea el debate sobre Democracia Intercultural y su aplicación,

como plantea la norma; en segunda instancia, presenta contenidos para difusión y capacitación de la Democracia Intercultural, esos contenidos están dirigidos a la sociedad en general.



## **INTRODUCCIÓN**

### **4. Contexto Sociopolítico**

Entre las innovaciones que presentó la reforma constitucional de 2009 se encuentra el sistema de gobierno, que continúa siendo democrático, pero que ahora está cualificado con la ampliación de la democracia directa y participativa y el reconocimiento de la democracia comunitaria. Las leyes electorales, promulgadas en 2010, denominan a este sistema de gobierno como Democracia Intercultural.

Aunque ésta y otras transformaciones se concretaron recientemente, es necesario recordar que la democracia y la interculturalidad tienen una larga trayectoria en Bolivia. Los procedimientos democráticos en el país pueden remontarse incluso a momentos anteriores a la constitución como República independiente, en tanto que el debate sobre la diversidad cultural siempre ha estado presente, unas veces como amenaza y otras como potencialidad. Hoy, democracia e interculturalidad han confluído en el marco de un cambio radical en el carácter del Estado, como Estado Plurinacional.

Se tiene, entonces, un nuevo paradigma democrático que plantea desafíos para su implementación, tal como está planteada en la norma, pero además desafíos para su desarrollo conceptual y teórico. Si bien las leyes electorales se ocupan de definir y concretar los alcances de la Democracia Intercultural, sus implicaciones y potencialidades escapan a los articulados de una norma. El concepto debe ser desarrollado para poder difundirse y aplicarse.

### **5. Problema de Investigación**

La presente investigación intenta desarrollar el concepto de Democracia Intercultural, para su mejor comprensión, construyendo sus contenidos, en base a los procesos importantes que se desarrollaron en Bolivia, con la finalidad de promover la educación ciudadana y la difusión de la cultura democrática, en el entendido que no se pueden ejercer los derechos sin previa información, y dado que la Constitución amplía los derechos de las y los bolivianos, y los mecanismos de

participación política, es imprescindible generar análisis y contenidos mínimos para su aprehensión y consiguiente práctica.

Este trabajo se emprende por la escasez de información sobre el tema, pese a que en Bolivia existe una larga tradición de estudios políticos y sobre la democracia; por su parte, el Órgano Electoral Plurinacional, elevado a rango de órgano de poder público, tampoco realiza las actividades necesarias para facilitar la difusión de la Democracia Intercultural en el país, a pesar que la norma crea un Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), que debe involucrarse en el tema para su desarrollo. Similares limitaciones se observan en iniciativas privadas y de organismos internacionales.

La investigación tiene el objetivo de construir contenidos sobre Democracia Intercultural, profundizando el concepto a través de la revisión de la trayectoria de la democracia y la interculturalidad; la revisión de la experiencia concreta en la práctica de las democracias (directa y participativa, representativa y comunitaria); y el balance del estado de la educación democrática en el departamento de La Paz. Esta limitación espacial se debe a que la democracia comunitaria no es uniforme en todo el país, sino que se ajusta a las naciones y pueblos indígena originario campesinos de cada departamento.

## **6. Presentación de Contenidos**

El trabajo está dividido en cinco capítulos. En el primero se realiza la contextualización temática, se presenta el diseño metodológico y el estado del conocimiento sobre los ejes temáticos de la investigación.

En el segundo capítulo, “Democracia Intercultural: desarrollo del concepto”, se analiza la trayectoria individual de la democracia y la interculturalidad; se hace una revisión general a la democracia en América Latina y se observa la confluencia de la democracia y la interculturalidad en las política pública del Estado boliviano a partir de la década de 1990. Se finaliza con el análisis del nuevo texto constitucional y la formulación del nuevo paradigma democrático.

En el tercer capítulo, “Implementación y ejercicio de la Democracia Intercultural”, se describen las experiencias que se han llevado a cabo en Bolivia respecto al ejercicio de las tres formas democráticas contenidas en la Democracia Intercultural: la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria. La revisión no se detiene en el año del reconocimiento, 2009, sino que se remonta, por lo menos, a la conquista del voto universal, como momento fundacional de la democracia representativa e inclusiva en el país. El mayor aporte de este capítulo es el de reunir información dispersa sobre la práctica democrática en Bolivia.

El cuarto capítulo, “Diagnóstico del estado de la capacitación y formación democrática en el departamento de La Paz”, se ocupa de revisar las iniciativas y acciones que emprende el Órgano Electoral Plurinacional, particularmente el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para a difusión democrática. Este capítulo se basa, en gran medida, en la experiencia personal de trabajo en aquella institución en 2011, en el marco del proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, dirigido al fortalecimiento de valores democráticos en jóvenes estudiantes del nivel secundario.

Finalmente, el quinto capítulo, “Construcción de la Democracia Intercultural”, es la parte propositiva del trabajo, pues en base a la información recopilada y el diagnóstico realizado en el capítulo anterior, se plantean, en primera instancia, elementos para posicionar el debate sobre la Democracia Intercultural y sus posibilidades reales de aplicación, tal como se plantea en la norma; en segunda instancia, se presentan los contenidos mínimos para la difusión y capacitación de la Democracia Intercultural, de forma clara y esquemática. Esos contenidos están dirigidos a la sociedad en general, pero al final del texto se enumeran algunas recomendaciones para direccionar los contenidos según al grupo social que se pueda difundir y dirigir la información de este documento.

# CAPÍTULO I

## DISEÑO METODOLOGICO Y CONTEXTUALIZACIÓN TEMÁTICA

### 1. Diseño de la investigación

#### 1.1. Tipo de Investigación

Esta es una investigación de enfoque cualitativo, pues privilegia el análisis y valoración de las variables antes que su cuantificación. Considerando el objeto de estudio, es una investigación exploratoria, pues hasta el presente escaso las investigaciones que han profundizado en Democracia Intercultural así como su implementación y ejercicio en el país.

#### 1.2. Métodos y Técnicas

El método de la investigación es analítico-descriptivo. Las técnicas que se utilizaron en el desarrollo del trabajo fueron:

- Revisión y análisis de fuentes secundarias. Aunque no se encontraron muchos documentos que reflexionen o investiguen a profundidad la temática de la Democracia Intercultural, sí existen muchos textos dedicados al análisis de la democracia boliviana desde distintas ópticas. El análisis de los procesos electorales que se fueron llevado a cabo desde la década de 1980 cuenta con generosa bibliografía, así como las interpretaciones y opiniones respecto al sistema político boliviano.
- Diagnóstico sobre la situación de información y capacitación democrática. El diagnóstico, realizado en el cuarto capítulo, consideró las actividades realizadas por el Órgano Electoral Plurinacional durante el año 2011, verificando, especialmente, las acciones de capacitación, difusión e investigación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE). En este punto, fue de gran ayuda la información recogida en la experiencia del proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, en el que

se pudo participar activamente, llevando a cabo procesos de capacitación a jóvenes estudiantes de secundaria de unidades educativas de los municipios de Caranavi, Guanay y la comunidad Carura, en el departamento de La Paz. Fruto de esta experiencia se logró interactuar de forma fluida con los jóvenes de estos municipios, organizando actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura democrática. Esta interacción permitió un acercamiento a las percepciones de los jóvenes respecto al sistema democrático.

- Entrevistas a autoridades del Tribunal Electoral Departamental de La Paz sobre la Democracia Intercultural. Se realizaron breves entrevistas a tres servidores del Tribunal Electoral Departamental de La Paz: Evaristo Valencia Alarcón, Vocal del SIFDE; Patricia Maceda, Oficial del SIFDE; y María Eugenia Schmidt, Secretaría de Cámara. Las entrevistas se orientaron a conocer el trabajo realizado por el SIFDE-La Paz, al poco tiempo de su creación, además de algunos detalles sobre los usos y costumbres utilizados por los pueblos indígenas en la Elección Departamental de 2010.

En cuanto al marco interpretativo de la investigación, se trató de tomar en cuenta el enfoque del nuevo constitucionalismo desarrollado en la Constitución Política del Estado y la legislación en materia electoral desarrollada hasta el presente. Está claro que el nuevo texto constitucional ofrece nuevas perspectivas en lo referente a las instituciones estatales; valga recordar que elementos como la plurinacionalidad y la interculturalidad se hacen transversales al Estado y todo lo que de él se desprenda. Esa novedad hace que ciertas categorías, y la comprensión de la propia Democracia Intercultural incluida, se tornen dificultosas por el escaso desarrollo teórico.

Para salvar algunos vacíos, se ha visto por conveniente relacionar la Democracia intercultural dentro de los clásicos debates orientados a la profundización de la democracia, sobre todo en sociedades plurales.

## **2. Planteamiento del problema de investigación**

En la actualidad se conoce escasamente sobre la Democracia Intercultural, a que se refiere este nuevo enfoque, también se puede observar el poco acceso a la información de la misma, por eso este proyecto pretende investigar sobre el contenido de la democracia intercultural para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general, basándose en cuerpos normativos correspondientes.

La Constitución establece en su artículo 1, que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural, y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. El artículo 11, numeral I, menciona que “El Estado adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.”

Estos reconocimientos, en el marco del pluralismo político, fueron desarrollados por las leyes electorales, Ley No. 018 del Órgano Electoral y Ley No. 026 de Régimen Electoral. La primera, tiene por objeto normar el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional para garantizar el ejercicio de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Por su parte, la Ley 026 regula la puesta en vigencia de la Democracia Intercultural (resultante de la interacción y complementariedad de las tres formas democráticas reconocidas).

La Constitución fue promulgada en febrero de 2009, y las leyes electorales en 2010, pero hasta el presente no se han generado contenidos específicos para la comprensión y difusión de este nuevo enfoque de la democracia intercultural en el país, pese a que esta es una función del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del SIFDE.

También son escasas las investigaciones y reflexiones sobre el nuevo enfoque por parte de instituciones privadas, académicos e investigadores, y esto genera cierta dificultad para que la ciudadanía ejerza los derechos políticos que reconoce la Constitución y las normas vigentes, más allá de la asistencia en procesos electorales.

En tal sentido, la investigación plantea la construcción de contenidos sobre democracia intercultural para fortalecer la calidad del sistema político en las comunidades urbanas y rurales del Departamento de La Paz, mediante la difusión y educación de valores de esta categoría política.

### **3. Estado del Arte**

La Democracia intercultural, como tal, ha sido escasamente estudiada hasta el presente; no aparece dentro de los largos debates que han tenido académicos e investigadores de la democracia; son pocos los científicos sociales bolivianos que han dedicado algún ensayo.

Con todo esto, las posibilidades de “radicalización” de la democracia sí han sido desarrolladas, sobre todo por corrientes alternativas opuestas al “pensamiento único”. También hay que destacar que la Ciencia Política ha dedicado profundas reflexiones al desafío de la construcción de la democracia en sociedades plurales y la posibilidad de una “ciudadanía multicultural”.

Finalmente, las formas de organización comunales de los pueblos indígenas, han sido también objeto de estudio por parte de investigadores extranjeros y nacionales, llegando a proponer la articulación entre la democracia de corte liberal y la democracia étnica o comunitaria, articulación que resulta ser el núcleo de la Democracia Intercultural.

Considerando lo anterior, la presente revisión bibliográfica se ocupará de presentar y analizar las corrientes y temas descritos, revisando también los trabajos

que se hayan realizado para difundir los contenidos de la democracia diferentes públicos, poniendo énfasis en el caso boliviano.

## **Democracia en sociedades plurales**

Éste es quizá el tópico que presenta mayores estudios e investigaciones en el contexto internacional. Fue el filósofo John Rawls quien inició el debate con su obra *Teoría de la Justicia* (1971), en la que aborda el problema de la convivencia de individuos, grupos y comunidades profundamente divididos por credos religiosos, normas morales, identidades étnico-culturales, raciales, regionales y nacionales.

A partir de la obra de Rawls, el liberalismo político desarrolló dos concepciones de ciudadanía: una, que privilegia los derechos individuales sobre los colectivos, y otra, que plantea la neutralidad del Estado respecto a las diversas concepciones del bien que tenga la sociedad. Estas dos concepciones fueron posteriormente criticadas por diversos autores a la cabeza del politólogo canadiense Will Kymlicka, quién presentaría la visión renovada del liberalismo multicultural.

Kymlicka (1996) adoptó una estrategia de dos pisos para defender los derechos multiculturales: en el primer piso se construyen los derechos comunes a mayorías y minorías; en el segundo, se genera espacio para los derechos diferenciados de ciudadanía, según se trate de un grupo minoritario o mayoritario.

En el fondo, el multiculturalismo reconoce y acepta las diferencias, pero no promueve la interacción ni el diálogo. Es por eso que autores como Charles Taylor y Jurgen Habermas acusaron de insuficiente el enfoque liberal multicultural, defendiendo posiciones comunitarias/republicanas que reclaman “la construcción intersubjetiva (entre sujetos) de lo que es valioso”<sup>1</sup>. Esto implica la superación de la coexistencia, tolerancia y convivencia entre desiguales: implica la construcción conjunta de reglas de igualdad ciudadana.

---

<sup>1</sup>Habermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, 1996, citado por Gray, George, “El estado del interculturalismo en Bolivia”, en *Democracia/Estado/Ciudadanía: hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD, 2008. p. 213.



Sobre esto último, Michael Waltzer<sup>2</sup> plantea la posibilidad de tener diferentes reglas de igualdad para diferentes esferas de distribución de bienes y derechos, en lo que denomina “igualdad compleja”, rescatando claramente la idea aristotélica de justicia: “dar cosas iguales a desiguales personas es injusto.”

Este enfoque de la “igualdad compleja” tendrá sus ecos en algunos autores bolivianos, como Gonzalo Rojas<sup>3</sup>, Xavier Albó y Josep Barnadas<sup>4</sup>, desde una perspectiva de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas. En palabras de Rojas, por ejemplo, “los indígenas son hoy los verdaderos desventajados en una amplia igualdad formal, lo que prolonga su situación desventajosa.”<sup>5</sup>

Este debate sobre la igualdad formal tomaría nuevos aires con la crisis estatal de los años 2000. Para entonces nuevas voces comenzaron a reclamar derechos de autogobierno indígena. En ese contexto Álvaro García presenta su propuesta de “Autonomías indígenas y culturales” (2003) y “Democracia comunitaria vs. Democracia liberal” (2004).

Rápidamente aquellas propuestas fueron respondidas, entre otros por Rafael Archondo<sup>6</sup> y Jorge Lazarte<sup>7</sup>, quienes coincidieron en rechazar el “cuoteo étnico”, como un claro llamado a la igualdad ciudadana, entendida a la usanza liberal.

Volviendo al contexto internacional, y más cercano a la Ciencia Política, tenemos la obra de Arend Lijphart, quien se ha ganado un lugar en el debate sobre la teoría; democratización lo que algunos incluso conciben como un nuevo modelo institucional para las sociedades plurales, el modelo consociativo.

Sus principales características (Lijphart, 1988: 133): la proporcionalidad étnico-lingüística en la conformación de gabinetes ministeriales así como en los órganos legislativo, judicial y en la administración pública; la autonomía territorial y

---

<sup>2</sup> Ibíd.

<sup>3</sup> Rojas, Gonzalo, *Democracia en Bolivia hoy y mañana*, La Paz, CIPCA, 1994.

<sup>4</sup> Albó, Xavier y Josep Barnadas, *La cara campesina de nuestra historia*, La Paz, CARITAS, 1984

<sup>5</sup> Rojas, Gonzalo, Op. Cit. p. 82

<sup>6</sup> Archondo, Rafael, “El país está dividido ¿habrá que dividirlo mejor?”, en *Tinkazos 17*, La Paz, PIEB, 2004.

<sup>7</sup> Lazarte, Jorge, *Entre los espectros del pasado y las incertidumbres del futuro*, La Paz, Plural, 2005.

funcional para las minorías de este tipo y su derecho de veto en las decisiones colectivas que afecten a su comunidad.

Estas serían las innovaciones institucionales destinadas a garantizar el ejercicio del poder compartido en condiciones de igualdad entre colectivos y de estabilidad política.

Sin embargo, no en todos los casos en los que el diseño ha sido aplicado ha tenido los resultados esperados, en muchos casos el efecto ha sido contrario y el vaciamiento del centro político ha incrementado la segmentación social y las tensiones inter-étnicas (Bonifaz, Gustavo, 2008: 156).

Al hacer un estudio sistemático de dichos casos, concluye que para garantizar institucionalidades democráticas inclusivas y estables lo consociativo no siempre es suficiente, y muchas veces ni siquiera es lo recomendable.

Lo que afectaría más a estas democracias sería la segmentación comunal y (división y conflicto entre culturas) el reflejo que ésta tiene a nivel político y, por ende, es en ese tránsito en el que los diseños electorales deberían crear incentivos para la generación de puentes inter-étnicos que a través de delimitaciones inteligentes de la geografía electoral, articuladas a autonomías territoriales, garanticen la consolidación de plataformas y liderazgos integradores.

### **La convivencia intercultural en Bolivia**

Los hechos sociopolíticos ocurridos en Bolivia en el último medio siglo fueron configurando discursos políticos y académicos visualizadores de las identidades étnicas. La crítica y superposición del discurso del nacionalismo revolucionario (y las interpretaciones marxistas), se produjo como resultado de una reforma intelectual propiciada por el katarismo.

“Este movimiento de origen sindical propició una reinterpretación de la historia con la incorporación de la dimensión étnico-cultural para explicar la subordinación del campesinado al Estado a partir de la premisa de la existencia de

un “colonialismo interno” que incluía elementos culturales que modelaban las relaciones sociales con pautas de discriminación.” (Mayorga, Fernando, 2002: 42), de esa forma, la nación comienza a ser pensada en clave pluralista.

Cuando el movimiento campesino se desliga de la herencia nacionalista, surgen entonces obras que reivindican la historia, la raza y la cultura indígena. Es significativo que para entonces (la década de 1970), comienza a trabajar en el país el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), que produciría desde entonces hasta la actualidad, una gran cantidad de investigaciones que nos han ayudado a comprender mejor la realidad rural e indígena de Bolivia<sup>8</sup>.

Se ha identificado un debate entre las posiciones liberales y comunitaristas/republicanas, donde la tensión se ubica en la primacía de los derechos individuales sobre los derechos colectivos. En Bolivia, uno de los exponentes más importantes del comunitarismo es Luis Tapia, quien aboga por la composición de un núcleo intercultural común y el reconocimiento de la autodeterminación político-cultural de todos los pueblos<sup>9</sup>.

Tapia había pensado en la Asamblea Constituyente como el escenario en el que se logre esta “construcción del núcleo común”, ya que sólo un acontecimiento tan único podría propiciar el diálogo entre diferentes sectores.

En una línea similar se encuentra el trabajo de Albó y Barrios, donde se afirma que “El Estado boliviano sólo será neutro siendo intercultural”<sup>10</sup>. Esta reflexión la hacían analizando la matriz colonial y neocolonial persistente en Bolivia, además del fracaso del Estado del 52 al querer pretender la neutralidad, desconociendo la realidad pluricultural del país.

---

<sup>8</sup> La importancia de CIPCA no es sólo académica. Según relata Felipe Quispe, fue en el marco de un proyecto de esta fundación (una radionovela sobre la vida de Tupak Katari) que tuvo contacto con dirigentes del sindicalismo campesino, específicamente con Luciano Tapia, con quien fundarían el Movimiento Indio Tupak Katari (MITKA), el primer partido político indígena, que logró representación parlamentaria en la elección de 1979. Ver: Quispe, Felipe, 1999. CIPCA tendría también mucha influencia en la década del 90, aportando al proceso de la participación popular, según el relato de Molina, Fernando, 1997.

<sup>9</sup> Tapia, Luis, *La construcción del núcleo común*, La Paz, Muela del Diablo, 2006. p. 89.

<sup>10</sup> Albó, Xavier y Franz Barrios, *Por una Bolivia Plurinacional e intercultural con autonomías*, La Paz, PNUD Bolivia, 2007. p. 156.

Más radical es Félix Patzi, que acusó la “etnofagia estatal” (Estado que come culturas) persistente hasta la actualidad, a través de mecanismos cotidianos como la educación, el idioma, la religión, etc. Patzi planteó a manera de propuesta de cambio para Bolivia, el “sistema comunal”, rescatando las experiencias, usos y costumbres de los pueblos indígenas, para ser aplicados a gran escala en todo el país.

Esta propuesta chocó con la de autonomías indígenas, de García Linera, pues según Patzi las naciones y pueblos indígenas no se circunscriben a pequeños territorios, encerrados dentro de unidades territoriales, sino que trascienden fronteras.

Estos debates preparaban el terreno para lo que sería el reconocimiento de la democracia comunitaria en la nueva Constitución. Ya García Linera (2004) había diagnosticado que una de las causas de la conflictividad social y política en el país es el desconocimiento de formas alternativas de organización política.

El hecho de esconder y desconocer estas formas organizativas hace que, de tiempo en tiempo, éstas estallen y se expresen violentamente. Así se explicarían los grandes levantamientos e insurrecciones campesinas, incluidas las de 2000 a 2005.

## **Democracia Intercultural**

No hay una tradición teórica que haya venido desarrollando la Democracia Intercultural como tal, pero si hay reflexiones sobre la profundización de la democracia, muy cercanas a aquel enfoque. Es el particular interés, el enfoque de una “democracia de alta intensidad”, planteada por Boaventura de Sousa.

Este autor es un crítico de la concepción hegemónica de la democracia, triunfante desde inicios del siglo XX y que consiste en ver a la democracia como un medio para la elección de representantes, es decir una visión instrumental y minimalista de la democracia.

Para superar esa visión propone la caída del “saber indolente” y el reconocimiento de la pluralidad en todos los aspectos de la vida social. En el ámbito político esto pasaría por reconocer diferentes formas del ejercicio democrático. En principio, de Sousa pensaba en la articulación entre democracia representativa y democracia directa o participativa.

Según Exeni (2011), al conocer el reconocimiento de tres formas de democracia en Bolivia, de Sousa afirmó que se trata de la definición más radical en el mundo (sintiéndose complacido con ello).

No hay hasta el momento investigación precisa sobre el ejercicio de la Democracia Intercultural en Bolivia, aunque sí se tienen experiencias, como la elección por usos y costumbres de representantes indígenas a las Asambleas Departamentales.

Entre los pocos ensayos con los que se cuenta, están el de José Luis Exeni, quien reconoce que lo que se tiene hasta ahora en Bolivia es la coexistencia de diferentes formas democráticas, y queda el reto y desafío de hacerlas interactuar<sup>11</sup>. Por su parte, María Teresa Zegada coordinó una investigación sobre el campo político boliviano, desde una perspectiva panorámica<sup>12</sup>. En ese trabajo se ocupa brevemente de la Democracia Intercultural y los desafíos para el ejercicio de la democracia comunitaria.

Recientemente apareció un libro que reúne varios ensayos del investigador Fernando Mayorga<sup>13</sup>. El texto analiza varios temas de la coyuntura política y el gobierno de Evo Morales y dedica algunas páginas a la Democracia Intercultural, revisando principalmente la normativa al respecto. En este libro son importantes las consideraciones sobre las escasas modificaciones al régimen representativo, a pesar del discurso en sentido de un nuevo paradigma democrático. Mayorga advierte, por ejemplo, de mecanismos como la consulta previa, el cabildo, e incluso

---

<sup>11</sup>Exeni, José Luis, “Entre el proceso constituyente y la refundación del Estado: Andamios de la demodiversidad en Bolivia”, en Cortéz, Roger (coord.), *Claves de la transición del poder*, La Paz, PNUD Bolivia, 2011.

<sup>12</sup>Zegada, María Teresa, *La democracia desde los márgenes*, La Paz, *Muela del Diablo*, PNUD Bolivia, 2011.

<sup>13</sup>Mayorga, Fernando, *Dilemas. Ensayos sobre Estado Plurinacional y Democracia Intercultural*, Cochabamba, CESU, Plural, 2011.

el reconocimiento de los usos y costumbres, no ponen en duda la centralidad de la democracia representativa.

### **Obras de difusión democrática**

Cada país, en el marco de responsabilidades y funciones de sus organismos electorales, cuenta con mecanismos (programas de capacitación, líneas editoriales, etc.) para difundir los principios y valores de la democracia, en vista que es el régimen adoptado en casi todo el mundo occidental.

En Bolivia, fue el caso de la Corte Nacional Electoral, que publicó varios textos especializados en el análisis de temas electorales y democráticos. El punto de inflexión fue el reconocimiento de la democracia participativa en 2004. A partir de entonces la Corte Nacional Electoral publicó obras de investigación muy importantes, dirigidas al público en general<sup>14</sup>.

Por su parte, la Corte Departamental Electoral de La Paz produjo un texto dirigido principalmente a los jóvenes, *Manual de información para la democracia* (2006), lleno de ilustraciones y mapas que hacen más ligera su lectura. La buena aceptación de esta obra se refleja en la publicación de dos ediciones.

En 2010, la Corte Nacional Electoral presentó el primer tomo del *Atlas Electoral de Bolivia*, un proyecto que comprende tres volúmenes que registran y analizan la trayectoria electoral de Bolivia. El primer tomo está dedicado a las elecciones generales, desde 1979 hasta la de 2009, incluyendo además el proceso de elección de representantes para la Asamblea Constituyente. El tomo segundo ofrece información sobre los referéndums realizados desde 2004, y el tercer tomo contiene datos sobre las elecciones municipales, desde 1987.

---

<sup>14</sup> Por la cantidad y diversidad de temas abordados en esos textos no hacemos mayor profundización. Sin embargo, y dentro del tema que nos ocupa, podemos citar el trabajo de Cordero, Carlos (2007), que reúne y analiza toda la legislación electoral desde la conquista del voto universal, presentando un corte de la historia de la democracia en Bolivia. También esta Arnold, Denise (2004), quien planteó la reconfiguración de las circunscripciones electorales para dar cabida a los pueblos indígenas, de modo que estos puedan tener representación parlamentaria, eligiendo a sus representantes por usos y costumbres. Es notable que esto sí se llevó a cabo en la elección general de 2009.

Es importante señalar que muchas instituciones privadas e investigadores independientes se han dado a la tarea de reflexionar e investigar el amplio campo de la democracia en Bolivia, ofreciendo aportes para la difusión de la cultura democrática. Muchas de estas iniciativas cuentan con el respaldo de la cooperación extranjera y recursos canalizados por fundaciones y ONGs.

## 4. Marco Teórico

### 4.1 Multiculturalidad e Interculturalidad

Aunque es la Antropología la ciencia que se ha encargado del estudio de la cultura, no se puede negar el peso que tienen categorías como multiculturalidad e interculturalidad para el desarrollo político boliviano.

El interculturalismo se hace pertinente porque ha sido reconocido como cualidad del nuevo Estado Boliviano. Así lo señala el artículo 1 de la Constitución: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, **intercultural**, descentralizado y con autonomías.” (Énfasis propio).

De la misma forma, el multiculturalismo puso su sello en el artículo primero de la Constitución, cuando ésta fue reformada parcialmente en 1994: “Bolivia, libre, independiente, soberana, **multiétnica y pluricultural** constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.” (Énfasis propio).

Como se ha señalado en el estado del arte, el reconocimiento de la diversidad cultural, en 1994, fue una conquista del movimiento indígena, en particular del katarismo, que propició la reforma intelectual en el país. No obstante, el multiculturalismo sentó presencia en varios países de la región, al amparo de la emergencia del tema indígena a escala mundial por muchos motivos, entre los

cuales están la celebración de los 500 años del Descubrimiento de América y la aprobación del Convenio 169 de la OIT<sup>15</sup>.

Estos hechos tuvieron eco en las reflexiones de importantes teóricos. Anteriormente se revisó el caso de Kymlicka, por ejemplo, quien planteó la idea de la “ciudadanía multicultural”.

El multiculturalismo reclama un Estado capaz de abarcar formas diferentes de pluralismo cultural (Kymlicka, 1996) que reconozca naciones, culturas o religiones, pero respetando un marco de derechos fundamentales (Sartori, 2008). Una forma de abordar la diversidad cultural es desde el establecimiento de derechos diferenciados.

Kymlicka (1996) clasifica tres formas de derechos diferenciados que pueden demandar los grupos étnicos o que han sido las respuestas más importantes de los estados a las reivindicaciones indígenas o de minorías:

- Derechos de autogobierno, que se refieren a la delegación de poderes a esos grupos a través de algún tipo de federalismo o mediante el establecimiento de regímenes autonómicos;
- Derechos poliétnicos, que buscan la protección del Estado y el apoyo financiero que garanticen las prácticas culturales diferenciadas de los grupos étnicos o religiosos;
- Derechos especiales de representación, que son los mecanismos de acción positiva para incluir la representación de los grupos étnicos o minorías en las instituciones del Estado central.

La multiculturalidad alude al reconocimiento de la diversidad (existencia de muchas culturas) a partir de una cultura dominante, sin cuestionarla ni

---

<sup>15</sup> En 1985 la OIT comenzó a trabajar en la actualización del tratamiento jurídico internacional de los indígenas, aprobando en 1989 el Convenio 169, referido a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que entró en vigencia en 1991. El Convenio incorpora como sujetos de derechos colectivos a los pueblos indígenas y tribales, situación temida por los Estados desde la aprobación del Convenio anterior. Este temor se fundaba en la posibilidad de la formación de pueblos al interior de los Estados nacionales, que tuvieran la posibilidad de reclamar la autodeterminación y conllevar la desintegración o “balcanización” de los Estados.



reestructurarla. Por su parte, en el contexto de la globalización, el multiculturalismo es celebrado bajo el paraguas de la inclusión universal, que busca el reconocimiento de la diversidad cultural en el marco del respeto y la tolerancia.

El principio es “respeto tu cultura y tus particularidades-también respeta la mía” (Zizek, 1998 cit. en PADEP/GTZ, 2007). Se trata de una inclusión universal, pero, donde las diferencias inmanejables y potenciales de conflictos sociales se dejan de lado o simplemente se ignoran.

En este contexto, Zizek, señala que el multiculturalismo se pretende neutral y positivo respecto a las culturas locales, sin echar raíces en ninguna cultura en particular. En otras palabras, el multiculturalismo es una forma de discriminación negada, invertida, autorreferencial, un “racismo con distancia”: “respeto” la identidad del Otro. Lo concibe como una comunidad “auténtica” cerrada, hacia la cual el multiculturalista mantiene una distancia que se hace posible gracias a su posición universal privilegiada.

El multiculturalismo sería un racismo que vacía su posición de todo contenido positivo (el multiculturalismo no es directamente racista, no opone al otro los valores particulares de su propia cultura), pero igualmente mantiene esta posición como un privilegiado punto vacío de universalidad, desde el cual uno puede apreciar (y despreciar) adecuadamente las otras culturas particulares: el respeto multiculturalista por la especificidad del *Otro* es precisamente la forma de reafirmar la propia superioridad.

En este escenario, el único paradigma de ciudadanía es el sujeto responsable con derechos y obligaciones. Se promueve la participación ciudadana, en el marco de las instituciones democrático liberales representativas, en el nivel de la consulta y proposición, pero se lo excluye de la toma de decisiones. Aunque se reconoce a organizaciones sociales (juntas vecinales, sindicatos) como instancias de participación, se enfatiza más la participación individual.

Más en lado político, podemos decir que el multiculturalismo ha constituido uno de los ejes de consenso en el campo político boliviano, entre 1985 y 2000. En

ese tiempo el “sentido común” lo configuraban tres pilares: la democracia representativa, la economía de mercado y el reconocimiento de la diversidad cultural (Romero, Salvador, 1999).

Con la crisis estatal y la caída de los partidos políticos, estos ejes de consenso se vinieron abajo y hoy ya han sido superados<sup>16</sup>. Es precisamente este el contexto en el que toma presencia el interculturalismo.

En su perspectiva propositiva, la Interculturalidad es articulación y relacionamiento en todas sus dimensiones y respecto a cualquier grupo o cultura aunque sea minoritario. Entonces, además de la relación entre dos culturas (distintas), se trata de la construcción de equidad entre culturas. Es una propuesta dinámica donde la clave es “saber escuchar y aprender del otro distinto”.

Las auténticas relaciones interculturales, por tanto, no admiten imposiciones de unas culturas sobre las otras. Desde esta perspectiva, la “modernidad” (en la que ha devenido “lo occidental”) es una propuesta civilizadora, como cualquier otra, con la cual otras propuestas civilizadoras convivirán y negociarán.

Por otra parte, la propuesta de Interculturalidad está próxima a la idea de desigualdades entre culturas como consecuencia de inequidades en las relaciones de poder, las cuales están lejos de resolverse con sólo actos de buena voluntad (PADEP/GTZ, Op. Cit.).

Autores como Albó identifican dos tipos básicos de Interculturalidad: positiva y negativa. La Interculturalidad negativa apunta a la eliminación o anulación política de los otros culturalmente distintos (Albó y Barrios, 2007), pues estas relaciones también generan dependencias que limitan su crecimiento. La Interculturalidad positiva tiene diferentes grados, va desde la simple tolerancia hasta una actitud de entendimiento e intercambio que lleva al enriquecimiento cultural de las partes.

---

<sup>16</sup> Es recurrente escuchar al Vicepresidente hablar de un nuevo trípode que genera el sentido común de nuestra época: la plurinacionalidad, el control estatal de los recursos naturales y las autonomías. Estos serían los nuevos ejes de consenso en el campo político boliviano.

Tomando en cuenta los tipos de Interculturalidad, Albó plantea transitar de un nivel de Interculturalidad negativo a otro más positivo. En ese sentido, propone desarrollar al máximo la capacidad, de la gente de diversas culturas, de relacionarse entre sí de manera positiva y creativa. Esta capacidad se debe lograr en las personas, en las estructuras de la sociedad y en las instituciones que la soportan.

Según Albó y Barrios, la interculturalidad supone la aceptación e intercambio de valores y características culturales entre dos o más culturas diferentes. Este proceso ocurre por lo menos en tres ámbitos:

- El interpersonal, con énfasis en las actitudes y conductas de aceptación de la propia identidad y la identidad del otro culturalmente distinto;
- El conceptual, con énfasis en las síntesis culturales producto del intercambio y el relacionamiento cultural;
- El estructural, que se refiere a las modalidades que adquieren las instituciones y estructuras sociales para facilitar las relaciones interpersonales.

Este último ámbito es el que interesa a la presente investigación, ya que el tratamiento de los primeros es una labor pedagógica y filosófica.

## **5. Objetivos**

### **5.1. Objetivo general**

Construir los contenidos sobre democracia intercultural para la difusión y educación ciudadana en el Departamento de La Paz.

### **5.2. Objetivos específicos:**

- Determinar y especificar el concepto de Democracia Intercultural, sus alcances y límites.

- Identificar avances y experiencias en la implementación y ejercicio de la Democracia Intercultural en el país y en el departamento de La Paz.
- Realizar un diagnóstico sobre el estado de la capacitación y formación democrática en el departamento de La Paz.
- Elaborar contenidos para la difusión de la Democracia Intercultural para la sociedad en general.

## **6. Justificación, pertinencia y resultados**

La disponibilidad y acceso a la información constituyen pilares clave del ejercicio de la ciudadanía y los derechos, que a su vez son la base de las sociedades democráticas. El acceso a la información representa una de las herramientas más importantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de la población, en la medida que posibilita la toma de decisiones informadas.

La disponibilidad de información sobre la Democracia Intercultural tiene el objetivo de propiciar la participación ciudadana, en el entendido que la práctica democrática no se agota en el voto, sino que se extiende a múltiples facetas de la vida en sociedad.

La información y la capacitación democrática es un bien público, ya que resulta de interés en todo el país. Todas y todos los bolivianos ejercemos la ciudadanía a partir de los 18 años, y aun antes podemos tener experiencias de ejercicio democrático en el barrio, la escuela u otras organizaciones.

Queda expuesta la relevancia del tema de investigación, que es pertinente y oportuno. Pertinente porque se presenta en un contexto en el que se comienzan a poner en marcha las transformaciones dispuestas en la Constitución. Oportuno porque el trabajo se desarrolla después de algunas experiencias electorales que muestran cambios en el ejercicio democrático en Bolivia (piénsese en la elección de autoridades políticas departamentales, los referéndums por autonomía indígena y la elección de autoridades del Órgano Judicial), lo que permite realizar investigaciones y reflexiones académicas.

El trabajo que se plantea tiene una relación directa con la Ciencia Política, enmarcándose dentro de la Teoría de la Democracia y los debates que han tenido diversos autores sobre las posibilidades del ejercicio democrático en sociedades plurales.

El resultado final del trabajo de investigación y sistematización será un documento con los contenidos sobre Democracia Intercultural para su difusión en el departamento de La Paz. Este documento deberá contemplar, entre otras cosas:

- El desarrollo del concepto de Democracia Intercultural, sus alcances y límites.
- La explicación del contexto sociopolítico y normativo en que surge el enfoque de la Democracia Intercultural (reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la conquista y gradual profundización de la democracia en el país, las reformas institucionales de las últimas décadas, la nueva Constitución, etc.);
- Una sistematización de las experiencias desarrolladas en Bolivia y el departamento de La Paz, en la implementación de la Democracia Intercultural, considerando el reconocimiento de la democracia participativa en 2004 (referéndums realizados en el país desde 2004, la Asamblea Constituyente, la elección por usos y costumbres de representantes indígenas a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, referéndum para conversión de municipios en Autonomías Indígenas en Charazani y Jesús de Machaca);
- Presentar una propuesta de contenidos sobre la Democracia Intercultural para su difusión y educación del público en general.

## **CAPÍTULO II**

### **DEMOCRACIA INTERCULTURAL: DESARROLLO DEL CONCEPTO**

#### **1. Democracia e Interculturalismo**

La democracia y el interculturalismo tienen un recorrido o una trayectoria independiente. En efecto, los debates sobre democracia se pueden remontar a los filósofos griegos, quienes reflexionaban sobre las formas de gobierno (las buenas y las decaídas, o las más convenientes para cada Estado). El debate democrático fue desarrollándose con más fuerza a partir de la ilustración y, con mayor vigor, a partir de las revoluciones norteamericana y francesa. Hoy, el régimen democrático está extendido en casi todo el mundo occidental, ganando terreno en países con una larga tradición autoritaria (los hechos recientes en oriente próximo, por ejemplo, han sido catalogados como una “cuarta ola democrática”).

Por su parte, el interculturalismo ha venido madurando a partir, sobre todo, de la década de 1970 con las escuelas del culturalismo inglés, aunque es conveniente recordar que ya Lenin escribió sobre el tema de la “autodeterminación de las naciones” en Rusia pre-revolucionaria. Con todo, el debate sobre la diversidad cultural ganó seguidores en los organismos financieros y agencias de cooperación internacional, instancias que advertían que los conflictos étnicos podrían ser fuente de ingobernabilidad y, potencialmente, de situaciones de secesión. Es por eso que en las décadas de 1980 y 1990, el multiculturalismo y la promoción de las relaciones interculturales, vía políticas públicas, se hizo regla en casi todos los países de América Latina.

No obstante de ese recorrido autónomo, la democracia y el interculturalismo se han encontrado y han interactuado de manera fluida en las últimas décadas. No en vano señalaba Salvador Romero que tres fueron los “ejes del consenso boliviano” entre 1985 y 2002: democracia representativa, economía de libre mercado y

multiculturalismo<sup>17</sup>. Estos ejes de consenso, que le dieron certidumbre a la política boliviana por casi dos décadas, fueron también base de los consensos en toda América Latina.

En ese contexto, el capítulo revisa las trayectorias separadas del debate democrático y la reflexión en torno a la interculturalidad, ubicando los puntos en que ambos se encontraron y configuraron el nuevo enfoque de la democracia intercultural. Se revisan las políticas implementadas por el Estado boliviano en las últimas dos décadas, referidas al reconocimiento de la diversidad cultural y la promoción de relaciones interculturales. Finalmente, se analiza la Democracia Intercultural desde un enfoque normativo, *lo que debería ser*, en base a la Constitución y las leyes que regulan su implementación.

## **2. El debate sobre la democracia y la democracia en América Latina**

### **2.1. Paradigma democrático dominante**

Tanto en la teoría como en la práctica política el paradigma dominante de la democracia ha sido la democracia liberal por cuanto ha dominando la configuración de la mayoría de los sistemas constitucionales y políticos de las democracias occidentales, así como la discusión teórica sobre la democracia desde el siglo XIX.

Por un lado, los presupuestos filosóficos de la democracia liberal permitieron que una serie de derechos fundamentales llegaran a ser reconocidos por la mayoría de las constituciones en el mundo. Asimismo, al garantizar y promover la libertad individual, tanto en su dimensión político-electoral como en la económica, la democracia liberal se constituyó desde el siglo XIX en el único paradigma que logró conjugar un sistema político basado en la igualdad (democracia) con una forma de producción económica fundamentada en la libertad (capitalismo).

Por otro lado, el paradigma de la democracia liberal ha sido el referente obligado de la discusión teórica sobre la democracia. A pesar de que los principios

---

<sup>17</sup> Romero, Salvador, 1999: 11.

de la democracia liberal han sido cuestionados desde paradigmas alternativos como el comunitarismo, el multiculturalismo, la democracia deliberativa, ninguno de ellos existiría sin el soporte teórico original de la versión liberal de la democracia.

Durante el siglo XVIII y buena parte del XIX, las ideas democráticas fueron esencialmente producto del liberalismo y su propuesta política se centró en la protección de los derechos individuales. Las revoluciones americana y francesa introdujeron una concepción radicalmente diferente del republicanismo clásico y el principio de la participación política directa de los ciudadanos en los asuntos de gobierno, tal como la habían concebido los clásicos, fue sustituido, con la formación de los Estados Nacionales, por el principio de la representación.

El problema más evidente de la democracia directa es el que parece funcionar sólo en grupos reducidos o comunidades pequeñas, motivo por el cual en las democracias modernas no se produce la identidad entre los que gobiernan y los que son gobernados. De allí el desarrollo de numerosas teorías de la representación que coinciden en mantener el legado de la individuación producto de la modernidad y del desarrollo del sistema capitalista lo que ha permitido mantener el nexo entre las libertades individuales y los derechos humanos o, si se prefiere, entre soberanía e igualdad.

El imperio del derecho, la igualdad política ante la ley y el derecho a ser juzgado, pilares del liberalismo clásico se complementaron durante el siglo XX con la conquista de los derechos políticos, esto es, la libertad de expresión, de asociación, de prensa, de movimiento y, finalmente, el sufragio universal.

En términos generales, construidas sobre una dimensión nacional, las democracias actuales son liberales porque tienen en consideración al individuo y sus derechos, son sistemas de gobierno representativo en los que nadie ejerce un poder absoluto y en los que el “pueblo soberano” confía el ejercicio del poder a los representantes mediante el mecanismo de elecciones periódicas.



## **2.2. Paradigmas alternativos**

Libertades personales y libertad política, es decir, libertades con relación a lo arbitrario y libertad para participar en los asuntos públicos son conquistas de la democracia liberal que revisten distintas formas concretas de expresión que dan lugar a distintos énfasis e interpretaciones alternativas entre las que destacan las siguientes<sup>18</sup>:

### **a) El elitismo competitivo**

Los análisis de Max Weber relativos al funcionamiento de la democracia a finales del siglo XIX y principios del XX fueron decisivos para reorientarla tradición democrática hacia posiciones realistas. En su concepto, la democracia, sustentada en organizaciones de masas cada vez más poderosas como los partidos políticos y los sindicatos, y centrada en las elecciones, dejaba un amplio espacio para el liderazgo. Su posición con respecto a la democracia liberal y sus instituciones era predominantemente instrumental: el sistema estaba al servicio de la protección de la individualidad y el control de la creciente e inevitable burocracia.

Weber dudaba del valor de la participación de las masas en el proceso democrático y, en ese sentido, apoyó el llamado “principio de los números pequeños” con referencia a la acción política, es decir, a la capacidad de maniobra política de los pequeños grupos, a la vez que abogó por un liderazgo carismático elegido democráticamente. Su concepción de la democracia en la era política de las masas lo llevó a considerarla como un mecanismo indispensable y eficaz para dar expresión a una pluralidad de valores y como el mejor procedimiento para tomar decisiones complejas.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial y a partir de las premisas de Weber, Joseph Schumpeter trató de explicar el funcionamiento de las democracias liberales

---

<sup>18</sup>Para la síntesis de los paradigmas se utilizó el trabajo de Sánchez, Rubén, 2005. Para una crítica de los paradigmas alternativos a la democracia liberal, con énfasis y aplicación a la realidad boliviana, ver: García, Álvaro, 2005: 14 y ss.

a partir del ejemplo de las democracias anglosajonas<sup>19</sup>. Schumpeter aplicó el pensamiento económico a la política; para él, los votantes representan la demanda del mercado político, mientras los políticos y la burocracia representan la oferta. Con toda crudeza expresó en capitalismo, socialismo y democracia que “la democracia es el gobierno del político”, apartándose de la tradición clásica del pensamiento sobre la democracia que la define como “el gobierno del pueblo”.

Según Schumpeter, las élites políticas de los partidos son los “vendedores de bienes políticos” y el electorado, apático y pobremente informado, es apenas el “productor de los gobiernos”. Las consideraciones de Weber y Schumpeter sobre la marcha real de las democracias liberales fueron retomadas en los años cincuenta por posteriores estudiosos como Anthony Downs, Mancur Olson o James Buchanan que aplicaron la teoría económica al estudio de la democracia.

## **b) El pluralismo**

El pluralismo es tanto un enfoque empírico como una teoría normativa, es decir, describe el funcionamiento de las democracias y defiende la libre competencia entre los grupos como el mejor acuerdo político que puede lograrse.

La comprensión de las teorías pluralistas pasa por la defensa probada empíricamente de la existencia de una gran variedad de centros de poder en la sociedad. Robert Dahl, uno de los pluralistas más reconocidos, reserva el término “democracia” para referirse al sistema ideal y emplea la palabra poliarquía cuando se refiere a las democracias reales en las que el poder está disperso entre varios grupos que representan intereses diversos. Para él la democracia moderna es el resultado del paso de un sistema oligárquico competitivo a un sistema poliárquico inclusivo en el que se han sedimentado un conjunto de instituciones políticas, ideas y convicciones que han marcado la historia de occidente.

---

<sup>19</sup> De Sousa, Boaventura, 2004: 87.

### **c) El neocorporativismo**

En el estudio de la democracia, el análisis de las organizaciones de intereses y su relación con el Estado han cobrado una singular importancia.

Para el neocorporativismo, las asociaciones patronales y comerciales, así como los sindicatos y los cuerpos profesionales constituyen los principales interlocutores en las negociaciones con los poderes públicos. Esta es la hipótesis central de Phillippe Schmitter. En este sentido, el neocorporativismo es un sistema en el que el gobierno concede reconocimiento oficial a un limitado número de asociaciones de intereses que detentan el monopolio en la representación de la sociedad ante las autoridades públicas.

### **d) La democracia deliberativa**

Bajo la rúbrica de la democracia deliberativa y participativa se incluyen las contribuciones de un variado número de autores que, partiendo de tradiciones teóricas diversas, coinciden en resaltar la necesidad de retomar el ideal de una extensa participación ciudadana libre e igual en los asuntos públicos.

En el marco de dichas teorías se encuentran propuesta bastante distintas que van desde una concepción de la democracia como un ejercicio directo del poder, con claras memorias Rousseauianas, hasta enfoques inspirados en la tradición marxista de democracia y modelos participativos que buscan desarrollar los principios liberales.

En términos generales, se trata de una manera alternativa de entenderla democracia como búsqueda del bien común en contraposición con las tesis utilitaristas que anteponen los fines privados de los individuos a los intereses colectivos. Estas teorías cuestionan la concepción de la democracia como proceso para autorizar al gobierno de las mayorías a tomar decisiones en nombre del colectivo o como conjunto de procedimientos para agregar preferencias individuales. La democracia, por el contrario, se caracterizaría por ser un proceso de deliberación,

de persuasión y de decisión mediante el cual se busca crear y mantener una vida buena en común.

La participación del individuo en la política local y nacional se entiende como un bien en sí mismo, como una actividad virtuosa que conduce al desarrollo de sentimientos altruistas y actitudes cooperadoras.

### **e) Democracia de *alta intensidad***

Cuando Boaventura de Sousa revisa la experiencia de la democratización en el hemisferio sur, se percata del fenómeno de los movimientos alternativos que redimensionan la teoría y práctica de la democracia, incorporando con fuerza el elemento participativo y configurando una “teoría contra hegemónica de la democracia”. En ese entendido, todas las teorías anteriormente citadas vienen a ser derivaciones de la teoría hegemónica, que no logran superarla ni salir del esquema de la democracia liberal representativa.

De Sousa llamó *demodiversidad* a la “coexistencia pacífica o conflictiva de diferentes modelos y prácticas democráticas”<sup>20</sup>, resaltando principalmente dos: la democracia representativa y la democracia participativa. Distingue dos formas posibles de combinación entre estas formas democráticas: la coexistencia y la complementariedad. En el primer caso, la democracia representativa tiene dominio en el nivel de la constitución de gobiernos, principalmente en el plano nacional, en tanto que la democracia participativa se remite al plano local. La segunda forma de combinación, implica una articulación más profunda entre las formas democráticas. Para profundizar esta vía, lo que queda es experimentar.

Estas reflexiones son de particular importancia para Bolivia, en vista de la influencia que ha tenido este autor en los estudiosos locales (como José Luis Exeni, ex Presidente de la Corte Nacional Electoral, y Álvaro García, Vicepresidente del Estado), y además porque esa influencia parece trascender al nuevo marco normativo que se viene desarrollando desde 2009.

---

<sup>20</sup> De Sousa, Boaventura, Op. Cit. p. 39.

### 2.3. La transición democrática en América Latina

América Latina es la única zona que combina regímenes electos democráticamente en la totalidad de sus países (salvo Cuba) con altos niveles de pobreza (41%) y con la segunda distribución más desigual del mundo. Por otro lado, importa advertir que todo análisis sobre la región debe considerar su heterogeneidad estructural, ya que se mueve al menos a tres ritmos diferentes: económico, político y social.

En lo económico, algunas naciones (y áreas dentro de los países) se han transformado en motores de liberalización, dinamismo económico y mejoramiento de las condiciones de vida de su población. Al respecto los ejes/polos de desarrollo, como Buenos Aires, Santa Cruz de la Sierra, Santiago, São Paulo, el norte de México y la región central de Costa Rica, son algunos ejemplos de esta dinámica. Por el contrario, en otras zonas (entre ellas algunos países de la Región Andina, América Central y parte del Caribe) se observan bajos niveles de crecimiento, estancamiento de las condiciones sociales y alta inestabilidad política.

Por último, un tercer grupo de países presenta características similares a los denominados Estados fallidos, o crisis político-sociales endémicas con escasas posibilidades de solución, donde Haití es el ejemplo más claro, aunque no el único.

En América Latina el tema crucial que signó el debate en el curso de los años noventa después de reconquistada la democracia fue, sin duda alguna, aquellos problemas restantes de la transición democrática. En el periodo pos-transición diversos autores debatieron en torno a la calidad, los alcances y las limitaciones de la democracia calificándolas de “baja intensidad” o “delegativas”<sup>21</sup>.

En rigor, en el contexto de la transición democrática, el horizonte político esbozado giraba en torno a la institucionalidad democrática, el mismo tenía como tareas prioritarias: resolver cuestiones relacionadas al gobierno, a la ciudadanía, a la institucionalización de los conflictos y de las demandas, nótese que son asignaturas

---

<sup>21</sup> De Sousa, Boaventura, 2004: 23.

que hacen al fortalecimiento de la democracia representativa. Ciertamente, lo “pendiente” para la consolidación de la democracia representativa estaba enmarcado, por lo tanto, en aquel paradigma democrático, articulado al fortalecimiento de la formalidad y de la institucionalidad democrática.

Asimismo este régimen de verdad democrático se instituía en una coyuntura marcada por el derrumbe del muro de Berlín y del colapso de la Unión Soviética que configuraba un escenario propicio para la circulación prodigiosa del debate político donde la democracia representativa estaba en pleno curso de afirmación en todo el mundo. Por lo tanto, el ritual del sufragio fue asumido como la exclusiva institución definitoria de la democracia.

Al despuntar el siglo XXI se inicia el ciclo de protestas emprendido por los movimientos sociales que marca las nuevas pautas para la definición de los ejes ordenadores de la democratización. La acción colectiva de los movimientos sociales en América Latina en general y en particular en Bolivia no sólo interpeló las limitaciones o insuficiencias de la democracia representativa; sino que su alcance de cuestionamiento es mucho más abarcador ya que pone en el debate de la discusión a la propia noción de la democracia representativa argumentando, entre otras cosas, porque la misma responde a la matriz democrática tradicional.

#### **2.4. Mecanismo de democracia directa y participativa en América Latina**

A escala comparada latinoamericana, existe una variedad de instituciones de democracia directa, sumado a una pluralidad conceptual y terminológica que genera confusión. En efecto, dado que la mayoría de las constituciones latinoamericanas denominan estos mecanismos con términos diferentes: iniciativa legislativa popular, plebiscito, referéndum, consulta popular, revocatoria de mandato, cabildo abierto, para citar tan sólo algunas de las expresiones más usuales, la búsqueda de un acuerdo terminológico y conceptual que vaya más allá del ámbito nacional es una tarea muy difícil.

En América Latina la totalidad de los regímenes de gobierno son básicamente presidencialistas (sin perjuicio de las importantes diferencias entre ellos), aunque

hay formas de acción parlamentarizada previstas constitucionalmente en Uruguay, o que se dan en la práctica como en Bolivia. También algunos países tienen ciertas formas propias de los regímenes parlamentarios como la reunión del Consejo de Ministros en ciertas circunstancias, o la presentación de Ministros frente al Parlamento.

Sin embargo, en la totalidad de los casos, se trata de regímenes basados en formas representativas y todos suponen, básicamente, una forma "vertical" de democracia. Por ello, para muchos analistas, las instituciones de democracia directa deben ser vistas más que como instituciones, como mecanismos complementarios a la fórmula política que, en lo sustancial, no varían la caracterización básica de los mismos: regímenes presidenciales en un marco representativo.

Las dificultades que enfrentan los países de la región para mantener un régimen político estable que están asociadas a problemas de carácter económico y social, así como de ingeniería institucional. El discurso de la gobernabilidad que aparece a fines de los años sesenta, señalando la existencia de demandas constantes como resultado de la modernización de las estructuras económicas y sociales, tenía por correlato la necesidad de contener esas demandas populares en el ámbito político.

Se sostenía en estos años que lo importante no era la fórmula o el régimen político, sino la capacidad del gobierno para asegurar la estabilidad y el orden y evitar la violencia y las explosiones sociales. El resultado del proceso fue el apoyo efectivo a regímenes autoritarios.

Como parte de la guerra fría surgió, durante la segunda mitad de los setenta, un discurso liberal, especialmente bajo la forma de la defensa de los derechos humanos, que se expandió rápidamente y fue dejando, progresivamente, sin base legítima al autoritarismo. El retorno a la democracia representativa fue la tendencia triunfante y, tras la caída del "Muro de Berlín" en 1989, se convirtió en la única alternativa.

A partir de esa fecha cobró fuerza en América Latina, la tendencia moderna de expandir los mecanismos de democracia directa, en busca de mayores niveles de participación ciudadana, para corregir la crisis de representación y tratar de combatir la corrupción enquistada en sectores importantes de la clase política. No se trató de una demanda popular, como lo demuestra el hecho de que ni los acuerdos o "pactos" de transición democrática de los países de América del Sur, ni los "acuerdos de paz" que pusieron fin a los conflictos armados centroamericanos, contemplaron estas instituciones.

De esa forma, apoyados limitadamente por algunos académicos, los mecanismos de democracia directa fueron sustancialmente una medida promovida por ciertas ONGs, por algunos formadores de opinión y por aquellos sectores político-partidistas que veían difícil acceder al gobierno en el corto plazo de cara al nuevo escenario.

Resultado de este proceso, fue que a fines de 1990, trece países de América Latina regulan en el ámbito nacional diferentes mecanismos de democracia directa en sus respectivas constituciones. Cabe advertir que la casi totalidad de las constituciones reformadas en Latinoamérica durante la década del noventa (Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela) incorporaron a su articulado estos mecanismos y procedimientos. El caso de Uruguay es diferente, ya que estos mecanismos datan de 1919 en adelante. Sin embargo, a la fecha, como veremos más adelante, sólo unos pocos países han hecho uso frecuente de estos mecanismos, entre ellos Uruguay, en primer lugar y Ecuador en segundo, pero con resultados muy diferentes en los respectivos países.

En sociedades como las latinoamericanas, donde la pobreza crece y donde la equidad está retrocediendo, los mecanismos de participación ciudadana, sí son bien utilizados, pueden ayudar a contrarrestar la tendencia a la deslegitimación del sistema político. En este marco, las instituciones de democracia directa devienen en gran medida, más que en una forma complementaria de ejercer el gobierno, en un ejercicio de expresión ciudadana que canaliza frustraciones populares.



Una reciente publicación de PNUD Bolivia y la OEA, parece confirmar lo anterior, al analizar el estado de la democracia en América Latina, de cara a la crisis financiera mundial. Se afirma que las democracias latinoamericanas han visto reducida su vulnerabilidad a *shocks* económicos externos en la última década. Frente al cuadro de la crisis de la deuda de los años ochenta o incluso en relación a las crisis de gobernabilidad que vivieron varios países en la llamada “media década perdida”, entre 1998 y 2003, “los impactos de la crisis financiera y económica internacional iniciada en 2008, han encontrado en América Latina no sólo economías mejor preparadas, sino democracias menos vulnerables.”<sup>22</sup>

### **3. El debate sobre interculturalismo y su aplicación en América Latina**

Según Catherine Walsh, los términos multi, pluri e interculturalidad tienen genealogías y significados diferentes. “Lo pluricultural y multicultural son términos descriptivos que sirven para caracterizar la situación diversa e indicar la existencia de múltiples culturas en un determinado lugar planteando así su reconocimiento, tolerancia y respeto.

El «multi» tiene sus raíces en países occidentales, en un relativismo cultural que obvia la dimensión relacional y oculta la permanencia de desigualdades e inequidades sociales. Actualmente es de mayor uso global, orientando políticas estatales y transnacionales de inclusión dentro de un modelo de corte neoliberal que busca inclusión dentro del mercado. El «pluri», en cambio, es término de mayor uso en América del Sur; refleja la particularidad y realidad de la región donde pueblos indígenas y negros han convivido por siglos con blanco-mestizos y donde el mestizaje y la mezcla racial han jugado un papel significativo.”<sup>23</sup>

Mientras que lo «multi» apunta una colección de culturas singulares sin relación entre ellos y en un marco de una cultura dominante, lo «pluri» típicamente indica una convivencia de culturas en el mismo espacio territorial aunque sin una profunda interrelación equitativa. No obstante, hoy en día el uso intercambiado de ambos términos sin distinguir entre ellos es frecuente, un claro ejemplo es el texto

---

<sup>22</sup> PNUD Bolivia, OEA, 2011: 35.

<sup>23</sup> Walsh, Catherine, 2008: 140.

del artículo No. 1 de la Constitución boliviana, reformada en 1994: “Bolivia, libre, independiente, soberana, *multiétnica y pluricultural* constituida en República Unitaria...” (Cursivas propias). Y el 2009 reformada en la Nueva Constitución “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho *Plurinacional Comunitario*, libre, independiente, soberano, democrático, *intercultural*, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en *la pluralidad y el pluralismo* político, económico, jurídico, cultural, y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.

El enfoque crítico de interculturalidad, sostenido por Walsh, entiende que el multiculturalismo sustenta la producción y administración de la diferencia dentro del orden nacional volviéndola funcional a la expansión del neoliberalismo, en tanto que la interculturalidad es entendida desde su significación por el movimiento indígena y apunta cambios radicales en el orden colonial y neoliberal. “Su afán no es simplemente reconocer, tolerar ni tampoco incorporar lo diferente dentro de la matriz y estructuras establecidas. Por el contrario, es implosionar desde la diferencia en las estructuras coloniales del poder como reto, propuesta, proceso y proyecto.”<sup>24</sup>

Así sugiere un proceso activo y permanente de negociación e interrelación donde lo propio y particular no pierdan su diferencia, sino que tengan la oportunidad y capacidad para aportar desde esta diferencia a la creación de nuevas comprensiones, convivencias, colaboraciones y solidaridades. Por eso la interculturalidad no es un hecho dado sino algo en permanente camino y construcción.

En el caso latinoamericano, para referirse a la interculturalidad hay que tener en cuenta la larga historia de colonización caracterizada por la existencia de intercambios fragmentados y desiguales entre grupos étnicos. Esto originó un fuerte mestizaje cultural que, sin embargo, no deja de llegar a lo que puede denominarse una interculturalidad asimétrica entre sectores. Es posible encontrar grupos dominantes de matriz cultural occidental y comunidades indígenas aisladas que mantienen en gran parte sus instituciones sociales básicas.

---

<sup>24</sup>Walsh, Catherine, Op. Cit: 151.

Con todo, un elemento importante para el debate sobre la diversidad cultural en la región fue la emergencia de movimientos indígenas autónomos. En el caso boliviano, esto se dio a inicios de la década de 1970, cuando surge el katarismo, desligado de los compromisos con el nacionalismo revolucionario y militar, y promotor de la reivindicación y la lucha de los pueblos indígenas.

Esta situación, replicada en muchos países de Latinoamérica, ha dado lugar a la emergencia del Constitucionalismo Multicultural Latinoamericano (CML), caracterizado por el reconocimiento de los indígenas como descendientes de grupos que anteceden a la formación del Estado en su acepción moderna, que tienen una presencia territorial previa a su formación. Por ende, se les debe reconocer una serie de derechos colectivos relacionados fundamentalmente a la aceptación de un pluralismo jurídico en estas sociedades, dentro de un régimen de autonomía territorial y funcional y la recuperación de sus espacios de reproducción cultural entendidos como territorios. El emergente CML se caracterizaría por la institucionalización de:

- La naturaleza multicultural de las sociedades,
- El reconocimiento de los pueblos indígenas como colectividades distintas y sub-estatales,
- La Ley Consuetudinaria, derechos colectivos en propiedad protegida de venta, confiscación o fragmentación,
- Estatus oficial de las lenguas indígenas y garantía de educación bilingüe<sup>25</sup>.

Este modelo, sin embargo, es parte del fenómeno mundial de la globalización y sus transformaciones de gran escala. En Latinoamérica, lo indígena quedó en el olvido durante la preeminencia de los gobiernos nacionalistas de las décadas de los cuarenta hasta fines de los setenta.

El indigenismo y el discurso del mestizaje, especialmente en países como México, Perú y Bolivia, cubrieron las asimetrías de matriz étnica bajo el manto de lo campesino. En este esquema de tratamiento de las relaciones inter-étnicas, bajo el

---

<sup>25</sup>Para un detalle en mayor profundidad sobre el CML, ver Bonifaz, Gustavo, 2008.

esquema de que lo que estaba en juego era la brecha campo-ciudad. La relación entre el Estado y los campesinos se estructuró a partir de modelos corporativos, que en Bolivia ya se fueron gestando con anterioridad a 1952<sup>26</sup>.

Esto generó un conjunto de interacciones cada vez más compleja entre lo indígena/rural y lo urbano/occidental, áreas grises de mestizaje fragmentado y asimétrico, pero también innegables ventanas de movilidad social para sectores que migraron a la ciudad. Con la caída de ese modelo de relacionamiento y la entrada de la globalización en la escena internacional, lo indígena se reaviva y fortalece a través de los intercambios entre movimientos identitarios mundiales y sectores indígenas en nuestro continente.

La aprobación del Convenio 169 de la OIT, las *celebraciones* por la conmemoración de los 500 años del descubrimiento de América y, recientemente, la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son claras muestras de la influencia que lo global tuvo en la emergencia de lo indígena en lo local. Posteriormente, una a una, distintas reformas constitucionales en los países andinos, Brasil, México, Argentina y países centroamericanos, fueron avalando en más o menos medida las reformas institucionales que reflejan el CML.

### **3.1. Multiculturalismo e Interculturalismo desde el Estado boliviano**

El Estado boliviano, recién en la década 1980, pone atención a las necesidades diferenciadas de la población indígena, que hace la discusión y práctica a nivel nacional a través de la campaña de alfabetización en lenguas maternas, cuya entidad ejecutora fue el Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP).

---

<sup>26</sup>Albó, Xavier y Josep Barnadas (1984), indican que antes de la Revolución Nacional, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y el Partido de Izquierda Revolucionaria (PIR), eran las fuerzas políticas que intentaron replicar el modelo del sindicato a la organización campesina. El PIR estuvo a la cabeza de las primeras experiencias exitosas en el valle alto de Cochabamba. Posteriormente, durante los gobiernos de la Revolución y hasta la década de 1990, se impondría el sistema del sindicato en casi todas las comunidades indígenas.

El Plan Nacional de Alfabetización trazaba la interculturalidad, en los siguientes términos: "El Plan propone una estrategia que posibilite a cada etnia dinamizarse como tal sin perder de vista la voluntad de construir un modo de vivir colectivo articulando las diversas nacionalidades."<sup>27</sup>

La experiencia del SENALEP, pese a sus resultados en cuanto a sus objetivos específicos de enseñar a leer y escribir a los adultos en sus lenguas maternas proyectó otro resultado inesperado: la autovaloración de la identidad cultural de los pueblos Aymara, Quechua, Guaraní y grupos mestizos de habla castellana.

Esta experiencia permitió una mayor profundización en la discusión del tema de la interculturalidad a nivel gubernamental, así como al interior de las organizaciones indígenas y campesinas del país, como la CSUTCB, la CIDOB, etc., que a la larga llevaría a la reforma de la educación en Bolivia.

La ley de la Reforma Educativa, reconoce y respeta la diversidad social y cultural, lo cual, según la Reforma, se expresaría en el currículo como un documento capaz de atender todas las necesidades particulares de cada una de las culturas además de construir espacios para que estas culturas se expresen en la práctica educativa. El currículo, entonces sería el espacio para que las diferentes culturas puedan construir su propia educación.

La construcción de su educación, estaría sustentado en dos ejes articuladores propuestos por la Reforma Educativa, serían: la interculturalidad y la participación popular. El primer eje se sustentaría en el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, social y lingüística de la sociedad boliviana y afirma el respeto por el Otro.

El segundo eje articulador se sustentaría en la participación popular, que consiste en la necesidad de que la comunidad participe activamente en la planificación, la organización, la ejecución y el seguimiento del proceso educativo,

---

<sup>27</sup> MEC, SENALEP, 1983: 13.

para que de esta manera se pueda canalizar las demandas sociales y culturales de la educación.

La canalización de las demandas sociales y culturales en lo que respecta a educación procederían a través de instancias de participación creadas como las juntas escolares, juntas de núcleo, juntas de distrito, además de que los diferentes grupos étnicos del país expresarían sus demandas a través de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios y otras instancias sociales.

#### **4. Democracia intercultural en la Constitución Boliviana**

##### **4.1. Experiencias previas al reconocimiento constitucional**

En los últimos años, junto con la crisis de la representación política centrada en los partidos que derivó en la apelación a la democracia participativa y su institucionalización, afloró una demanda de democracia deliberativa como contrapuesta a la democracia de partidos. Es decir, implicaba un componente participativo y, de manera indirecta, presentaba connotaciones étnico-culturales puesto que era asociada a la democracia de consenso practicada en las comunidades campesinas e indígenas.

Al respecto, es notable cómo muchas comunidades indígenas ya han aplicado métodos de articulación entre la democracia representativa y la democracia comunitaria. Algunas prácticas de interculturalidad ya están incorporadas en la institucionalidad política.

La Participación Popular implicó el reconocimiento de los “usos y costumbres” para la elección endógena de autoridades indígenas y reconocía a estas autoridades y a sus organizaciones tradicionales como sujetos para fines jurídicos y administrativos, sin embargo, los órganos del gobierno municipal se constituyen mediante voto universal y directo y la mediación de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Es decir, se trata de una articulación entre el principio liberal del sufragio universal para la conformación de los órganos locales de gobierno y la tradición comunitaria para la elección de las autoridades que aseguran la reproducción interna de la colectividad local y la representan ante los poderes públicos

En algunos casos, la comunidad decide, mediante “usos y costumbres”, la nominación de candidatos municipales y la orientación del voto individual que termina ratificando una definición basada en la legitimidad que proviene del principio de discurso. Este es un ejemplo de combinación de principio de discurso con forma legal que pone en evidencia una modalidad de complementariedad entre democracia deliberativa y democracia representativa sin modificar el sistema de representación política<sup>28</sup>.

#### **4.2. Reconocimiento de la *demodiversidad* en el marco del Estado Plurinacional**

Entre 2006 y 2009, el debate nacional estaba centrado en las acciones y deliberaciones de la Asamblea Constituyente, que ya por entonces planteaba una radical modificación en la caracterización del Estado boliviano, como Plurinacional Comunitario e Intercultural. Esta modificación, que finalmente se concretó en el nuevo texto constitucional, no es menor ni simplemente retórica; implica la reconfiguración de la totalidad del Estado, incluido todo el andamiaje institucional.<sup>29</sup>

En ese entendido, las nuevas políticas públicas también son atravesadas por el carácter plurinacional comunitario e intercultural, ya no como un reconocimiento o una acción positiva que favorece a determinados sectores marginados, sino como fruto de la transformación de la totalidad estatal.

---

<sup>28</sup> Se han realizado muchos estudios empíricos sobre esta articulación democrática en el área rural del país: Albó, Xavier, 1999; Blanes, José, 2000; Cameron, Jhon y Gonzalo Colque, 2010.

<sup>29</sup> En 1994 se reconoció a Bolivia como multiétnica y pluricultural, esto es el reconocimiento de la diversidad cultural de la **sociedad boliviana**, no así del Estado, que se mantenía “mono organizativo”. En 2009, el artículo 1 de la Constitución declara “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario...”. En este caso no es sólo la sociedad la plurinacional, sino que el Estado mismo se asume plurinacional e intercultural, posibilitándose una etnificación de todas sus instituciones y políticas.

La Constitución Política del Estado fue aprobada en el referéndum constitucional de 25 de enero de 2009 y entró en vigor el 7 de febrero del mismo año. Entre los cambios más importantes, “redefine la concepción del Estado, así como el concepto de ciudadanía, desde una lógica plurinacional, multicultural y comunitaria. Así, combina el desarrollo de los derechos fundamentales, deberes y garantías de los ciudadanos de raíz liberal clásica, con principios de inclusión de las identidades indígenas que quedan, de esta forma, enmarcadas en una nueva estructura jurídico-institucional.”<sup>30</sup>

Al momento de definir el Estado plurinacional y diferenciarlo del Estado-nación, ideólogos como Luis Tapia o Álvaro García, recurren frecuentemente a citar la modernidad y la crisis de ésta, “afirmando que el Estado plurinacional surge como resultado de la crisis de la modernidad, del cuestionamiento de conceptos y valores que habían sido considerados como absolutos, producto de lo cual surgieron nuevos planteamientos y diferentes formas de interpretación, que abrieron una gama de posibilidades para la construcción y el replanteamiento de cómo estructurar la sociedad, una sociedad boliviana multicultural.”<sup>31</sup>

La forma de gobierno que adopta Bolivia se detalla en la primera parte de la Constitución; el artículo 11 señala: “La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.”

Nótese que éste es uno de los pocos artículos del nuevo texto constitucional en el que se emplea la palabra República; cuando la Constitución hace referencia nuestro país, como entidad política y jurídicamente organizada, utiliza la palabra Estado. Sin embargo, una cosa es la eliminación del vocablo y otra la eliminación del concepto. La teoría política ha aceptado el concepto de “República” asociada a la forma de gobierno opuesta al absolutismo. Teóricamente, la República “es una

---

<sup>30</sup>Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Bolivia, *Informe Final Elecciones Generales y Referendos Autonómicos. 6 de diciembre de 2009.* p. 7.

<sup>31</sup>Zeballos, Mariana, “Conformación ideológica del Estado plurinacional de Bolivia y percepciones sociales”, en *Ciencia y Cultura N° 26*, UCB, La Paz, 2011. p. 70.



forma de gobierno indisolublemente ligada a la democracia representativa e, inclusive, a modalidades asambleístas de democracia.”<sup>32</sup>

Al respecto, cabe recordar que el proyecto de Constitución aprobado por la Asamblea Constituyente en Oruro, en diciembre de 2007, había eliminado totalmente la palabra República, sustituyéndola por Estado. El problema era que la sustitución no sea meramente formal, sino una sustitución conceptual, lo que hubiera implicado la posibilidad de retroceder a formas no democráticas de organización política. La palabra “República”, se insertaría en el Proyecto de Constitución mediante los acuerdos llevados a cabo en el Congreso, en diciembre de 2008, y se aprobó el texto con esa y otras modificaciones.

Al definir las formas con que se ejerce la democracia, la Constitución vuelve a hacer distinciones entre “directa y participativa” (por medio del referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato y la asamblea, entre otras maneras); “representativa” (ejercida con la elección de representantes a través del voto universal, directo y secreto); y la democracia “comunitaria”, ejercida “por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros”.

En materia de derechos civiles y políticos, la Constitución provee los principios básicos para “elecciones auténticas” y democráticas, estableciendo el principio de elecciones universales, iguales, directas y secretas de acuerdo con los estándares y buenas prácticas internacionales en materia electoral. Además, la Constitución consagra el derecho a la libertad de comunicación e intercambio de información, y las libertades de expresión, reunión y asociación.

La Constitución establece cuatro poderes constitucionales del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, que deberán contar con una mayor presencia indígena, e introduce la novedad del control social, que contará con

---

<sup>32</sup>Bohrt, Carlos, “Democracia y estado de derecho en el Proyecto de Constitución”, en *Hacia una Constitución democrática, viable y plural*, FES-ILDIS, FBDM, La Paz, 2008. p. 10.

capacidad fiscalizadora además de participar en el diseño de políticas públicas y cuya organización y funcionamiento deberá ser objeto de legislación.

### **4.3. Las Leyes Electorales**

La Ley 026 del Régimen Electoral consagra el nuevo paradigma democrático, esbozado en la Constitución, la Democracia Intercultural. Según el Art. 7 de la Ley de Régimen Electoral, esta forma de democracia “se sustenta en el ejercicio complementario y en igualdad de condiciones de tres formas de democracia: directa y participativa, representativa y comunitaria “La Democracia Intercultural “garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

El Órgano Electoral Plurinacional está encargado de garantizar el ejercicio pleno y complementario de esta forma política. Para cumplir este mandato debe facilitar que las ciudadanas y los ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia ejerzan la democracia directa y participativa, representativa y comunitaria, en todos los niveles del territorio del Estado Plurinacional. Una de las prácticas democráticas de la forma de democracia representativa es la elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por su parte, la Ley del Órgano Electoral, en su artículo 6, especifica que entre sus competencias tendrá a su cargo la “supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección, designación o nominación de sus autoridades, representantes y candidaturas, en las instancias que corresponda.”

Los mecanismos de democracia directa constituyen formas de participación política mediante el ejercicio del voto directo y universal. Su objetivo, empero, no es la elección de los miembros de los órganos democrático-representativos (legislativo o ejecutivo), sino involucrar al conjunto de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones.

#### 4.3.1. Retos para la gestión de la Democracia intercultural

Los principales retos para la implementación de la Democracia Intercultural se concentran en la administración de la democracia comunitaria. En efecto, Bolivia ya tiene una larga experiencia en la realización de elecciones, a todo nivel: nacionales, departamentales, municipales, e incluso recientemente, de autoridades judiciales. También es posible afirmar que se han consolidado prácticas de democracia participativa, sobre todo en el caso del referéndum.

En cuanto a la democracia comunitaria, las leyes electorales plantean realizar en primera instancia un registro, mediante consulta directa, de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para la elección, designación o nominación de sus autoridades, representantes y candidaturas. Luego dicho registro será difundido en cada nación y pueblo indígena originario campesino y la instancia electoral “supervisará” el cumplimiento de dichas normas registradas en los procesos de elección respectivos. Esto plantea una dificultad: el carácter dinámico de la cultura. Es sabido que los pueblos indígenas han mantenido sus usos y costumbres, pero transmitido de manera oral, sin registro escrito.

También se plantea facilitar la resolución de controversias, cuando así lo soliciten las naciones y pueblos indígena originario campesinos respecto a la definición y cumplimiento de sus normas y procedimientos propios para la elección, designación o nominación de autoridades, representantes y candidaturas.

Otro aspecto crítico y puntual deviene de la atribución establecida de verificar el cumplimiento del principio de equivalencia y los criterios de paridad y alternancia entre hombres y mujeres, cuando estos criterios en muchas comunidades, no son para nada parte de las prácticas políticas, con excepción tal vez del *chacha warmien* el mundo aymara, que deviene de la pareja constituida en matrimonio y tiene diversas connotaciones, pero aun en estos casos hay problemas fácticos en la participación efectiva de la mujer.

Quizás la innovación más importante en la nueva normativa electoral, además de las nuevas denominaciones formales, es la creación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) con las atribuciones de definir políticas y estrategias para una educación democrática intercultural; ejecutar, difundir y coordinar las estrategias y planes para la realización de investigaciones, estadísticas y estudios sobre el tema, definir políticas para la participación y el control social.

### **CAPÍTULO III**

#### **IMPLEMENTACIÓN Y EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

En este capítulo se examinará la experiencia que ha tenido Bolivia en el ejercicio de las tres formas democráticas que ahora están contenidas en la Democracia Intercultural.

El reconocimiento de la *demodiversidad* es reciente, pero el país tiene una larga historia de lucha y construcción de la democracia que se inicia incluso antes de su declaración como República independiente. El antecedente más importante en ese sentido es el Decreto de 9 de febrero de 1825 del Mariscal Sucre, mediante el cual convoca a una Asamblea de Representantes de las provincias del Alto Perú, para que sean éstos quienes decidan su propio destino. La elección de estos representantes se llevó a cabo el 12 de marzo de 1825, constituyendo el primer proceso electoral en este territorio; la Asamblea se instaló en Chuquisaca el 10 de julio de ese año y en sesión de 6 de agosto la mayoría de sus miembros votó por la independencia, frente a las alternativas de anexión a Perú o a la Argentina. El 13 de agosto la Asamblea declaró a Bolivia como “República Representativa” con Gobierno unitario. Posteriormente la Constitución Bolivariana, de 1826, definiría la forma de gobierno como popular y representativa.

Las elecciones que se realizaron en el país entre 1831 y 1951 se caracterizan por el voto calificado, que planteaba tres restricciones: Restricción de género: no votaban las mujeres, no importaba su clase; restricción de renta: no votaban quienes no tenían propiedad y renta mínima; restricción de alfabetismo: no votaban los analfabetos. Las dos últimas restricciones excluían indirectamente a los indígenas, que hasta 1951 representaban a la mayoría del país.

## 1. Democracia Representativa

### 1.1. Enfoque Histórico

A decir de Carlos Cordero<sup>33</sup>, el estudio de la democracia representativa en Bolivia debiera partir considerándose aquellos momentos en los cuales funcionaron efectivamente instituciones representativas, elegidas por el voto popular, principalmente en lo que se refiere al funcionamiento de las Cámaras legislativas.

En este sentido, la democracia del presente tiene como antecedente inmediato el período 1966-1969, generalmente despreciado por los investigadores, llevado al saco de los gobiernos dictatoriales. En los hechos, Barrientos convocó a elecciones libres y competitivas por las que accedió a la presidencia de la República, gobernando con el Poder Legislativo que redactó la Constitución vigente hasta 2009. Tras la muerte de Barrientos la sucesión constitucional llevó a la presidencia a Luis Adolfo Siles, que en 1969 fue derrocado por Ovando, suceso que dio inicio a una seguidilla de gobiernos dictatoriales.

Asimismo, el período señalado tiene su antecedente en los gobiernos de la Revolución Nacional. El otorgamiento del voto universal, mediante el DS 3128 de 21 de julio de 1952, proporciono al país una de las bases indispensables de la democracia contemporánea. “Cualquiera sea la definición de democracia que se adopte, ninguna prescinde hoy en día del voto de todos los adultos hombres y mujeres.”<sup>34</sup>

En el lapso 1956 y 2005, funcionan en el país ambas cámaras legislativas con algunas interrupciones (prolongadas y definitivas). “En consecuencia en estas cinco décadas se gesta, se desarrolla y funciona en Bolivia la democracia representativa.”<sup>35</sup>El siguiente cuadro, desarrolla el enfoque histórico de la democracia representativa desde la conquista del voto universal.

---

<sup>33</sup> Cordero, Carlos, “Impacto de la elección de prefectos sobre el sistema político boliviano”, en *Opiniones y Análisis 75*, HSS-Fundemos, La Paz, 2005. p. 157.

<sup>34</sup> Romero, Salvador, “Sufragio universal y democracia en Bolivia: una perspectiva de medio siglo”, en *Opiniones y Análisis 87. 25 Años de Democracia en Bolivia*, HSS-Fundemos, La Paz, 2007. p. 122.

<sup>35</sup> Cordero, Carlos, Op. Cit. p. 158.

**CUADRO 1. ÉPOCAS Y RUPTURAS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA  
(1952-2012)**

| <b>ÉPOCA</b>                | <b>DURACIÓN</b> | <b>GOBIERNOS</b>   |
|-----------------------------|-----------------|--|
| <b>1ra Época</b>            | 1952-1964       | Paz Estensoro – Siles Zuazo – Paz Estensoro  |
| 1ra Ruptura                 | 1964-1966       | Barrientos Ortuño – Ovando Candia  |
| <b>2da Época</b>            | 1966-1969       | Barrientos Ortuño – Siles Salinas**  |
| 2da Ruptura                 | 1969-1977       | Ovando Candia – Torrez – Banzer Suárez   |
| <b>“La Gran Transición”</b> | 1977-1982       | Elecciones de apertura 1977 –Bánzer  |
|                             |                 | <b>3ra Ruptura 1978</b> -Pereda Asbún  |
|                             |                 | Pereda Arancibia - Elecciones de apertura 1979 -- Guevara Arze   |
|                             |                 | <b>4ta Ruptura 1979</b> – Natusch Busch  |
|                             |                 | Elecciones de apertura 1980 – Gueiler Tejada   |
|                             |                 | <b>5ta Ruptura 1980</b> – García Meza – Triunvirato militar (Torrelío-Bernal-Pammo) – Torrelío - Vildoso   |
| <b>3ra Época</b>            | 1982-2012       | Siles Zuazo – Paz Estensoro – Paz Zamora – Sánchez de Lozada – Bánzer – Quiroga Ramírez **– Sánchez de Lozada – Mesa Gisbert** – Rodríguez Veltzé** – Morales Aima |

*Fuente: Elaboración propia en base a Cordero, Carlos (2007)*

**\*\*Sucesión constitucional**

Lo que diferencia a las dos primeras épocas con la tercera es principalmente el grado de democratización del sistema político que se desarrolló vigorosamente a finales de la década de 1970 e impregnó lo que sería el proceso de transición, definiendo la democracia actual (1982-2012). En efecto, el pluralismo partidario que surgió a fines de la década de 1970 sería una característica del sistema político boliviano hasta inicios del nuevo milenio.

## CUADRO 2. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

| ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA | PERÍODOS   | CARACTERÍSTICAS   |
|---|--|---|
| Democratización del sufragio              | <b>1ra Época democrática:</b><br>1952–1964 (Decreto del sufragio universal)<br><b>2da Época democrática:</b> 1966 –1969<br><b>3ra Época democrática:</b> 1982 – 2007 | - Inclusión de importantes grupos sociales en el acto de sufragar para la conformación del poder público.<br>- Posibilidad universal de ser elegido para ocupar cargos públicos<br>- Mantenimiento sin retrocesos ni cambios hasta la actualidad (2007) |
| Democratización del sistema político      | <b>La Gran Transición:</b><br>1977–1982<br>3ra Época democrática:<br>1982-2007   | - Aplicación plena de principios democráticos: libertad de organización, funcionamiento de partidos políticos, libre expresión (incluida la crítica a la autoridad)   |

*Fuente: Elaboración propia en base a Cordero, Carlos (2005)*

### 1.2. La transición del autoritarismo a la democracia en Bolivia (1978-1982)

La Transición comprende una serie de eventos, institucionales (elecciones), políticos (conspiraciones, golpes de estado), sociales (movilizaciones, huelgas, bloqueos, etc.) que definen el rumbo de la recuperación de la democracia. Como se mencionó, a partir de 1969 el país vivió un retiro forzoso de la República y la instalación de una serie de gobiernos autoritarios. Será Bánzer quien convoque a elecciones de apertura democrática, en 1977, dando inicio a un proceso de transición que se extendería por cinco años, hasta la posesión de Hernán Siles como Presidente constitucional (10 de octubre de 1982).

Aquellos cinco años representan uno de los momentos más turbulentos y conflictivos de la historia de Bolivia, reportándose tres elecciones generales, y una decena de gobiernos, entre regímenes militares y gobiernos constitucionales. Con todo, es en los años de la transición cuando se van forjando los elementos y tendencias características de la democracia boliviana por las próximas décadas.



**CUADRO 3. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN**

| <b>ELECCIONES</b>   | <b>PARTIDOS</b>                              | <b>CANDIDATOS</b>                  | <b>VOTOS</b> | <b>%</b> |
|---|--|------------------------------------|--------------|----------|
| <b>9 de julio 1978**</b>  | Unión Nacionalista del Pueblo (UNP)          | Gral. Juan Pereda - Alfredo Franco | 986.140      | 50%      |
|   | Unidad Democrática Popular (UDP)             | Hernán Siles-Edil Sandoval         | 484.323      | 24%      |
|   | Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) | Víctor Paz-Walter Guevara          | 213.622      | 11%      |
| <b>1 de julio de 1979</b>   | Unidad Democrática Popular (UDP)             | Hernán Siles-Jaime Paz             | 528.696      | 31,13    |
|   | Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) | Víctor Paz                         | 527.184      | 31,13    |
|   | Acción Democrática Nacionalista              | Hugo Bánzer                        | 218.519      | 12,9     |
|   | Partido Socialista-1                         | Marcelo Quiroga                    | 70.765       | 4        |
| <b>29 de junio 1980</b>   | Unidad Democrática Popular (UDP)             | Hernán Siles-Jaime Paz             | 507.173      | 38,74    |
|   | Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) | Víctor Paz-Ñuflo Chávez            | 263.173      | 20,15    |
|   | Acción Democrática Nacionalista              | Hugo Bánzer-Jorge Tamayo           | 220.309      | 16,85    |
|   | Partido Socialista -1                        | Marcelo Quiroga-José Palacios      | 113.959      | 8,71     |
| <b>** La Elección se caracterizó por el gran fraude que escamoteó la victoria a la UDP.</b> |  |                                    |              |          |

*Fuente: Elaboración propia en base a: Abecia, Valentín (1999); Mesa, Carlos (2003); Romero, Salvador (2007)*

En el cuadro se puede observar la tendencia del voto que convirtió a la UDP en una “naranja mecánica” ganadora de las tres elecciones, cada vez por más amplio margen. Esta situación llevó a Víctor Paz a lanzar una estocada verbal premonitoria en 1982: “La única forma de vencer a esa máquina naranja que sólo sirve para ganar elecciones es dejar que gobierne”.<sup>36</sup>

<sup>36</sup> Araos, Juan Eduardo (editor), *25 Años de Democracia Continua*, La Prensa, La Paz, 10 de octubre de 2007. p. 7.

En estos años, las tendencias ideológicas al interior de la izquierda se debatían entre dos posiciones:<sup>37</sup>

- La primera, postulaba la consolidación del régimen democrático.
- La segunda, preconizaba la toma del poder por la clase obrera. Los radicales veían en la transición el momento para pasar a una “fase superior” de la lucha, aprovechando el restablecimiento de los derechos de expresión y organización. El proyecto consistiría en abolir el Parlamento burgués para instaurar el poder obrero.

En el marco del proyecto radical, la izquierda trató de unir sus fuerzas para las elecciones de 1980. Se rumoreó sobre un posible binomio Lechín y Quiroga Santa Cruz. Los frentes obrero y campesino del MIR tomaron contacto con Quiroga cuya popularidad crecía por el juicio de responsabilidades que trataba de llevar contra Bánzer. El comunismo propuso la organización de una unidad superior a la propia UDP con un proyecto que avance al socialismo. Estas ideas no prosperaron.

El Congreso electo, conocido como el Congreso del 80, será llamado dos años después para acompañar al gobierno de Siles en la instauración democrática.

### **1. 3. Fenómenos y tendencias políticas de la transición**

El conocimiento detallado de la historia de la transición evidencia que muchas de las características de la democracia representativa, que se desarrolló en Bolivia entre 1982 y 2002, tienen su origen en el período 1978-1982. Cabe mencionar que las características que se anotan y analizan a continuación son resultado del aporte de connotados científicos sociales bolivianos; la novedad radica en identificar a la transición como el punto de origen de tales características.

#### **1.3.1. El Sistema Electoral Proporcional**

Después de la distribución de las circunscripciones electorales, la conversión de votos en escaños representa el segundo mecanismo más importante para la

---

<sup>37</sup>Abecia, Valentín, *Historia del Parlamento. Tomo III*, Congreso Nacional, La Paz, 1999. p. 336.

configuración del resultado electoral. “Las fórmulas que se aplican para convertir votos en escaños tienen a menudo efectos políticos decisivos: el efecto de la conversión de votos en escaños; y el efecto sobre e comportamiento electoral.”<sup>38</sup>

Otro componente importante del sistema electoral es el sistema de representación, un elemento subyacente a todo sistema electoral, se refiere a qué tipo de representación busca el sistema. Un sistema de representación proporcional buscará la adecuada presencia y representación de la diversidad social en los espacios de decisión; por otro lado, un sistema de mayoría buscará la conformación de mayorías en los ámbitos de representación y decisión. Estas mayorías eventualmente serán artificiales.

Como se podrá advertir, la representación por mayoría y la representación proporcional, “están pensadas para alcanzar determinados objetivos políticos y las dos se sitúan en extremos opuestos de un continuo bipolar.”<sup>39</sup>

Aterrizando en la transición boliviana encontramos que algunas decisiones sobre las normas que rigieron en los tres procesos electorales de ese tiempo definieron el rumbo, no sólo del sistema electoral, sino del sistema político en su conjunto, por las próximas dos décadas.

#### **CUADRO 4. SISTEMA ELECTORAL APLICADO EN LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN**

| <b>GOBIERNO</b> | <b>NORMA</b>                                 | <b>SISTEMA ELECTORAL (DIPUTADOS)</b> |
|-----------------|--|--------------------------------------|
| Hugo Bánzer     | Decreto ley 15160 de 1 de diciembre de 1977* | Sistema de mayorías y minorías       |
| David Padilla   | Decreto Ley 16331 del 5 de Abril de 1979     | Cociente electoral simple o natural  |
| Lidia Gueiler   | Ley Electoral 531 de 8 de abril de 1980      | Cociente electoral simple o natural  |

\*En este decreto se estable que el marco normativo de las elecciones son:  
 El Decreto-Ley 7490 de 28 de Enero de 1966;  
 El Decreto-Ley 7633 de Mayo de 1966

*Fuente: Elaboración propia en base a Leño, Eduardo, Op. Cit.*

<sup>38</sup>Nohlen, Dieter, *Elecciones y Sistemas Electorales*, UNAM-FCE, México, 1995. p. 64 y ss.

<sup>39</sup>*Ibíd.* p. 91.

Se puede observar cómo Bánzer, en un intento (objetivo político) de controlar el Congreso, aplica el sistema electoral que utilizó Barrientos en 1966, un sistema mayoritario que pretendía la formación de una mayoría congresal (sistema de representación) para reformar la Constitución Política del Estado.

Para dar un ejemplo de la formación de estas mayorías artificiales, según la fórmula aplicada por Bánzer, en el departamento de La Paz, a la primera mayoría le corresponderían 18 diputados, y a la minoría solamente 4, haciendo un total de 22 diputados por La Paz.

Para las elecciones de 1979, el Gral. Padilla recupera el sistema de representación proporcional, que fuera aplicado en los años de los gobiernos de la revolución nacional, cambiando la fórmula para la elección de diputados por el cociente electoral simple. Un año después, durante el gobierno de Lidia Gueiler, el sistema electoral aplicado por Padilla mediante Decreto Ley pasaría a Ley de la República (Ley Electoral).

La utilización del sistema proporcional le valió al país la adecuada representación de todos los sectores de la población en el Congreso (incluso partidos pequeños tuvieron su representante, como el caso del MITKA). Esto llevó a la formación de un sistema de partidos atomizado que impedía la toma de decisiones urgentes en el Órgano Legislativo, la principal, la elección del Presidente.

Con el tiempo el pluripartidismo fue una pieza esencial en la democratización del sistema político, haciendo más democrática nuestra cultura política. Los efectos (pero con contenido propio) en dominó se señalan a continuación.

### **1.3.2. Fragmentación del voto**

La fragmentación del voto fue una característica que marcó a las elecciones del 78, 79 y 80, e implicó el resquebrajamiento del voto del MNR.

Según Salvador Romero, es difícil precisar el momento en el que este fenómeno se inicia, porque los líderes máximos de la Revolución Nacional, divididos

en dos frentes, el MNR y la UDP, acaparaban en las elecciones de 1979 y 1980 alrededor del 60% de la votación. Uno de ellos, Víctor Paz era el líder histórico del MNR aunque se acercaba oposiciones de derecha; el otro, Hernán Siles, planteaba un proyecto de recuperación del nacionalismo revolucionario.

Las elecciones de 1989 marcaron la consolidación de la transición en las preferencias del electorado: de posiciones favorables a la izquierda (UDP) a posiciones favorables de centro derecha y derecha (MIR; MNR y ADN)<sup>40</sup>.

### **1.3.3. Configuración de un Sistema de Partidos Competitivo y Multipartidista**

El sistema de partidos es básicamente el marco de la competencia que entabla este tipo de organizaciones para obtener y ejercer el gobierno, sus funciones resultan de vital importancia en las democracias representativas. Por esta razón, el sistema de partidos funciona como una cámara de compensación de intereses y proyectos políticos que permite y norma la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno.<sup>41</sup>

Más arriba se indicó que una de las bases de la fragmentación del voto del MNR era consecuencia de la ampliación del sufragio. Como ejemplo de la atomización partidaria se señalan a los nacientes partidos indigenistas y kataristas. Sin embargo, Salvador Romero advierte que una nueva generación de partidos políticos se constituyó durante la transición sobre organizaciones que representaban a sectores ampliamente reconocidos, pero con ideas novedosas.

Romero señala tres generaciones de partidos en nuestra historia: la primera, cuyo principal exponente es el Movimiento Nacionalista Revolucionario, MNR; la segunda generación la componen el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, y Acción Democrática Nacionalista; y una tercera generación se compone de partidos nacidos al calor del populismo, Unidad Cívica y solidaridad, UCS; Conciencia de Patria, CONDEPA. Este análisis lo realizó en la década anterior. Romero admite que

---

<sup>40</sup> El estudio de la transición en las preferencias del electorado en ese período fue realizado por Romero, Salvador, *Electores en época de transición*, Plural, Caraspas, La Paz, 1995.

<sup>41</sup> Sartori, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos: marco para un análisis*, Alianza Editorial, España, 1992.

la última generación presenta complejidades insospechadas que hacen extensiva la “tercera generación” incluso hasta el Movimiento al Socialismo, MAS, pasando por Nueva Fuerza Republicana, NFR.<sup>42</sup>

Corresponden a la etapa de la transición la consolidación (MIR y la creación de ADN) de los partidos de segunda generación. En el caso del MIR, que nació para enfrentarse a la dictadura de Bánzer, su participación en la UDP, durante las elecciones, consolidó al partido, el cual en 1985, al contrario del MNRI, se mantendría en el escenario político por más de una década.

ADN nació para hacer frente al juicio de responsabilidades que Marcelo Quiroga, del PS-1, impulsó contra el gobierno de Bánzer. Primero fue un anuncio durante la campaña electoral de 1979. Justamente ante lo que significaba esa amenaza, los allegados a Bánzer determinaron que lo único que se podía hacer era crear un partido que sirviera de paraguas en el Congreso. ADN se creó el 23 de marzo de 1979 y desde entonces ha sido pieza clave de la política boliviana. Por su parte, en los años posteriores, Bánzer consiguió para sí y para su partido “credenciales democráticas”<sup>43</sup> que posibilitaron su retorno al Palacio Quemado.

Estos nuevos partidos (MIR y ADN) sumados al MNR, y al escenario de crisis del modelo de Estado de la revolución que se expresó en la recesión económica, configuraron lo que sería el sistema de partidos 1985-2002, un sistema multipartidista moderado que descansaba en un eje central o trípode de los tres partidos, cada uno de los cuales fue el pivote de cuatro gobiernos de coalición.

La transformación del sistema de partidos se produciría en 2002 como efecto de la crisis estatal que estalló el año 2000. La nueva composición del Parlamento de 2002 daba cuenta de una amplia participación indígena, con la participación del Movimiento al Socialismo y el Movimiento Indígena Pachakuti. Entonces el sistema

---

<sup>42</sup>Ayo, Diego (entrevistador), “Reflexiones en torno a nuestra democracia. Una conversación con Salvador Romero”, en *Democracia boliviana. Un modelo para des-armar*, FES-Oxfam, La Paz, 2007, p. 13 y ss.

<sup>43</sup> Algunas “credenciales”, por ejemplo, posibilitar el gobierno del Dr. Paz, aunque Bánzer había salido primero en la elección de 1985. el “pacto por la democracia” hizo posible la aplicación de medidas antipopulares pero urgentes, y ADN no exigió participación en el Gobierno.

partidario devino en multipartidista polarizado, con la presencia de organizaciones antisistema y tendencias centrífugas.

#### 1.3.4. Democracia Pactada

El pacto político es otro paso a la democratización. Los problemas de gobernabilidad entre 1978 y 1982 se debieron principalmente a problemas de *empantanamiento* de las decisiones congresales. Como consecuencia de estos dilemas en el órgano legislativo se propiciaron golpes militares que interrumpieron seguidamente a las elecciones de apertura que trataban de llevar a cabo gobierno pro-democráticos y propiamente democráticos.

La ausencia de concertaciones entre partidos se debía a la costumbre de estos a vivir dentro de una cultura política maximalista, cultura no democrática donde prevalecía la lógica amigo – enemigo y el trato del distinto como adversario político.<sup>44</sup> Recuérdese que, aunque ya se había democratizado el sufragio, estaba todavía pendiente la democratización del sistema político en su conjunto.

El proceso de la transición a la democracia dejó marcados dos traumas a la política nacional, el “trauma de la gobernabilidad” y el “trauma de la inflación”, que unidos condujeron al adelantamiento de elecciones en 1985. Este acuerdo tácito sería el primero entre la sociedad y su sistema político, que permitió fundar una democracia pactada en Bolivia, “parte nodal de la explicación de la estabilidad política durante dos décadas y que permite entender apegos a la institucionalidad democrática.”<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup>Toranzo, Carlos, “La Revolución Democrática”, en *Rostros de la Democracia. Una Mirada Mestiza*, ILDIS-Plural, 2006. p. 23.

<sup>45</sup>*Ibíd.* p. 26.

### CUADRO 5. PACTOS DE GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD (1985-2003)

| GOBIERNO  | DURACIÓN    | CONTROL DEL CONGRESO |
|---|-------------|----------------------|
| Pacto por la Democracia: MNR-ADN                            | 1985 – 1989 | Mayoría Absoluta     |
| Acuerdo Patriótico: ADN-MIR-CONDEPA                         | 1989 – 1993 |                      |
| Plan de Todos: MNR-MRTKL-MBL-UCS                            | 1993 – 1997 |                      |
| Mega-coalición: ADN-PDC-NFR-KND-MIR-FRI-UCS-CONDEPA         | 1997 – 2002 | Dos tercios          |
| De Responsabilidad Nacional: MNR-MBL-PS-MIR-FRI-UCS-FSB-NFR | 2002-2003   |                      |

*Fuente: Elaboración propia*

El año 2003 se habría roto esta lógica de pactos, con la caída de la coalición de gobierno y la sucesión constitucional a Carlos Mesa. Al respecto, Jimena Costa sostiene que los gobiernos de Mesa y Rodríguez constituyeron gobiernos de sucesión, sin coalición en el Congreso, en tanto que el gobierno de Evo Morales representó una tercera fase de la democracia pactada, entre organizaciones políticas y sociales (MAS, MSM, CSUTCB, ONGs, etc.) y con mayoría absoluta en el Congreso<sup>46</sup>.

#### 1.3.5. Sistema de Gobierno: Presidencialismo Parlamentarizado

El sistema político boliviano, en razón de su cultura política y de otras variables estructurales (diversidad social y territorial, heterogeneidad económica) desarrolló una combinación peculiar de presidencialismo atenuado o parlamentarismo híbrido: *presidencialismo parlamentarizado*, que "...se basa en la lógica de coaliciones inter-partidarias y en la elección congresal del presidente, y que esta lógica vigente define de manera positiva la estructura y el funcionamiento del actual sistema de gobierno boliviano."<sup>47</sup>

<sup>46</sup> Costa, Jimena, "Estudio analítico sobre los 25 años de democracia. Balance de las reformas políticas", en *Balance de un cuarto de siglo de democracia. Reformas políticas, sociales y económicas*, Corte Nacional Electoral, La Paz, 2007. Las dos primeras fases de la democracia pactada son la de 1985-1993, con mayoría absoluta en el Congreso, y la de 1993-2003 con 2/3 en el Congreso.

<sup>47</sup> Mayorga, René Antonio, "Tipos de Presidencialismo", 2003, citado por Cordero, Carlos, "El estado del debate sobre parlamentarismo y presidencialismo". Op. Cit. p. 145.



El sistema de gobierno, que operaría hasta 2003, tuvo como germen el escenario político institucional que emergió de las elecciones de la transición. Hemos señalado cómo se produjo una fragmentación del voto que rompió con la tradición de las candidaturas que arrasaban con porcentajes superiores al 50%. Desde 1979 hasta 2002, sería el Parlamento el órgano que elegiría al Presidente al no alcanzarse la mayoría absoluta en los comicios.

Entonces, a partir de la transición a la democracia el sistema de gobierno (fuertemente presidencialista en los gobiernos de la Revolución como en el de Barrientos y Siles), inicia un proceso gradual de parlamentarización, que tuvo como resultado el logro de una democracia sólida, a pesar de las amenazas y señales en sentido contrario.

Sin embargo, el presidencialismo fue reforzado en 2006 con la asunción de Evo Morales. Previo a eso, la relación entre Ejecutivo y Legislativo fue equilibrada a una situación de igualdad entre 2003 y 2005. Con el fin de la democracia pactada, los partidos políticos recuperaron su independencia y bloquearon las iniciativas del Presidente, sobretodo en el período de Carlos Mesa. Posteriormente el Parlamento fue perdiendo fuerza. Hoy, la nueva Constitución dispone la segunda vuelta en caso que ningún candidato a la Presidencia alcance la mayoría absoluta o un mínimo del 40% de la votación con 10 puntos de diferencia respecto al segundo contendor. Esta reforma le quita la atribución al Congreso de poder elegir al Presidente en sus votaciones, debilitando el parlamentarismo.

#### **1.4. Elecciones Generales realizadas entre 1985 y 2009**

Desde que Bánzer convocó a elecciones de apertura democrática en 1977, se han realizado en el país nueve elecciones generales, los años: 1978 (anulada), 1978, 1980, 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005 y 2009. Anteriormente se han identificado a las tres primeras como elecciones de la transición a la democracia, siendo las siguientes elecciones de desarrollo y consolidación del régimen democrático.

En el siguiente cuadro se detallan las convocatorias a elecciones generales, realizadas desde 1985 hasta 2009. No se incluyen las convocatorias a elecciones municipales, departamentales o de representantes para la Asamblea Constituyente.

**CUADRO 6. CONVOCATORIAS A ELECCIONES GENERALES (1985-2009)**

| N° | NORMA         | FECHA DE PROMULGACIÓN | GOBIERNO                  | ELECCIONES CONVOCADAS   |
|----|---------------|-----------------------|---------------------------|---|
| 1  | Ley N° 679    | 14 de diciembre, 1984 | Hernán Siles Zuazo        | 16 de junio de 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Elecciones Municipales  |
| 2  | D.S. N° 22058 | 2 de noviembre, 1988  | Víctor Paz Estenssoro     | 7 de mayo, 1989. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados  |
| 3  | D.S. N° 23348 | 3 de diciembre, 1992  | Jaime Paz Zamora          | 6 de junio, 1993. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados   |
| 4  | D.S. N° 24427 | 1 de diciembre, 1996  | Gonzalo Sánchez de Lozada | 1 de junio, 1997. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados   |
| 5  | D.S. N° 26459 | 22 de diciembre, 2001 | Jorge Quiroga Ramírez     | 30 de junio, 2002. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados  |
| 6  | D.S. N° 28228 | 6 de julio, 2005      | Eduardo Rodríguez Veltzé  | 4 de diciembre, 2005. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados (*)   |
| 7  | D.S. N° 28429 | 1 de noviembre, 2005  | Eduardo Rodríguez Veltzé  | 18 de diciembre, 2005. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados  |
| 8  | Ley N° 1421   | 14 de abril, 2009     | Evo Morales Ayma          | 6 de diciembre, 2009. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados y Referéndums por autonomía departamental, regional e indígena originario campesina |

*Fuente: Cordeo, Carlos (2007)*

*(\*) Elecciones no efectuadas*

### 1.5. Democracia Representativa en el nivel Municipal

Durante muchos años, en el nivel nacional y municipal la política coincidió con la estructura pública, ya que en ambos casos los puestos de autoridad más importantes son electos bajo sufragio universal. Sin embargo, hay que recordar que esto sólo fue posible con el retorno a la democracia, a inicios de la década de 1980.

Desde entonces se han realizado nueve elecciones municipales, los años: 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1999, 2004 y 2010.

En el nivel local es imprescindible referirse a la Ley de Participación Popular de 1994, que municipalizó el territorio boliviano, configurando escenarios de participación directa de la población. Las primeras elecciones municipales, llevadas a cabo en más de 300 municipios, se realizaron en 1995. A partir de aquella experiencia, sectores marginados de la vida política institucional (indígenas especialmente), se fueron fortaleciendo y proyectando al nivel nacional.

De todas las elecciones municipales convocadas, la que no llegó a realizarse fue la proyectada para el 6 de mayo de 1984, pospuesta al 16 de junio del año siguiente.

## CUADRO 7. CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES (1984-2010)

| N° | NORMA          | FECHA DE PROMULGACIÓN | GOBIERNO                  | ELECCIONES CONVOCADAS  |
|----|----------------|-----------------------|---------------------------|--|
| 1  | Ley N° 578     | 3 de noviembre, 1983  | Hernán Siles Zuazo        | 6 de mayo, 1984. Elección de Concejos y Juntas Municipales   |
| 2  | Ley N° 679     | 14 de diciembre, 1984 | Hernán Siles Zuazo        | 16 de junio, 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Elecciones Municipales |
| 3  | D.S. N° 21662  | 17 de julio, 1987     | Víctor Paz Estenssoro     | 7 de diciembre, 1987. Elecciones Municipales   |
| 4  | D.S. N° 22278  | 2 de agosto, 1989     | Víctor Paz Estenssoro     | 3 de diciembre, 1989. Elecciones Municipales   |
| 5  | D.S. N° 22883  | 31 de julio, 1991     | Jaime Paz Zamora          | 1 de diciembre, 1991. Elecciones Municipales   |
| 6  | D.S. N° 23560  | 21 de julio, 1993     | Jaime Paz Zamora          | 5 de diciembre, 1993. Elecciones Municipales   |
| 7  | D.S. N° 24074  | 21 de julio, 1995     | Gonzalo Sánchez de Lozada | 3 de diciembre, 1995. Elecciones Municipales   |
| 8  | D.S. N° 25451  | 8 de julio, 1999      | Hugo Bánzer Suárez        | 5 de diciembre, 1999. Elecciones Municipales   |
| 9  | D. S. N° 27616 | 7 de julio, 2004      | Carlos Mesa Gisbert       | 5 de diciembre, 2004. Elecciones Municipales   |
| 10 | Ley N° 4021    | 14 de abril, 2009     | Evo Morales Ayma          | 4 de abril, 2010. Elección de Autoridades Departamentales y Municipales  |

*Fuente: Cordero, Carlos (2007)*

### 1.6. Cambios y transformaciones en la Democracia Representativa (2004-2009).

#### 1.6.1. Fin del monopolio de la representación: agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas

La primera experiencia de participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas fue la Elección Municipal de 2004. En aquella oportunidad las agrupaciones ciudadanas lograron obtener el 28,75% del total de la votación nacional y 316 concejales. Los pueblos indígenas, por su parte, obtuvieron el 1,87% de la votación nacional y 104 de 1808 concejales electos.

### 1.6.2. Asamblea Constituyente

La reforma parcial de la Constitución de 2004, introdujo como mecanismo de la democracia participativa a la Asamblea Constituyente, lo que, en rigor, no corresponde. La Asamblea Constituyente es un escenario en el que es posible la reforma total del texto constitucional, pero que no requiere ni puede generar la participación del conjunto de los bolivianos. Los asambleístas son representantes y en tal sentido se los considera en la presente investigación.

Es importante precisar que las reivindicaciones indígenas lideraron desde los años noventa la propuesta de realizar una Asamblea. La Central de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) se atribuye, en los años 1996 y 2000, los primeros llamados públicos a una Asamblea Nacional Constituyente, visiones que luego fueron apropiadas por los movimientos étnico-culturales del país, y enarboladas en el ciclo de movilizaciones que se desató con la Guerra del Agua en Cochabamba el año 2000.

El Congreso Nacional sancionó por unanimidad el 4 de marzo de 2006 la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea, promulgada luego por el Presidente Evo Morales el 6 de marzo. La norma establecía la elección de 210 constituyentes:

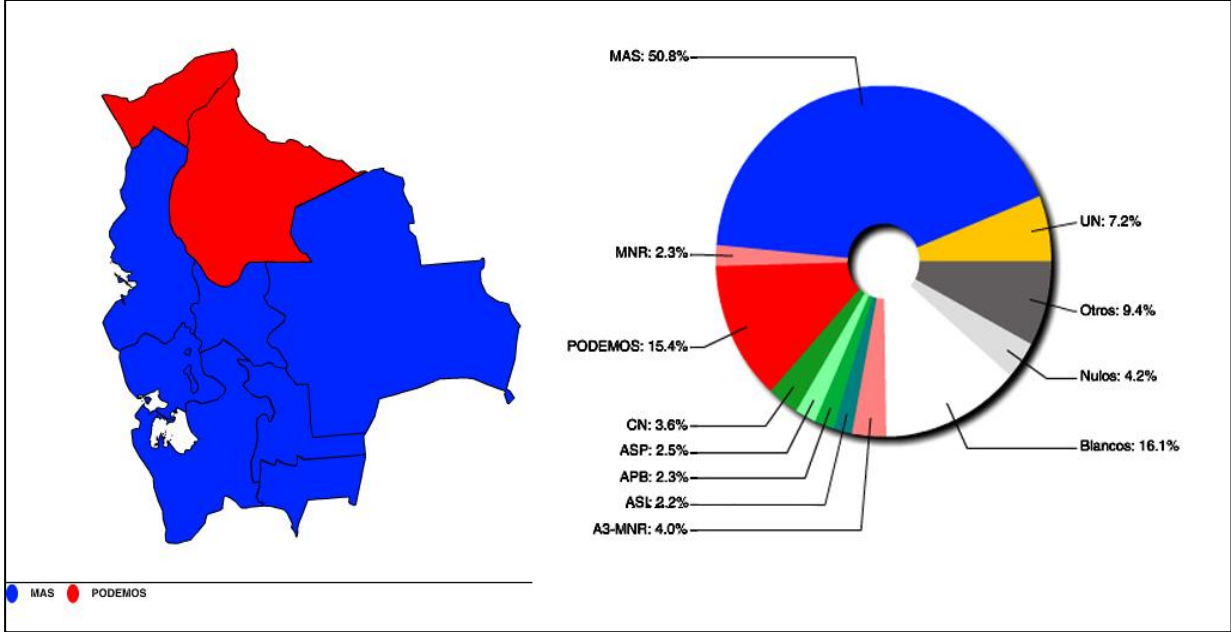
- Tres por circunscripción uninominal, es decir, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.
- Cinco constituyentes por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma: dos asambleístas para la mayoría; un constituyente para la segunda fuerza, un asambleísta para la tercera fuerza y un constituyente para la cuarta fuerza; sin embargo, en caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5 por ciento, los constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.

El nuevo texto constitucional también tenía que ser aprobado por dos tercios de votos de los miembros presentes en la Asamblea, en concordancia con el artículo

25 de la Constitución de 2004. La Constituyente duraría un año hasta terminar el trabajo de redacción más cuatro meses adicionales para lanzar un referéndum. Por último, el Poder Ejecutivo convocaría a tal Referéndum Constitucional en el plazo no mayor de los 20 días para refrendar por mayoría absoluta del voto ciudadano, el proyecto de la nueva Constitución.

La elección de asambleístas se realizó en condiciones pacíficas y tranquilas el 2 de julio de 2006 y sus resultados finales colocaron al MAS nuevamente en el sitio de la victoria incuestionable. Los resultados nacionales pueden apreciarse en el siguiente gráfico.

**Mapa 1. Resultados de la elección de representantes para la Asamblea Constituyente(2006)**



Fuente: Atlas Electoral de Bolivia (2010)

## CUADRO 8. ASIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA

| ORGANIZACIÓN | ASAMBLEÍSTAS     |                                 |            |
|--------------|------------------|---------------------------------|------------|
|              | POR DEPARTAMENTO | POR CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL | TOTAL      |
| MAS          | 18               | 119                             | 137        |
| PODEMOS      | 11               | 49                              | 60         |
| MBL          | 1                | 7                               | 8          |
| MNR          | 3                | 5                               | 8          |
| MNR-FRI      | 1                | 7                               | 8          |
| UN           | 3                | 5                               | 8          |
| AS           | 1                | 5                               | 6          |
| CN           | 2                | 3                               | 5          |
| APB          | 1                | 2                               | 3          |
| MOP          | 1                | 2                               | 3          |
| A3- MNR      | 1                | 1                               | 2          |
| ASP          | 1                | 1                               | 2          |
| AYRA         | 0                | 2                               | 2          |
| AAI          | 0                | 1                               | 1          |
| MCSFA        | 0                | 1                               | 1          |
| MIR-NM       | 1                | 0                               | 1          |
| <b>TOTAL</b> | <b>45</b>        | <b>210</b>                      | <b>255</b> |

Fuente: *Elaboración propia en base a Corte Nacional Electoral (2006)*

### 1.6.3. Elección de Autoridades Departamentales

La crisis de Estado desatada en 2000 tuvo como uno de sus componentes al conflicto regional, avivado por la demanda de autonomía departamental y elección directa de los prefectos. En ese contexto, los comités cívicos de los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija se movilizaron desde 2004 para exigir al gobierno de Carlos Mesa la posibilidad de elegir directamente a su primera autoridad política.

Hasta entonces, los prefectos eran designados directamente por el Presidente de la República, si mediar criterio alguno. Por su lado, los comités cívicos llevaban décadas reclamando la elección por voluntad popular, apoyados en una interpretación del artículo 109 de la Constitución de 1967, que establecía “gobiernos departamentales”. Sin embargo, estas palabras desaparecieron con la reforma parcial de 1994, sustituyéndose por “administración departamental”.

El gobierno de Mesa respondió a la demanda, convocando, mediante Decreto Supremo de 8 de abril de 2004, a una Selección de Prefectos Departamentales, a

llevarse a cabo el 12 de agosto de ese año. Esta selección no llegó a efectuarse, así como la convocatoria realizada por Eduardo Rodríguez, mediante Decreto Supremo de 6 de julio de 2005, que preveía la selección de prefectos para el 4 de diciembre.

Esta última convocatoria no se concretó porque se desencadenó un conflicto por la asignación de escaños, encabezada por los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que reclamaban un aumento en el número de sus representantes en el Congreso, en atención a los resultados del Censo 2001. Finalmente se acordaron modificaciones que implicaban la reducción de escaños plurinominales para La Paz, Oruro y Potosí.

La Selección de Prefectos se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2005, junto con la Elección General, iniciando el camino de las autonomías departamentales.

#### **1.6.4. Voto de bolivianos en el extranjero**

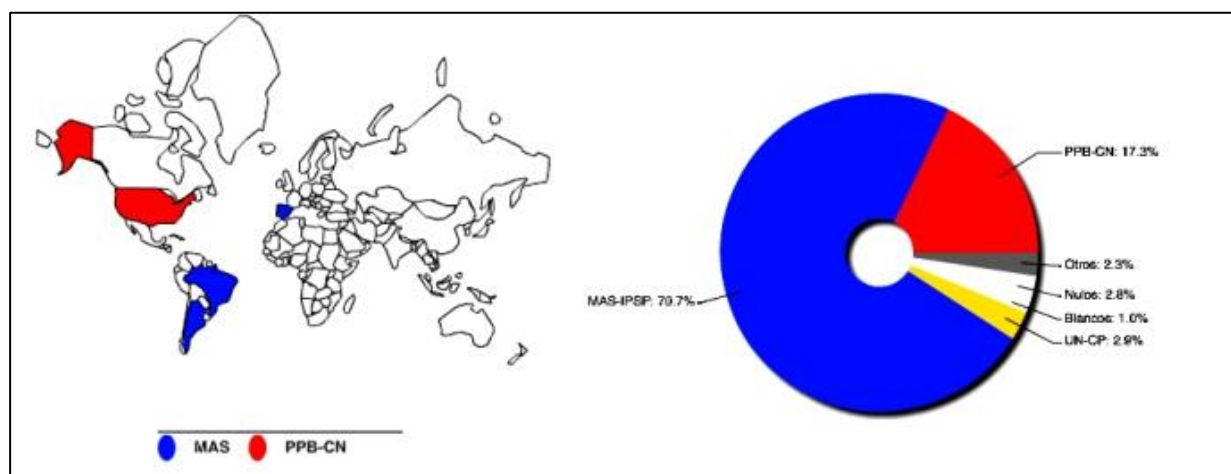
Tanto la anterior como la nueva Constitución reconocen el derecho de los residentes bolivianos en el exterior al voto, sin embargo, este derecho no se hizo efectivo sino hasta las Elecciones Generales de 2009, cuyo marco normativo fue la Ley de Régimen Electoral Transitorio N° 4021.

Esa Ley también preveía la confección de un nuevo padrón electoral, a partir del registro biométrico de ciudadanos. Esto también se aplicó a los residentes bolivianos en el extranjero, específicamente en cuatro países: Argentina, Brasil, Estados Unidos y España. La Ley establecía que el número de inscritos en el exterior no podría exceder al 6% del padrón nacional.

Los residentes bolivianos en estos cuatro países pudieron votar en el mes de diciembre, eligiendo al Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Plurinominales, es decir que se aplicó una papeleta de lista cerrada, encabezada por el candidato a Presidente.



## Mapa 2. Resultados de la votación en el extranjero (2009)



Fuente: Atlas Electoral de Bolivia (2010)

## 2. Democracia Directa y Participativa

### 2.1. Antecedentes Históricos

En 1930, por primera vez en Bolivia se adoptaron decisiones mediante un referéndum. El corto gobierno del general Carlos Blanco Galindo sometió a consideración de un electorado reducido por las características censitarias del Padrón nueve preguntas, cuyos resultados no han sido insustanciales para la historia del país. En efecto, los votantes aprobaron, entre otras medidas, la autonomía universitaria, el hábeas corpus, dieron rango constitucional a la Contraloría y respaldaron un proceso de descentralización que el siguiente gobierno elegido no aplicó alegando los riesgos que corría el país dada la inminencia del conflicto bélico con Paraguay. Pese a la importancia de ese referéndum, este instrumento de democracia directa no se consolidó como práctica, tal vez por la guerra del Chaco que dio lugar a un escenario político, social y cultural muy distinto del que prevalecía antes de ella.

Sin embargo, desde fines de los años 1990 y comienzos del siglo XXI, en un contexto de desgaste de la democracia pactada que caracterizó a Bolivia desde 1985, de dudas sobre las ventajas del modelo de economía liberal y de acentuación de las tendencias más radicales del multiculturalismo, varios actores políticos propusieron convocar una Asamblea Constituyente e introducir el referéndum en la

Constitución como una vía para atacar esos problemas. En 2002, el Congreso aceptó reformar la Constitución abriéndola al referéndum y a la iniciativa ciudadana para plantear proyectos de ley al Parlamento (los cambios no entraron inmediatamente en aplicación pues necesitaban ser ratificados por la siguiente legislatura).

A partir de ese momento, los acontecimientos en Bolivia siguieron un curso precipitado: en 2002, el gobierno de Sánchez de Lozada se constituyó de forma frágil y al año siguiente quedó depuesto por una revuelta popular. Su caída modificó de forma drástica el juego político y social del país: Carlos Mesa, vicepresidente de Sánchez de Lozada, se comprometió a convocar una Asamblea Constituyente y organizar un referéndum sobre la política energética del país, lo que supuso que el Parlamento ratificase y ampliase las reformas constitucionales decididas por la legislatura previa.

El referéndum entró en la Constitución en 2004 y unos meses después, en un ambiente de tensión y confusión política, a pocos días de un referéndum convocado mediante un decreto supremo del Poder Ejecutivo, se aprobó la Ley del referéndum.

En efecto, el gobierno de Mesa había convocado al primer referéndum organizado en democracia y con sufragio universal. Puso en el tapete de discusión la política energética en 5 preguntas que fueron aprobadas por la ciudadanía. Menos de un año después, las más importantes organizaciones de Santa Cruz reunieron las firmas suficientes para que se convoque al primer referéndum de iniciativa popular sobre las autonomías departamentales. Esa consulta se realizó de manera simultánea a la elección de la Asamblea Constituyente en 2006, arrojando una corta victoria del “no” pero con resultados muy contrastados entre regiones.

## **2.2. El marco normativo de los referéndums realizados en Bolivia entre 2004 y 2009**

La reforma constitucional de 2004 incorporó el referéndum en su arquitectura pero prácticamente sin fijarle reglas, mecanismos o procedimientos. Por lo tanto, esa tarea le correspondió a la Ley del referéndum, que al ser elaborada en una coyuntura política compleja y bajo el apremio del tiempo, tampoco ha resuelto todos

los problemas. Entre sus principales disposiciones, la Ley señala que los referendos son vinculantes, vale decir de cumplimiento obligatorio. Distingue tres tipos de referendos: los nacionales, los departamentales y los municipales.

Muy pocos temas han quedado excluidos de un referéndum: la modificación de límites político-administrativos, la fiscalidad y asuntos de seguridad externa e interna. El referéndum puede ser convocado por el Poder Ejecutivo, el Legislativo, por el gobierno municipal o por iniciativa ciudadana, bajo el requisito de reunir firmas equivalentes a por lo menos 6% de los electores inscritos en el Padrón nacional (hasta 10% para un referéndum municipal).

El organismo encargado de llevar adelante el referéndum es la Corte Nacional Electoral, ahora (Órgano Electoral Plurinacional-OEP), tiene como responsabilidad organizar procesos electorales y constituye el máximo tribunal de justicia electoral. La Corte ha trabajado referendos que se realizaron en el país con disposiciones de Ley del referéndum y, en los aspectos procedimentales, recurriendo al Código Electoral y, en los referéndums de 2009, con la Ley de Régimen Electoral Transitorio.

En el cuadro 9 puede observarse que todos los referéndums convocados fueron efectuados, además que de las cinco experiencias, cuatro se realizaron durante el primer gobierno de Evo Morales (2006-2010). El cuadro no incluye los referéndums departamentales, llevados a cabo en Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija en 2008, para aprobar sus proyectos de estatutos autonómicos.

### CUADRO 9. CONVOCATORIAS A REFERÉNDUM (2004-2009)

| N° | NORMA         | FECHA DE PROMULGACIÓN | GOBIERNO            | REFERÉNDUM CONVOCADO  |
|----|---------------|-----------------------|---------------------|---|
| 1  | D.S. N° 27449 | 13 de abril, 2004     | Carlos Mesa Gisbert | 18 de julio, 2004. Referéndum sobre la política energética del país   |
| 2  | Ley N° 3365   | 6 de marzo, 2006      | Evo Morales Ayma    | 2 de julio, 2006. Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales  |
| 3  | Ley N° 3850   | 12 de mayo, 2008      | Evo Morales Ayma    | 10 de agosto, 2008. Referéndum Revocatorio de Mandato Popular   |
| 4  | Ley N° 3942   | 21 de octubre, 2008   | Evo Morales Ayma    | 25 de enero, 2009. Referéndum Dirimidor de Artículo 398 del Proyecto de Constitución Política del Estado y Referéndum Nacional Constituyente  |
| 5  | Ley N° 4021   | 14 de abril, 2009     | Evo Morales Ayma    | 6 de diciembre, 2009. Referéndums Autonómicos Departamentales, Referéndums Autonómicos de conversión de Municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina, y Referéndum Autonómico Regional |

*Fuente: Elaboración propia en base a la normativa referida*

### 3. Democracia Comunitaria

La mayor innovación respecto a la forma de gobierno realizada por la Constitución consiste en el reconocimiento de los usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos al mismo nivel de las formas universales de participación política. “Tanto el sufragio como el referéndum, a manera de ejemplo, son mecanismos que se aplican a todos los ciudadanos, en cualquier punto cardinal del territorio, sujetos eso sí, a determinados requisitos, pero sin ninguna limitación o exclusión. En cambio los usos y costumbres, propios de una comunidad, son exclusivos de dicho grupo humano.”<sup>48</sup>

El nuevo texto constitucional es amplio en cuanto al reconocimiento de los derechos de las y los bolivianos, dedicando el capítulo cuarto de la Primera Parte a

<sup>48</sup> Cordero, Carlos, “Contexto, situación y tendencias de las elecciones generales 2009”, en *Con-textos políticos*, PNUD Bolivia, La Paz. p. 81.

los derechos indígenas, entre los que se encuentran los derechos de autodeterminación e identidad cultural (Artículo 30). Sin embargo el reconocimiento de derechos especiales para los pueblos indígenas no se limita a un capítulo de la Constitución, sino que es un tema transversal a todo el texto, desde el “preámbulo”, que denuncia al Estado colonial, republicano y neoliberal, en pos de la refundación de Bolivia.

Es necesario recordar que, al igual que la reforma constitucional de 1994, inspirada por el Convenio 169, la nueva Constitución tiene como una de sus fuentes a la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas. Esto nos habla del potenciamiento y el vigor del tema indígena a nivel mundial, mucho más fuerte que hace un par de décadas.

### 3.1. Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos en cifras

Albó y Quispe<sup>49</sup> destacan la evolución de la información indígena en los censos y encuestas periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE), evolución que culminó con la pregunta sobre la autoidentificación étnica de la población en 2001. En ese entonces, la población de 15 y más años se auto-asignó como miembro de algún pueblo indígena en un 62%. Este dato da a entender que lo prevalente en el país es sentirse boliviano, pero además, y dentro de ello, miembro de algún pueblo indígena específico.

**CUADRO 10. POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS SEGÚN PUEBLO DE PERTENENCIA (2001)**

|                | <b>Población de 15 años o más</b> | <b>Quechua</b>     | <b>Aymara</b>      | <b>Guaraní, Mojeño, Chiquitano y otro nativo</b> | <b>Ninguno</b> | <b>% Nativo</b> |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--|----------------|-----------------|
| <b>Bolivia</b> | 5.064.992                         | 1.555.641<br>(31%) | 1.277.881<br>(25%) | 309.115  | 1.922.355      | 62%             |
| <b>La Paz</b>  | 1.501.620                         | 117.584            | 1.027.549<br>(68%) | 17.941<br>(1%)                                   | 338.546        | 77%             |

*Fuente: INE, 2005*

Como se observa en el cuadro, los mayores referentes a nivel nacional son los pueblos quechua y aymara (31% y 25% respectivamente), siendo La Paz el

<sup>49</sup>Albó, Xavier y Víctor Quispe, *¿Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales?*, CIPCA, Plural, La Paz, 2004.

único departamento en el que el pueblo aymara es mayoría absoluta (68%). Nótese que la categoría “otro nativo”, no superó el 1% en el departamento, lo que resultaría de interés en el reconocimiento de derechos diferenciados a esos pueblos que constituyen minorías étnicas.

El siguiente cuadro muestra el detalle del total de población que se auto-identificó con otro pueblo indígena (excluyendo “aymara” y “quechua”) en el Censo 2001. Aunque la pregunta iba dirigida a la población de 15 años o más, los siguientes datos incluyen a la población menor de 15 años, infiriendo su auto-identificación a partir de la respuesta de sus padres.

**CUADRO 11. DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
POBLACIÓN QUE PERTENECE A OTROS PUEBLOS NATIVOS (2001)**

| No. | Pueblo Indígena  | Bolivia        | La Paz        |
|-----|------------------|----------------|---------------|
| 1   | Araona           | 158            | 135           |
| 2   | Ayoreo/Zamuco    | 1.236          | 2             |
| 3   | Baure            | 886            | 7             |
| 4   | Canichana        | 404            | 2             |
| 5   | Cavineño         | 1.683          | 5             |
| 6   | Cayubaba         | 664            | 5             |
| 7   | Chácobo          | 516            | 7             |
| 8   | Chimán/Tsimané   | 8.615          | 290           |
| 9   | EsseEjja/Chama   | 732            | 211           |
| 10  | Guarayo          | 11.953         | 4             |
| 11  | Itonama          | 2.791          | 21            |
| 12  | Leco             | 4.186          | 4.111         |
| 13  | Machineri/Yine   | 30             | 2             |
| 14  | Mosetén          | 1.588          | 1.353         |
| 15  | Movima           | 12.230         | 101           |
| 16  | Pacahuara        | 46             | 2             |
| 17  | Reyesano/Maropa  | 4.919          | 39            |
| 18  | Sirionó          | 268            | 1             |
| 19  | Tacana           | 7.345          | 2.774         |
| 20  | Uru              | 2.134          | 87            |
| 21  | Weenhayek/Mataco | 1.797          | 42            |
| 22  | Yaminawa         | 93             | 12            |
| 23  | Yuki             | 208            | 1             |
| 24  | Yuracaré         | 2.829          | 30            |
| 25  | Sin especificar  | 55.179         | 8.348         |
|     | <b>Total</b>     | <b>122.904</b> | <b>17.592</b> |

*Fuente: INE (2001)  
Sólo viviendas particulares*

Otros pueblos considerados en el Censo, pero que no arrojan resultados en La Paz son el Guarasugwe, Moré y Tapieté. Sin embargo, el Censo no incluyó resultados sobre las comunidades afroboliviana ni kallawayas, pueblos que actualmente son considerados dentro de la circunscripción especial indígena de La Paz.

En el cuadro dos se remarcan los pueblos considerados en el Censo y que fueron reconocidos como minorías étnicas en La Paz. Hay que advertir que tres casos (lecos, tacanas y mosetenes) se tratan de mayorías relativas dentro del conjunto, pero el caso de los araonas es el de una minoría “dentro de las minorías” si se compara con otras poblaciones como la de los Chimán/Tsimané y EsseEjja/Chama, con 290 y 211 efectivos respectivamente.

Esto se explica si se atiende a los totales de cada pueblo indígena. Queda claro que los araonas se circunscriben principalmente al departamento de La Paz en tanto que los pueblos Chimán/Tsimané y EsseEjja/Chama trascienden fronteras administrativas y tienen sus núcleos en otros departamentos.

La Constitución reconoce 36 naciones y pueblos indígena originario campesinos (además de los afrobolivianos), de los cuales seis se concentran en el departamento de La Paz (aymaras, araonas, lecos, tacanas, mosetenes y kallawayas), siendo cinco de estas minorías. El siguiente cuadro ofrece datos generales de identificación de estas cinco naciones y pueblos, incluyendo a los afrobolivianos.

**CUADRO 12. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: DATOS GENERALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS MINORITARIOS**

|                                  | Naciones y pueblos indígenas originario campesinos                 |  |   |   |                                     |                                      |
|----------------------------------|--|--|---|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|                                  | Afroboliviano  | Mosetén  | Leco  | Tacana  | Araona                              | Kallawayá                            |
| <b>Habitantes Censo INE 2001</b> | n. d.*   | 948  | 132   | 1.153   | 1.398                               | n. d.                                |
| <b>Censo CONNIOB 2004**</b>      | 20.711   | 3.280  | 2.700   | 8.380   | 97                                  | n. d.                                |
| <b>Ecorregión</b>                | Amazónica (subtropical)  | Amazónica  | Amazónica   | Amazónica                                     | Amazónica                           | Altiplano Norte                      |
| <b>Provincia</b>                 | Nor Yungas y Sud Yungas  | Sud Yungas   | Larecaja y Franz Tamayo   | Iturralde                                     | Iturralde                           | Bautista Saavedra                    |
| <b>Municipios</b>                | Chulumani, Coroico, Coripata,                                      | Palos Blancos  | Guanay y Apolo  | Ixiamas, San Buenaventura                     | Ixiamas                             | Charazani y Curva                    |
| <b>Comunidades</b>               | Chicaloma, Mururata, Tocaña, Coripata, Chico Chijchipa, Negrillani | Covendo  | Pucasucho, Mulihuara, Chirimayo, Ilipana Yuyo, Munaypata, Santo Domingo | Ixiamas, Tumupasa, San Buenaventura           | Puerto Arjona                       | Curva, Chari, Amarete                |
| <b>Idioma</b>                    | Castellano   | Mosetén  | Leco o Lapa Lapa  | Tacana  | Tacana                              | Machajuyai-kallawayá                 |
| <b>Actividad principal</b>       | Agricultura  | Agricultura  | Ganadería, agricultura y forestal                                       | Agricultura                                   | Recolección forestal, caza y pesca. | Cría de ganado camélido, agricultura |
| <b>Productos</b>                 | Coca, yuca, plátano, cítricos, arroz                               | Arroz, maíz, yuca, plátano, frijol, sandía, cebolla, tomate y frutas | Ganado vacuno, arroz, maíz y madera                                     | Arroz, maíz, yuca, plátano, cítricos y papaya | Castaña, caucho, madera, frutas     | Ganado camélido, productos agrícolas |
| <b>Vías de acceso</b>            | Terrestre  | Aérea y terrestre  | Terrestre y aérea   | Aérea, terrestre y fluvial                    | Aérea y fluvial                     | Terrestre                            |

*Fuente: Elaboración propia en base a la Prensa, 2007*

*\* No hay datos*

*\*\* Censo realizado en 2004 por la Confederación Nacional de nacionalidades Indígenas Originarias de Bolivia (CONNIOB)*

El ejercicio de identificación de pueblos indígenas minoritarios se realizó para cada departamento, en procura de efectivizar su derecho a la libre determinación, en el marco de la unidad del Estado (Constitución Política del Estado, art. 2).



### **3.2. Circunscripciones Especiales Indígenas**

La norma que viabilizó la primera experiencia de democracia comunitaria en el país, formalmente reconocida en la Constitución, fue la Ley N°4021 de Régimen Electoral Transitorio, promulgada en abril de 2009. Esta ley definía cambios sustanciales en el sistema electoral boliviano, atendiendo a las transformaciones dispuestas por la Constitución.

El reto era la generación de nuevas instituciones en el marco del nuevo Estado Plurinacional. Para diciembre de ese año debían renovarse los órganos Legislativo y Ejecutivo; cinco departamentos votarían nuevamente por la autonomía; 12 municipios decidirían su conversión a autonomías indígenas y una región, el Gran Chaco del departamento de Tarija, iría también a referéndum para transitar a la autonomía regional. La ley también se debía ocupar del sistema electoral para la elección de autoridades departamentales y municipales de 2010.

En primer lugar, los legisladores debatieron sobre los escaños para la futura Asamblea legislativa Plurinacional siendo el tema conflictivo los escaños por circunscripción especial indígena. El presidente Evo Morales propuso, al principio, la conformación de 15 circunscripciones especiales a nivel nacional, pero luego de un largo proceso de negociaciones se acordaron solamente siete, restando ese número de escaños del total de diputaciones plurinominales. La conformación del Órgano Legislativo se determinó de la siguiente manera:

**CUADRO 13. DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

| Departamento | Diputados por departamento | Diputados plurinominales | Diputados uninominales | Diputados en circunscripciones especiales | Naciones y pueblos indígenas minoritarios   |
|--------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|---|---|
| La Paz       | 29                         | 13                       | 15                     | 1   | Afroboliviano, Mositén, Leco, Kallawaya, Tacana y Araona  |
| Santa Cruz   | 25                         | 11                       | 13                     | 1   | Chiquitano, Guaraní, Guarayo, Ayoreo, Yuracaré y Mojeño   |
| Cochabamba   | 19                         | 8                        | 10                     | 1   | Yuki, Yurakaré  |
| Potosí       | 14                         | 6                        | 8                      | 0   |   |
| Chuquisaca   | 11                         | 5                        | 6                      | 0   |   |
| Oruro        | 9                          | 3                        | 5                      | 1   | Chipaya y Murato  |
| Tarija       | 9                          | 3                        | 5                      | 1   | Guaraní, Weenayek y Tapieté   |
| Beni         | 9                          | 3                        | 5                      | 1   | Tacana, Pacahuara, Itonama, Joaquiniano, Maropa, Guarasugwe, Mojeño, Sirionó, Baure, Tsimane, Movima, Cayubaba, Moré, Cavineño, Chácobo, Canichan, Mositén y Yuracaré |
| Pando        | 5                          | 1                        | 3                      | 1   | Yaminagua, Pacahuara, EsseEjja, Machinerí y Tacana  |
| <b>Total</b> | <b>130</b>                 | <b>53</b>                | <b>70</b>              | <b>7</b>                                  |   |

*Fuente: Ley N° 4021, Art. 32*

Los departamentos que quedaron sin escaños por circunscripción especial son Potosí y Chuquisaca, en el entendido que su pueblo indígena, el quechua, es mayoritario tanto en el área urbana como rural no necesita representación especial.

Aunque las siete circunscripciones corresponden a determinados pueblos indígenas, éstos no pudieron practicar sus usos y costumbres para la elección de sus representantes a la Asamblea Legislativa Plurinacional. El mecanismo de

elección fue el sufragio, incluyendo la participación de agrupaciones y partidos políticos. Los pueblos minoritarios ejercieron la democracia comunitaria recién en 2010, para la elección de autoridades departamentales y municipales. Específicamente, los pueblos reconocidos en la Ley 4021, tenían la potestad de elegir, por usos y costumbres, a sus representantes a las asambleas legislativas departamentales, variando el número de representantes según departamento:

**CUADRO 14. COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DEPARTAMENTALES**

| Departamento | Escaños según criterio territorial | Escaños según criterio poblacional | Escaños por circunscripción especial indígena | Total |
|--------------|------------------------------------|------------------------------------|---|-------|
| Beni         | 24                                 |                                    | 4   | 28    |
| Tarija       | 12                                 | 15                                 | 3   | 30    |
| Pando        | 15                                 |                                    | 1   | 16    |
| La Paz       | 20                                 | 20                                 | 5   | 45    |
| Santa Cruz   | 15                                 | 8                                  | 5   | 28    |
| Cochabamba   | 16                                 | 16                                 | 2   | 34    |
| Chuquisaca   | 10                                 | 9                                  | 2   | 21    |
| Oruro        | 16                                 | 16                                 | 1   | 33    |
| Potosí       | 16                                 | 16                                 |   | 32    |

*Fuente: Elaboración propia en base a la Ley N° 4021*

La Ley 4021 establecía que las naciones y pueblos indígenas debían presentar ante las cortes departamentales electorales, de manera escrita y oficial, los procedimientos de elección y las formas de acreditación de los representantes elegidos, quince días antes de la votación.

En el caso de la Paz, los pueblos Araona, Mosestén, Leco, Tacana, Afroboliviano y Kallawayá, debieron ponerse de acuerdo para elegir a cinco representantes y cinco suplentes para la Asamblea Departamental. Fueron elegidos como asambleístas las siguientes personas:

**CUADRO 15. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: ASAMBLEÍSTAS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**

| <b>Nación o pueblo indígena originario campesino</b> | <b>Cargo</b> | <b>Nombre</b>                |
|--|--------------|------------------------------|
| Tacana   | Titular      | Julio CezarFessy Gonzales    |
| Tacana   | Suplente     | Maira Cartagena Divivay      |
| Leco   | Titular      | Johnson Jiménez Cobo         |
| Leco   | Suplente     | Liliana Medina               |
| Mosetén  | Titular      | Horacio Medrano Álvarez      |
| Mosetén  | Suplente     | Victorina Caimani Lero       |
| Araona   | Titular      | Chanito Matahua Huari        |
| Afroboliviano  | Suplente     | Damiana Coronel              |
| Kallawaya  | Titular      | José Mendoza Barrera         |
| Kallawaya  | Suplente     | Irene Benigna Barrera Quispe |

*Fuente: Corte Departamental Electoral de La Paz (2010)*

### 3.3. Autonomías Indígenas

La Ley de Régimen Electoral Transitorio posibilitó la realización de referéndums para la conversión de municipios a autonomías indígenas. En octubre de 2009, la Corte Nacional Electoral publicó la lista de los municipios en los que se llevaría a cabo la votación, correspondiendo dos al departamento de La Paz: Charazani y Jesús de Machaca.

**CUADRO 16. MUNICIPIOS QUE FUERON A REFERÉNDUM PARA SU CONVERSIÓN EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS**

| <b>No.</b> | <b>Municipio</b>  | <b>Departamento</b> |
|------------|---|---------------------|
| <b>1</b>   | Huacaya   | Chuquisaca          |
| <b>2</b>   | Tarabuco  | Chuquisaca          |
| <b>3</b>   | Villa de Mojocoya   | Chuquisaca          |
| <b>4</b>   | Charazani   | La Paz              |
| <b>5</b>   | Jesús de Machaca  | La Paz              |
| <b>6</b>   | Chipaya – Tercera Sección – Provincia Sabaya                            | Oruro               |
| <b>7</b>   | San Pedro de Totora – Provincia San Pedro de Totora – Sección Primera   | Oruro               |
| <b>8</b>   | Pampa Aullagas – Segunda Sección – Provincia Ladislao Cabrera           | Oruro               |
| <b>9</b>   | Salinas de Garci Mendoza – Provincia Ladislao Cabrera – Sección Primera | Oruro               |
| <b>10</b>  | Curahuara de Carangas – Provincia Sajama – Sección Primera              | Oruro               |
| <b>11</b>  | Chayanta – Provincia Rafael Bustillo                                    | Potosí              |
| <b>12</b>  | Charagua  | Santa Cruz          |

*Fuente: Corte Nacional Electoral (2009)*

El “sí” a la autonomía indígena ganó en once de estos doce municipios en el referéndum realizado el 6 de diciembre de 2009; Curahuara de Carangas fue la excepción.

La decisión ciudadana en estos once municipios constituyó el primer gran paso en la construcción de la autonomía indígena; un segundo paso es la elaboración y aprobación de estatutos autonómicos que reflejen las particularidades organizativas de la población. Será en estas autonomías donde se ejerza la justicia comunitaria y la democracia comunitaria, entre otras cosas, de forma cotidiana.

En el departamento de La Paz, el municipio que más ha avanzado en la elaboración de su estatuto es Jesús de Machaca, una markaaymara que se ha caracterizado por la permanente búsqueda de su autonomía. El segundo borrador de su estatuto dedica un capítulo al “autogobierno”, correspondiente a lo que se denomina democracia comunitaria.

#### **4. La democracia en el marco de la gestión pública intercultural**

Los estudios que se ocupan de los primeros atisbos de gestión pública intercultural en Bolivia son los realizados a partir del análisis y balance de la Ley de Participación Popular. Estudios como el de la GTZ, *Gestión Pública Intercultural* concluyen que la Ley permitió una mayor interrelación entre comunidades rurales, instituciones del Estado y empresa privada<sup>50</sup>.

Precisamente, en 2007, el Gobierno, con apoyo de la GTZ/Padep, recogió las experiencias exitosas en este tema en varios municipios del país: en tierras altas son; Curahuara de Carangas, Colquechaca, Jesús de Machaca.; de la zona de colonización son; San Julián, Villa Tunari y Chimoré; de los valles son; Charazani, Mizque, Tacopaya y Sudanes; y de tierras bajas son; Alto Izozog de Charagua, Kaami de Camiri, San Miguel de Velasco, San Ignacio de Moxos y la TCO Tacana de San Buenaventura.

---

<sup>50</sup>*Gestión Pública Intercultural*. Serie Gestión Pública Intercultural (GPI) n. 1. Comunicación Padep/GTZ, 2008. p. 33.

Entre los elementos rescatables, propios de la gestión pública intercultural caben destacarse el control social comunitario, con rendición de cuentas; la deliberación pública, la amplia participación; y la rotación en los cargos públicos<sup>51</sup>.

Nótese que los casos mencionados corresponden a municipios recientemente empoderados y mayoritariamente rurales, todo en el marco del proceso de descentralización por la vía municipal. El reconocimiento de los sujetos territoriales por parte de la Ley de Participación Popular produjo efectos, quizá, no sospechados por sus promotores, en sentido de propiciar una ola democratizadora en todo el país.

Hoy son pocos quienes pueden negar la importancia fundamental que tuvo la Participación Popular, más allá de las críticas que se le hicieron en los primeros años de implementación.

Dada la variedad cultural existente en los municipios referidos, las experiencias de gestión pública no podían similares, y cada una presenta sus particularidades en atención a los rasgos culturales distintivos. Por ejemplo, el eje democrático de la gestión puede analizarse desde el control social, la elección de autoridades, la participación en la planificación y la rotación de cargos.

En Jesús de Machaca, por ejemplo, el control social pasó a ser parte de los órganos del gobierno autónomo, tal como se puede revisar en los borradores de sus estatutos. Esto evidencia la importancia de la participación comunal respecto a la gestión de la autonomía indígena. En este municipio también se han dado ricas experiencias en cuanto a la compatibilización de la democracia representativa, con voto universal, y la democracia étnica o comunitaria. El año 2004, en ocasión de su primera elección municipal, las autoridades tradicionales de Jesús de Machaca organizaron en el municipio un proceso electoral comunitario anterior al día de la votación.

El sistema consistió en dividir el municipio en “circunscripciones” o distritos, resultantes de la agrupación de ayllus, de modo que cada distrito escogiera un representante, por sus usos y costumbres. Esos cinco representantes serían

---

<sup>51</sup> *Ibíd.* P. 68.

inscritos después como los candidatos al Concejo Municipal, y que deberían alcanzar la victoria, puesto que fueron resultado del consenso comunal.

Es la rotación de cargos el elemento que queda como un reto en las actuales autonomías indígenas. Se sabe que en la concepción andina, el ejercicio de la autoridades es más una responsabilidad que un beneficio, ocasionando inclusive perjuicios para quien ejerce como autoridad, pues no recibe remuneración ni pago alguno por sus servicios. Por eso el ejercicio del mando es breve, de un año, con rotación del cargo. El problema es que la gestión de un gobierno requiere de tiempo, (cinco años, como prevé la Constitución) para la tecnificación y la construcción de memoria institucional.

Con todo, un reto mayor de la gestión pública intercultural será romper el límite municipal y hallar formas de concretarse en niveles mayores, como el departamental y el nacional, donde lo preponderante es lo urbano.

## **CAPÍTULO IV**

### **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Existen instituciones públicas y privadas que ofrecen programas, cursos de capacitación, talleres, y promoción de la cultura democrática. El 10 de octubre de 2012 Bolivia conmemora 30 años de vigencia continua del régimen democrático en el Estado Boliviano, y a pesar de ello la formación y capacitación de la ciudadanía no deja de ser un tema prioritario.

Al respecto, debe recordarse que la crisis política que se inició el año 2000, fue consecuencia del descrédito en el que cayeron los partidos y organizaciones políticas, por sus actos de corrupción y la insatisfacción con los resultados de las reformas de ajuste estructural. Las percepciones de la gente parecían identificar entre democracia representativa y economía de mercado, condenando a una por las falencias y limitaciones de la otra.

Esto puede evidenciarse en los trabajos del politólogo norteamericano Mitchell Seligson, quien periódicamente realiza una *Auditoría de la democracia en Bolivia*. Los estudios de Seligson indican que, aunque la mayoría de los bolivianos expresan una preferencia por la democracia, el grado en que se registra esa inclinación habría disminuido considerablemente entre 2000 y 2002, período en el que inicia la crisis estatal y previo a los hechos de octubre de 2003.

Los años siguientes configuran una paradoja: el sistema político generó mecanismos de participación ciudadana, reconociendo la democracia participativa y rompiendo el monopolio de la representación. Es más, el movimiento indígena reportó sus máximos logros electorales, en las elecciones generales de 2002 y 2005, y en las municipales de 2004, dando cuenta de una democratización profunda de las instituciones. Sin embargo, y por otra parte, el país se polarizó entre opciones, aparentemente irreconciliables, que se expresaron de muchas formas: Asamblea Constituyente vs. Autonomías departamentales; Oriente vs. Occidente; Conservación del orden vs. Cambio radical.



Aunque las posiciones en conflicto asumieron contenidos distintos en momentos diferentes, ambas mantenían en equilibrio y se anulaban mutuamente. En términos del análisis, y utilizando una categoría de Gramsci, se ha denominado a esto el “empate catastrófico”, una situación generadora de tensión constante.

No es difícil entender, en ese contexto, un bajón de las expectativas de la ciudadanía respecto a las bondades del sistema democrático. En un escenario donde prima la visión “amigo-enemigo”, no cabe lugar para los principios y valores de la democracia, menos aun si ésta es entendida a la usanza liberal.

Con todo, la promulgación de la Constitución, en febrero de 2009, y la reelección de Evo Morales, en diciembre de ese mismo año, han consolidado una nueva realidad política, marcada por la transformación institucional. Las instituciones estatales, a partir de 2009, se están dotando de nuevos contenidos referentes a lo plurinacional e intercultural. Es el caso del Órgano Electoral, sobre el cual se enfatizará su papel en la capacitación y formación democrática.

### **1. Antecedentes de los actuales programas de capacitación del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).**

La ex Corte Nacional Electoral durante los años 1999 y 2000 desarrolló el Programa de Educación Cívica y Ciudadana, en el marco del Programa Nacional de Gobernabilidad (PRONAGOB). Este programa, que marca la primera experiencia de educación ciudadana, se propuso como objetivo principal elevar la conciencia de la población boliviana en general, de los líderes de los partidos políticos y de los pueblos indígenas en particular, sobre valores y prácticas democráticas.

En el marco del PRONAGOB se definió la inclusión de contenidos de educación cívica en la malla curricular del Colegio Militar, a través de talleres de capacitación impartidos por el personal del organismo electoral y la creación de dos materias: Derechos Humanos y Sistema Electoral. También se trabajó en la inclusión de contenidos del programa en el currículo de la Academia Nacional de Policías. El trabajo con estas dos instituciones fue iniciado en 1999, con la firma de

convenios interinstitucionales entre la Corte Nacional Electoral y las dos instituciones mencionadas.

En el sistema educativo escolarizado, se desarrollaron talleres de trabajo con la Reforma Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el propósito de incluir los contenidos del programa en el tema transversal “Educación para la Democracia”, en los primeros años de escolaridad.

A partir del 2003 hasta el 2007 se desarrolla el Programa Nacional de Educación Ciudadana *Para Vivir en Democracia*, fundamentado en los siguientes criterios básicos<sup>52</sup>: i) la consolidación del sistema democrático y sus instituciones; ii) fortalecimiento de una cultura política democrática, iii) internalización de valores y principios democráticos en los ámbitos familiares, escolares, laborales y en los espacios públicos y iv) participación activa de una ciudadanía informada en los espacios públicos y políticos.

Bajo esas premisas, el Programa asumió tres grandes líneas de acción: la escuela como espacio de formación ciudadana y educación democrática; el espacio público como lugar de participación ciudadana; la información y comunicación como instrumentos del proceso en su conjunto. Con esas líneas de acción, el Programa comenzó a desplegar una serie de proyectos.

En el año 2008, en el marco del proyecto “Derecho a la identidad”, el Programa Nacional de Educación Ciudadana, incursionó en el área de Registro Civil y de cultura registral, apoyando la campaña de certificación para población menor de 18 años.

En 2009 comenzó sus actividades el proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, que consistió en desarrollar competencias para la convivencia democrática estudiantil y la participación en las comunidades educativas, generando experiencias electorales, estableciendo espacios orientados a la toma de decisiones

---

<sup>52</sup> Tribunal Supremo Electoral, SIFDE, Proyecto Comunidades Educativas Democráticas, 2011. p. 7. Muchos datos e información sobre el programa *Para Vivir en Democracia* se obtuvieron a partir de mini medios producidos por sus proyectos (volantes, cartillas, bípticos, afiches, etc.)

y promoviendo acciones en favor de la comunidad. El proyecto, en esa primera experiencia, involucró 47 establecimientos educativos a nivel urbano y rural de los nueve departamentos del país, beneficiando a 15.000 estudiantes.

A pesar de las profundas transformaciones en el Organismo Electoral (la conversión como Órgano de Poder del Estado), las líneas de acción sobre capacitación y formación ciudadana, iniciadas por la Corte Nacional Electoral, continuaron vigentes hasta 2011, adaptándose cuando correspondía, a los nuevos enfoques y estructuras institucionales.

## **2. Servicio Intercultural Fortalecimiento Democrático (SIFDE)**

La Constitución establece como parte de la Estructura y Organización Funcional del Estado al Órgano Electoral Plurinacional, al que se le asigna la función de conformar, por la vía democrática, el poder político del Estado, y se le reconoce un estatus constitucional similar al de los otros órganos del poder público. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de las Mesas de Sufragio y los Notarios Electorales. El Tribunal Supremo es su autoridad máxima.

La Ley del Órgano Electoral Plurinacional No. 018 reconoce un conjunto amplio de atribuciones para el ejercicio de las competencias electorales. Los servicios que debe administrar el Tribunal Supremo Electoral son el Servicio de Registro Cívico (SERECI) y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

El SERECI es la entidad pública que tiene como responsabilidad la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento y defunción, actos jurídicos como matrimonios y divorcios, adopciones y naturalizaciones, y el registro de electores y electoras. En suma, trasciende los procesos electorales. Por su parte, el SIFDE tiene como función principal el difundir los principios, los procedimientos de la Democracia Intercultural y fortalecer la cultura democrática intercultural.

## **2.1. Primeras actividades del SIFDE**

Ante la creación del Órgano Electoral Plurinacional, las autoridades del Tribunal Supremo Electoral vieron por conveniente desarrollar la nueva estructura normativa, técnica y de planificación del SIFDE. En tal sentido elaboraron 13 anteproyectos de reglamento que permitan operativizar el funcionamiento del SIFDE, además de la preparación de proyectos y perfiles para presentar a financiadores como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Los proyectos elaborados por el Tribunal Supremo Electoral, orientados como parte del trabajo del SIFDE para el año 2011, fueron:<sup>53</sup>

1. Investigación y análisis en la democracia intercultural.
2. Elaboración de un glosario electoral y traducción de leyes.
3. Elaboración de la estructura técnica para la implementación y construcción de una democracia intercultural en Bolivia.
4. Desarrollo normativo para el funcionamiento del SIFDE.
5. Ferias y festivales democráticos interculturales en municipio comunidades.
6. Capacitación a organizaciones de la sociedad civil.
7. Diplomado en democracia intercultural
8. Implementación de un centro Editorial.
9. Comunidades democráticas interculturales.

### **2.1.1. Diplomado en Democracia Intercultural**

Una de las acciones estratégicas del Órgano Electoral Plurinacional, dirigidas a la formación democrática, fue la firma de un acuerdo con el PNUD en su programa de Fortalecimiento Democrático y con la Fundación para la Democracia Multipartidaria (FBDM), a la que luego se sumaría el programa de postgrado de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba, para la realización del Primer Diplomado sobre Gestión Pública y Democracia Intercultural.

---

<sup>53</sup> Tribunal Supremo Electoral, *El ejercicio fundacional de la Democracia Intercultural. Informe de rendición de cuentas de la Gestión 2011 y Plan de Trabajo para la Gestión 2012*, La Paz, 2012. P. 65.

Los recursos económicos del Diplomado son de apoyo del PNUD, la parte administrativa le corresponde a la Fundación, el recurso académico al CESU de la UMSS y la imagen del Diplomado al Tribunal Supremo Electoral. El público meta fueron los partidos políticos en las 3 principales ciudades del país, que en un total de 50 en cada departamento, fueron repartidos a los alumnos según la proporción electoral obtenida por sus respectivos partidos.

A nivel nacional, la primera versión del Diplomado contó con 142 inscritos, 77 varones y 65 mujeres; más del 90% licenciados, técnicos superiores o egresados de una carrera, en total 116 personas, además de 15 estudiantes de universidad o bachilleres.<sup>54</sup>

La realización de la primera versión del Diplomado en Democracia Intercultural no deja de ser notable, ante el poco tiempo que dista de la promulgación de las leyes electorales, sin embargo los contenidos académicos son un tema pendiente.

En entrevistas realizadas con dos participantes del Diplomado se pudo constatar serias debilidades en cuanto al programa y los temas específicos, destacando el hecho que el tema electoral está completamente ausente; no hay una aproximación a la Democracia intercultural, sino exposiciones generales sobre política boliviana, interculturalidad y gestión, que no logran aterrizar en cuestiones concretas (concepto o definición de la Democracia Intercultural, avances en su implementación, problemas, desafíos, etc.).

Al tratarse del único curso de postgrado que ofrece capacitación en el tema, el Diplomado en Democracia Intercultural tiene el desafío de cualificar sus contenidos, con el objetivo de promover la acción y la reflexión de sus participantes. No es suficiente un bagaje teórico, a modo de marco interpretativo; es necesario avanzar hacia acercamientos más directos con la Democracia Intercultural para contribuir a su desarrollo teórico y práctica cotidiana.

---

<sup>54</sup>Tribunal Supremo Electoral, Op. Cit. p. 68.

### **2.1.2. El fortalecimiento democrático en la juventud**

El proyecto destinado a la formación y capacitación de jóvenes, iniciado por la Corte Nacional Electoral, se denomina “Comunidades Educativas Democráticas”, señalaba principalmente a las instituciones educativas. Para la gestión 2011, el SIFDE se propuso que el proyecto expanda sus acciones hacia la comunidad social, organizativa y política circundante (barrio, territorio, distrito, municipio, etcétera) haciendo hincapié en los actores y las formas de Democracia Intercultural.

En tal sentido, los encargados del proyecto definieron nuevas modalidades de participación de los jóvenes en sus entornos sociales. Se pensó en la formación de centros de estudiantes y brigadas de movilización democráticas, conformadas por estudiantes de las unidades educativas, quienes llevarán a cabo acciones y actividades de difusión y práctica de la Democracia Intercultural.

### **2.2. La capacitación y formación ciudadana durante un proceso electoral**

La Estructura básica de capacitación del SIFDE, consta de un oficial y un técnico por departamento para coordinar el conjunto de los procesos de capacitación. En coyunturas electorales se realiza a nivel del SIFDE nacional, la contratación de nueve especialistas para la organización y el desarrollo de la capacitación a nivel nacional. Lo propio ocurre con los departamentos que en 2011 contrataron a 326 capacitadores para apoyar el proceso electoral<sup>55</sup>.

En octubre de 2011 se llevaron a cabo las Elecciones de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, y la circunstancia fue propicia para una difusión a gran escala del nuevo enfoque de la Democracia Intercultural, ya que ese fue el primer proceso electoral desde la promulgación de las leyes electorales.

En los meses previos a la jornada electoral, el Órgano Electoral despliega personal especializado en capacitación para llevar adelante seminarios, talleres y

---

<sup>55</sup> Tribunal Supremo Electoral, Op. Cit. p. 22.

cursos a; organizaciones sociales, gremiales, Policía, Fuerzas Armadas y ciudadanía en general. Los jurados electorales, seleccionados en sorteo público semanas antes de la jornada electoral, también son capacitados en sus respectivos recintos electorales. En esas sesiones, el capacitador suele comenzar por exponer las generalidades del sistema democrático antes de entrar de lleno en los detalles procedimentales del proceso de votación.

En las elecciones del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional se capacitaron, a nivel nacional, a 105.195 ciudadanos: 99.717 jurados electorales; 4.749 notarios electorales; 729 miembros de las Fuerzas Armadas y Policía.

### **3. El trabajo del Tribunal Electoral Departamental de La Paz en el contexto del proceso electoral**

#### **3.1. Seminarios sobre Democracia Intercultural**

Con el objetivo de informar a la población sobre la Democracia Intercultural y el proceso de Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Electoral de La Paz realizó una serie de seminarios en las ciudades de La Paz y El Alto, y los municipios de Achacachi, Irupana, La Asunta y la Sub Alcaldía de Cotahuma, a los que asistieron alrededor de 10.000 personas.

Los seminarios se organizaron y realizaron con el apoyo de diferentes instituciones nacionales e internacionales como: la Universidad Católica Boliviana, la Universidad Pública de El Alto, Sub-alcaldía de Cotahuma, Servicio de Registro Cívico, Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”, Bolivia Transparente, la Comunidad de Derechos Humanos, Capacitación y Derechos Ciudadanos, Agencia Suiza para el Desarrollo (COSUDE) y la Ayuda Obrera Suiza (AOS).

**CUADRO 1. SEMINARIOS SOBRE DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y PROCESO ELECTORAL REALIZADOS POR SIFDE LA PAZ**

| FECHA        | LUGAR  | ORGANIZACIÓN Y CO-AUSPICIO   | EVENTO   | EXPOSITORES  |
|--------------|--|--|--|--|
| <b>ENERO</b> |  |  |  |  |
|              | Alcaldía "Quemada" de El Alto.   | Tribunal Electoral Departamental de La Paz y Bolivia Transparente                    | Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional      | Dr. Marco Lozano, Director Jurídico del Tribunal Supremo Electoral, como comentaristas participaron el Lic. Marcelo Silva y el Dr. Marcelo Valdez.   |
|              | Salón Rojo del Registro Cívico (SERECI) La Paz                         | Tribunal Electoral Departamental de La Paz y Bolivia Transparente                    | Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional      | Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Fernando Arteaga, y el Dr. Marcelo Valdez, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz.  |
| <b>MARZO</b> |  |  |  |  |
| 22/03/2011   | Salón Rojo del TSE - Plaza Venezuela                                   | Tribunal Electoral Departamental de La Paz   | Primer Seminario Nacional "Democracia Intercultural en Bolivia"                          | José Luis Exeni<br>"Reforma electoral y democracia intercultural en Bolivia"<br>Jorge Viaña Uzieda<br>"La ampliación de la democracia en Bolivia: Participación social e interculturalidad"  |
| <b>ABRIL</b> |  |  |  |  |
| 11/04/2011   | Universidad Católica Boliviana "San Pablo" La Paz                      | Tribunal Electoral Departamental de La Paz;<br>Universidad Católica Boliviana.       | Seminario de Capacitación "Democracia Intercultural";                                    | Dr. Marcelo Valdez<br>"Estructura y Organización Funcional del Estado"<br>Lic. Mariana Ottich<br>"Democracia Intercultural"  |
| 29/04/2011   | Universidad Pública de El Alto - UPEA                                  | Tribunal Electoral Departamental de La Paz;<br>Universidad Pública de El Alto - UPEA | Seminario Nacional "Democracia Intercultural en Bolivia"                                 | Dr. Wilfredo Ovando<br>"Elección de autoridades del Órgano Judicial y del TCP. 2011"<br>Dr. Marcelo Valdez<br>"Democracia Intercultural en Bolivia"<br>Ing. Ireneo Zuna R.<br>"Democracia Comunitaria"<br>Lic. Patricia Chávez L.<br>"La aplicación de la democracia en Bolivia, participación social de la mujer" |
| 24/06/2011   | Achacachi, Provincia Omasuyos<br>Universidad Pública de El Alto - UPEA | Tribunal Electoral de La Paz<br>Universidad Pública de El Alto - UPEA.               | Seminario Democracia Comunitaria y elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP" | Ing. Ireneo Zuna Ramírez,<br>"Democracia Intercultural"<br>Lic. Oscar Huaygua<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP"  |



| FECHA             | LUGAR   | ORGANIZACIÓN Y CO-AUSPICIO  | EVENTO   | EXPOSITORES  |
|-------------------|---|---|--|--|
| <b>MAYO</b>       |   |   |  |  |
| 17/05/2011        | Hotel Radisson, Salón Tiahuanacu - La Paz                             | TED La Paz, Comunidad de Derechos Humanos; COSUDE; AOS  | Primer Seminario Nacional "Proceso Electoral: Retos y Desafíos para una Nueva Administración de Justicia"                  | Dr. Wilfredo Ovando Rojas<br>Dr. Oscar Hassenteufel<br>Dr. Eduardo Rodríguez<br>Panelistas: Denis Racicot, Dr. Waldo Albarracín, Lic. Pilar Uriona, Dr. IdónChivi  |
| 26/05/2011        | Cotahuma  | Tribunal Electoral Departamental de La Paz<br>Sub-alcaldía de Cotahuma  | Seminario "Democracia Intercultural en Bolivia"  | Carlos Brañez TSE<br>"Democracia Intercultural en Bolivia"<br>Dr. Marcelo Valdez<br>Vocal TEDLP<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP"  |
| <b>JUNIO</b>      |   |   |  |  |
| 24/06/2011        | Achacachi, Provincia Omasuyos<br>Universidad Pública de El Alto –UPEA | Tribunal Electoral de La Paz<br>Universidad Pública de El Alto – UPEA.  | Seminario Democracia Comunitaria y elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP"                                   | Ing. Irineo Zuna Ramírez,<br>"Democracia Intercultural"<br>Lic. Oscar Huaygua<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP"  |
| <b>AGOSTO</b>     |   |   |  |  |
| 27/08/2011        | Alcaldía de Irupana "Casa Blanca"                                     | Tribunal Electoral Departamental de La Paz<br><br>Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" | Seminario "Democracia Intercultural y Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional" | Ing. Irineo Zuna Ramírez<br>"Democracia Intercultural y Comunitaria"<br>Dra. Mariela Pérez Sejas<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y TCP"<br>Dr. Jaime Mamani M.<br>"¿Qué debe cambiar de la Justicia Boliviana?"<br>Dr. Marcelo Valdez A.<br>"Reglamento de Régimen Especial de Propaganda" |
| <b>SEPTIEMBRE</b> |   |   |  |  |
| 02/09/2011        | La Asunta – Provincia Sud Yungas de La Paz                            | Tribunal Electoral Departamental de La Paz<br>Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"     | Seminario "Democracia Intercultural y Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional" | Ing. Irineo Zuna Ramírez<br>"Democracia Intercultural y Comunitaria"<br>Dr. Jaime Mamani M.<br>"¿Qué debe cambiar de la Justicia Boliviana?"<br>Dr. Marcelo Valdez A.<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y TCP"   |
| 30/09/2011        | Sede de la CSUTCB, Av. Saavedra Miraflores                            | Tribunal Electoral Departamental de La Paz, CSUTCB  | Capacitación del proceso Electoral   | Dra. Mariela Pérez y Dr. Evaristo Valencia<br>"Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional"  |

**Fuente: Elaboración propia en base a documentos oficiales del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)**

En la realización de estos eventos puede observarse una mayor participación de las autoridades del Tribunal Electoral de La Paz como panelistas, por encima de investigadores y expertos en el área de la democracia. Esto sugiere que los contenidos impartidos en los seminarios estaban enfocados más al proceso electoral que se afrontaba que a una reflexión profunda y centrada en la Democracia Intercultural.

### **3.2. Capacitación al personal electoral y organizaciones sociales**

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz designó, mediante sorteo, a 41.646.00 Jurados de Mesas de Sufragio, habiendo sido capacitados el 86%, debido a que el 14% no asistió a las capacitaciones, ni el día de la votación, por lo que se tuvo que elegir a nuevos jurados de las y los electores que se encontraban en la fila, como establece el artículo No. 157 de la Ley del Régimen Electoral.

En lo que se refiere a la capacitación a organizaciones sociales, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, a través del SIFDE, logró capacitar en 2011 a 1.771 personas de 33 organizaciones sociales sobre Democracia Intercultural y proceso electoral. En el área urbana de La Paz, 16 organizaciones, 971 personas capacitadas; área rural, 17 organizaciones, 800 personas capacitadas<sup>56</sup>.

---

<sup>56</sup> Tribunal Electoral Departamental de La Paz, *Informe de Gestión y Rendición de Cuentas*, 2011.

**CUADRO 2. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ SOBRE PROCESO ELECTORAL Y DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

| <b>No.</b> | <b>FECHA</b> | <b>ORGANIZACIONES SOCIALES LA PAZ Y EL ALTO</b>   | <b>PARTICIPANTES</b> |
|------------|--------------|---|----------------------|
|            |              | <b>Agosto</b>   |                      |
|            |              | Visita y coordinación con diferentes Organizaciones Sociales de las ciudades de La Paz y El Alto. |                      |
|            |              | <b>Septiembre</b>   |                      |
| 1          | 22/09/11     | Líderes de Organizaciones Sociales  | 68                   |
| 2          | 23/09/11     | Asociación de Propietarios de Inmuebles   | 32                   |
| 3          | 26/09/11     | Vecinos de Achocalla  | 65                   |
| 4          | 28/09/11     | Vecinos de la zona Periférica   | 43                   |
| 5          | 29/09/11     | Federación de No Videntes La Paz  | 36                   |
|            |              | <b>Octubre</b>  |                      |
| 1          | 03/10/11     | Federación Agropecuaria de Comunidades Interculturales  | 95                   |
| 2          | 03/10/11     | Matriz de Mujeres "Juana Azurduy"   | 48                   |
| 3          | 04/10/11     | Ciudadanía en general de El Alto  | 180                  |
| 4          | 05/10/11     | Líderes FEDEPAF El Alto   | 23                   |
| 5          | 07/10/11     | Vecinos Circunscripción 11  | 85                   |
| 6          | 08/10/11     | Vecinos zona Llojeta  | 37                   |
| 7          | 12/10/11     | Centro de Promoción Gregoria Apaza  | 85                   |
| 8          | 13/10/11     | Asociación de Orfebres y Relojeros  | 27                   |
| 9          | 14/10/11     | Asamblea Permanente de DD.HH.   | 26                   |
| 10         | 14/10/11     | ADERSISCAP  | 32                   |
| 11         | 14/10/11     | Personal del Instituto Nacional de Seguridad Social (INASES)                                      | 46                   |
| 12         | 14/10/11     | Vecinos Alto Chijini  | 43                   |
| <b>17</b>  |              | <b>TOTAL</b>  | <b>971</b>           |

*Fuente: Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)*

Los talleres informativos sobre el proceso, en las ciudades de La Paz y El Alto, se realizaron de manera coordinada y siguiendo el cronograma establecido con diferentes organizaciones sociales en agosto pasado. Los talleres se llevaron a

cabo, en su mayoría, en las sedes de las organizaciones de acuerdo a las alianzas estratégicas establecidas con cada organización.

**CUADRO 3. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ SOBRE PROCESO ELECTORAL Y DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

| NO.               | LUGAR   | PARTICIPANTES  |
|-------------------|---|--|
| <b>Septiembre</b> |   |  |
| 1                 | Municipio de Corocoro   | Líderes y autoridades originarias de las secciones y cantones;<br>Autoridades municipales;<br>Efectivos militares del cuartel Tarapacá acantonado en el lugar;<br>Alumnos de secundaria de la Unidad Educativa "Pedro Kramer". |
| 2                 | Pauge Yuyo, Provincia Bautista Saavedra.<br>(Cabildo interprovincial en la plaza principal, donde se realizó la capacitación) | Pobladores de la zona en forma masiva;<br>Autoridades de comunidades aledañas;<br>Alcalde de Charasani.  |
| 3                 | Chojña, cantón Pedro Domingo Murillo, Provincia Gualberto Villarroel,   | Líderes y comunarios originarios de las organizaciones sociales de esa población.  |
| <b>Octubre</b>    |   |  |
| 1                 | Azafranal, Provincia Ingavi   | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios;<br>Mama t'allas y Mallkus.  |
| 2                 | Ancoraimés, Provincia Omasuyos  | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios;<br>Mama t'allas y Mallkus   |
| 3                 | Curahuasi, Provincia Camacho  | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios,<br>Mama t'allas y Mallkus   |
| 4                 | Unapara, San Pedro de Curahuara, Provincia Gualberto Villarroel   | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios,<br>Mamat'allasyMallkus  |
| 5                 | Chacarrilla, Provincia Gualberto Villarroel   | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios,<br>Mama t'allas y Mallkus   |
| 6                 | Cantón Tajma, Provincia Sud Yungas  | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios,<br>Mama t'allas y Mallkus   |
| 7                 | Viacha, Provincia Ingavi.   | Población en forma masiva;<br>Líderes originarios,<br>Mama t'allas y Mallkus   |
| 8                 | Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"   | En su mayoría mujeres pertenecientes a esa organización  |
| 9                 | Alto Beni, norte del Departamento de La Paz   | Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino  |
| 10                | Piquendo, norte del Departamento de La Paz  | Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino  |
| 11                | Puerto Araona, norte del Departamento de La Paz   | Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino  |
| 12                | El Tigre, norte del Departamento de La Paz  | Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino  |
| 13                | Carmen del Emero, norte del Departamento de La Paz  | Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino  |

*Fuente: Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)*

Según autoridades del SIFDE La Paz, todas las capacitaciones en el área rural se efectuaron en aymara, lo que permitió que la gente se sienta identificada y conozca con mayor precisión los contenidos de la Democracia Intercultural y las características del proceso electoral. En los eventos se contó con la participación masiva de la población y la asistencia de líderes originarios, mama t'allas y mallkus.

### **3.3. El Proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”**

Como se mencionó anteriormente, algunos proyectos iniciados por la Corte Nacional Electoral continuaron con sus actividades en la gestión 2011, pero como Órgano Electoral Plurinacional (OEP). Fue el caso del proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, dirigido a jóvenes, estudiantes de secundaria, y que se propuso articular la dimensión ética (los valores de la democracia) con la dimensión fáctica de los procesos de participación, es decir la decisión y la práctica en la toma de decisiones a través de vincular la elección de directivas estudiantiles y la conformación de brigadas de movilización democráticas, con mecanismos democráticos extensivos a la democracia intercultural en el contexto social y político respectivo.

Este proyecto logró intervenir en unidades educativas del área Urbana y Rural del departamento de La Paz, capacitando a estudiantes de secundaria, pero además creando redes de coordinación con organizaciones sociales y otros actores sociales.

**CUADRO 4. CAPACITACION Y SOCIALIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”  
ÁREA RURAL Y URBANO (2011)**

| PROVINCIA         | MUNICIPIO-COMUNIDAD                       | FECHA                    | PARTICIPANTES   | M          | F          | TOTAL      |
|-------------------|---|--------------------------|---|------------|------------|------------|
| MURILLO           | ACHOCALLA<br>SUB-<br>ALCALDIA<br>ALPACOMA | 26/05/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de organizaciones sociales</li> <li>Autoridades del comité de vigilancia</li> <li>Presidentes de juntas vecinales</li> </ul>                          | 16         | 1          | 17         |
| NOR YUNGAS        | CORIPATA                                  | 17/06/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes de comunidades</li> </ul>   | 41         | 5          | 46         |
| LOAYZA            | CAIROMA                                   | 18/06/2011<br>19/06/2011 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Central seccional de comunidades originarias</li> </ul>  | 92         | 18         | 110        |
| OMASUYOS          | ACHACAHI                                  | 24/06/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Representantes Universidad Pública de El Alto.</li> <li>Organizaciones sociales.</li> </ul>  | 88         | 85         | 173        |
| JOSE MANUEL PANDO | CATACORA                                  | 26/07/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades municipales estudiantes y representantes de organizaciones sociales.</li> </ul>  | 46         | 35         | 81         |
| LARECAJA-         | GUANAY                                    | 13/08/2011<br>14/08/2011 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Organización indígena originaria campesina (CIDOB-PILCOL, lecos)</li> </ul>  | 26         | 11         | 37         |
| LARECAJA          | GUANAY                                    | 15/08/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Educativa Nacional Guanay (estudiantes)</li> </ul>  | 31         | 26         | 57         |
| LARECAJA          | GUANAY                                    | 15/08/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Educativa Carlos Crespo (estudiantes)</li> </ul>  | 36         | 46         | 82         |
| CARANAVI          | CARANAVI                                  | 18/08/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad educativa Simón Bolívar (estudiantes)</li> </ul>  | 34         | 54         | 88         |
| NOR YUNGAS        | COROICO<br>ARAPATA                        | 27/08/2011               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades municipales</li> <li>Representantes de organizaciones sociales.</li> <li>Representantes de organizaciones indígenas.</li> <li>Afrobolivianos.</li> </ul> | 214        | 70         | 284        |
| TOTAL             |   |                          |   | <b>624</b> | <b>351</b> | <b>975</b> |

*Fuente: Elaboración propia en base a planillas de asistencia TED-LP*

**CUADRO 5. ÁREA RURAL- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

| UNIDAD EDUCATIVA       | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL |
|------------------------|-----------|----------|-------|
| U.E. CARURA            | 59        | 49       | 108   |
| U.E. JOHN F. KENNEDY   | 223       | 257      | 480   |
| U.E. NACIONAL CARANAVI | 80        | 55       | 135   |
| TOTAL                  | 362       | 361      | 723   |

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

**CUADRO 6. ÁREA URBANA- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

| UNIDAD EDUCATIVA        | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL |
|-------------------------|-----------|----------|-------|
| HUGO DAVILA             | 171       | 175      | 346   |
| EDUARDO ABAROA          | 136       | 184      | 320   |
| FAB RAFAEL PABON CUEVAS | 531       | 460      | 991   |
| MACRO DISTRITO COTAHUMA | 37        | 44       | 81    |
| FABRIL 18 DE MAYO       | 97        | 134      | 231   |
| TOTAL                   | 972       | 997      | 1969  |

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

**CUADRO 7. RESULTADOS GENERALES DEL ÁREA RURAL Y URBANO EN  
SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, Y EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

| ETAPA  | MASCULINO | FEMENINO | TOTAL |
|--|-----------|----------|-------|
| SOCIALIZACIÓN Y<br>CAPACITACIÓN EN EL ÁREA<br>RURAL Y URBANO | 624       | 351      | 975   |
| CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN<br>ÁREA RURAL                       | 362       | 361      | 723   |
| CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN<br>AREA URBANA                      | 972       | 997      | 1969  |
| TOTAL CAPACITADOS  | 1958      | 1709     | 3667  |

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

**Socialización en medios de comunicación**

Se socializó el Proyecto Comunidades Educativas Democráticas a través de entrevistas en medios de comunicación local de Caranavi como: Radio FIDES, Radio Caranavi y Canal televisivo RTC, las entrevistas tuvieron una duración de media hora interpelando al personal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz y del Tribunal Supremo Electoral



## Material de difusión

Con el fin de despertar el interés de los jóvenes en la Democracia Intercultural y a la vez fortalecer al Proyecto Comunidades Educativas Democráticas se ha producido un jingle radial, para ser difundido en los diferentes medios de comunicación, en cuanto al concepto y contenido del jingle este expresa la inquietud de los jóvenes para la elección de sus representantes, presenta al proyecto como principal articulador entre la juventud y las practicas democráticas además de los ejes temáticos de capacitación que se imparten.

### CUADRO 8. MATERIAL ELABORADO E IMPRESO

| Nº | MATERIAL  | CANTIDADES |
|----|---|------------|
| 1  | Cartilla “Conéctate con la Democracia Intercultural!” 20 páginas full color | 4.000      |
| 2  | Afiches 70.50cm full color  | 1.000      |
| 3  | Credenciales para Brigadas de Movilización Democrática                      | 300        |
| 4  | Banners de lona PVC 3x2m  | 2          |
| 5  | Rollers de lona PVC 0,80x2m   | 2          |
| 6  | Volantes  | 10.000     |
| 7  | Bípticos para padres y maestros   | 5.000      |
| 8  | Bípticos para estudiantes   | 5.000      |
| 9  | Folders 23,5x30cm full color solo anverso                                   | 500        |
| 10 | Cuadernos 16x21cm   | 500        |
| 11 | Reglas 30x3,5cm – cartulina triplex de 300 gramos plastificado              | 500        |

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

De la interrelación con los estudiantes y participantes del proyecto, se pueden enumerar las siguientes conclusiones, que no son generalizables al conjunto de la juventud boliviana o paceña, pero que sirven como una aproximación a sus percepciones:

- No hay una apropiación del concepto “Democracia intercultural” por parte de los participantes. Esto se explica por la complejidad de esta noción,

que combina dos palabras cuyo significado está en permanente debate. Aunque la democracia es fácil de definir etimológicamente, sus contenidos son bastante amplios. Por su parte, la interculturalidad es un concepto sobre el cual hay también demasiada carga teórica.

- Un porcentaje significativo de los jóvenes no están interesados en el sistema democrático en sí mismo, sino en los beneficios que trae y que se expresan, principalmente, en la libertad de acción cotidiana. Pero es, precisamente, esa libertad cotidiana la que nubla su reflexión sobre el valor de la democracia. Es decir, que al gozar de la democracia (sin haber luchado por ella, sin haber sido víctimas de la violación de sus derechos, etc.) no se preocupan por preservarla, sino que la toman como algo dado y permanente.
- Las mejores formas de acercar a los jóvenes a interesarse por la democracia y la promoción de la cultura democrática, es a través de actividades que impliquen movilización. Sin embargo esto varía según el área. Se ha observado que los jóvenes del área rural están más predispuestos que los del área urbana a llevar adelante actividades, como la realización de exposiciones, dramatizaciones, concursos, etc.

## **CAPÍTULO V**

### **CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

#### **CONTENIDOS PARA LA DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA**

### **1. Conclusiones**

La revisión bibliográfica ha permitido constatar la escasez de reflexiones y aproximaciones al paradigma de la Democracia Intercultural, tal como está reconocida en las leyes electorales recientemente promulgadas. Esto contrasta con el interés que despertó el reconocimiento de la Democracia Participativa en 2004. La realización del primer referéndum, ese mismo año, además del escenario de crisis estatal y reemergencia de lo indígena y regional, motivaron varias publicaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana y la reforma del Estado vía profundización de la democracia.

No obstante el poco tiempo que ha transcurrido desde la reforma constitucional, y el reconocimiento de tres formas democráticas en el marco del sistema de gobierno boliviano, ya se cuentan con experiencias concretas en el ejercicio de la democracia comunitaria, así como una larga historia en la práctica de la democracia representativa y la democracia participativa. La identificación de estas experiencias permite observar la expansión de la democracia, más aun desde su recuperación el año 1982. Desde entonces la democracia no sólo se ampliaría en el reconocimiento de nuevas formas para su ejercicio, sino hacia distintos niveles territoriales, como el municipal y el departamental.

Pese a estos avances, la educación y formación en los valores democráticos es una tarea permanente, que ahora reclama mayor atención por las transformaciones institucionales que vive el país; se han modificado los sistemas de representación, la ciudadanía goza de mayores derechos, individuales y colectivos, hay nuevas formas de relacionamiento con el Estado. Todo esto debe ser difundido para el efectivo ejercicio de la ciudadanía, siendo el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, el encargado de esta tarea.

Se ha visto que el descuido en la reflexión de la Democracia Intercultural no es exclusivo de los investigadores y académicos particulares, sino que el propio Órgano Electoral se muestra ausente en esa labor. Razón por la cual se hace urgente enriquecer el debate con propuestas e ideas para la difusión y educación ciudadana.

## **2. Elementos para la construcción crítica de la Democracia Intercultural**

La Democracia intercultural a pesar de estar definida normativamente en las leyes electorales, no está todavía desarrollada en cuanto a sus alcances e implicaciones. En esta investigación se han tratado de enfocar al nuevo paradigma democrático desde una óptica general, que abarque la definición mínima de Democracia Intercultural, en el marco de la Constitución y la Ley; la experiencia concreta en la práctica de las formas democráticas reconocidas en Bolivia; y el estado de situación de la educación y formación democrática.

Han sido, precisamente, la educación y la difusión democrática los elementos que han motivado la realización del presente trabajo, entendiendo que los derechos ciudadanos y la práctica cotidiana de la democracia no pueden ser posibles si no hay un proceso constante de información y capacitación. Se ha reconocido a la información democrática como un bien público, en vista de que los usuarios o demandantes son todos los bolivianos.

El sesgo regional del trabajo ha obedecido a las particularidades de la democracia comunitaria en el departamento de La Paz. La multiplicidad de naciones y pueblos indígena originario campesinos en Bolivia, con sus respectivos usos y costumbres, ha determinado una limitación para abarcar a todos ellos. Salvando esa excepción, los frutos de esa investigación pueden ser generalizables a todo el país, ya que en todo el territorio nacional se practica la democracia representativa y la democracia directa y participativa.

A continuación se presentan algunos elementos que se consideran importantes para la comprensión y el desarrollo de la Democracia Intercultural.

## **La Democracia es Intercultural por el carácter Plurinacional que asume el Estado.**

Más allá de las causas y el proceso que han conducido al país a la reforma estatal, el producto final, es decir el reconocimiento de Bolivia como Estado Plurinacional, es lo que ha derivado en una reforma radical de las instituciones. Cuando Bolivia se reconoció como multiétnica y pluricultural, en 1994, el reconocimiento se lo hacía respecto a la sociedad y no al Estado: era la sociedad la multiétnica y pluricultural, en tanto que el Estado se conservaba Republicano y “occidental” (Mono organizativo, en términos culturales).

Con la reforma constitucional de 2009, ya no es sólo la sociedad la que se reconoce como plurinacional (siempre lo fue), sino que el propio Estado se asume Plurinacional. Esto quiere decir que el Estado se reconfigura y se plantea el reto de ser la expresión de su sociedad. Ese carácter plurinacional e intercultural se hace transversal a todas las instituciones pública y a las políticas que emanen del Estado, de tal suerte que lo político se etnifica.

Algunos teóricos ya advertían sobre los peligros de esta etnificación del Estado, mucho antes de la promulgación del nuevo texto constitucional. Principalmente se apuntaba al cuoteo corporativo de las instituciones, lo que ciertamente es un problema para el sector público y su eficiente funcionamiento. Sin embargo esto no quita la importancia de avanzar hacia formas más inclusivas de gestión de la cosa pública.

### **Dificultad de la interrelación y complementariedad de las formas democráticas**

La interculturalidad presenta facetas que obligan a reflexionar sobre su deseabilidad. El hecho que el reconocimiento de la diversidad se haya dado en la década de los 90, en un contexto de libre mercado, ha marcado a la interculturalidad como una política funcional al sistema capitalista. Muchas reformas e iniciativas asociadas a la promoción de la interculturalidad han sido emprendidas por

organismos internacionales y la cooperación extranjera, principalmente en las áreas de salud y educación.

Los pobres resultados que han dado aquellas acciones han hecho quedar mal parado al propio enfoque intercultural. Autores como Walsch, en Colombia, y Viaña, en Bolivia, distinguen entre interculturalidad crítica e interculturalidad funcional, afirmando que en la región andina prima la interculturalidad funcional, generadora de dádivas insignificantes a cambio de la continuación de relaciones de opresión entre culturas.

Según esa distinción entre funcionalidad y criticidad, la Democracia intercultural, tal como está definida en las normas, correspondería al enfoque funcional, puesto que plantea la interrelación y complementariedad entre las formas democráticas, sin preocuparse por las condiciones reales de quienes practican la democracia representativa y la democracia comunitaria.

En la norma, la Democracia Intercultural no tiene posibilidades de desarrollo, se queda en el reconocimiento de tres formas democráticas, sin articularlas más que en lo retórico. Las condiciones estructurales del país impiden pensar en articulaciones armoniosas entre las formas democráticas, en vista del constante proceso de urbanización que diluye las prácticas comunitarias y acomoda a la población en los moldes modernos occidentales. La articulación y complementariedad no parecen posibles, por lo menos en el nivel nacional donde se mantiene bien arraigada la visión política liberal.

Cabe mencionar algunos ejemplos. El año 2004, Álvaro García reclamaba una composición corporativa de la inminente Asamblea Constituyente, con miras a formar un bloque popular hegemónico. Esta idea, que se enraíza en el largo debate sobre individuo-comunidad, iba en detrimento del concepto de ciudadanía, entendido a la usanza liberal. Dos años después, cuando el intelectual preside el Poder Legislativo con una amplia mayoría de su partido en la cámara de diputados, sanciona una ley de convocatoria a Asamblea Constituyente con un sistema de representación puramente liberal, respetuoso del voto individual y la democracia representativa

Si el propio Vicepresidente no pudo imponer el discurso académico a la realidad, mucho menos sus compañeros de lucha. Luis Tapia publicó en 2006 *La construcción del núcleo común*, que plantea ideas cercanas a la “ecología de los saberes” de Boaventura de Sousa. La obra, aunque no lo establece claramente, cifraba esperanzas en la Constituyente para llevar a cabo aquella construcción. Quedó como propuesta, al igual que el “sistema comunal”, planteado desde distintas miradas por FelixPatzí y Raquel Gutiérrez.

Es cierto que muchas ideas lanzadas en la época intelectual lograron hacerse un espacio en varias normas del Estado, principalmente en la Constitución (la autonomía indígena tal como la formuló Álvaro García, por ejemplo). No obstante, los planteamientos insertos, por muy alternativos que se presenten, no logran romper con la racionalidad occidental. El tratamiento de lo indígena, se ha resuelto por la vía liberal, ya que el liberalismo no tiene problemas con el reconocimiento de la diversidad y la práctica activa de derechos colectivos, siempre que los particularismos sean minoritarios y no atenten contra los derechos individuales.

Esto puede verificarse con una revisión al régimen electoral transitorio, aplicado en la elección de autoridades departamentales y municipales del año 2010, en el que se establecieron (para entonces y para futuros procesos electorales) circunscripciones especiales indígenas y la posibilidad de práctica de la democracia comunitaria en pueblos indígenas minoritarios. Grupos demográficamente grandes, como aymaras y quechuas quedan absorbidos por la lógica de la democracia representativa convencional.

Existen movimientos sociales y corrientes de pensamiento que pretenden cambiar el orden social, la propia manera de concebir el mundo. Todos esos movimientos y corrientes, lejos de superar el orden social de la modernidad lo fortalecen, pues implican una reflexión de la modernidad sobre sí misma. El ideal de una “razón cosmopolita” no será fruto de la voluntad de un grupo de intelectuales, aun cuando estos se hagan con el poder del Estado (ya que la modernidad es global). Un cambio radical en las ciencias sociales, como lo exige Boaventura de

Sousa, será posible cuando se remueva la base material de la racionalidad indolente.

### **3. La difusión de la Democracia Intercultural**

En el diagnóstico realizado en esta investigación, se ha podido evidenciar la escasa teorización y desarrollo de la Democracia Intercultural; esas limitaciones teóricas se expresan en falencias e insuficiencias en la labor de educación y difusión democrática, tarea que debería llevar a cabo, principalmente, el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

Se ha observado que iniciativas de envergadura, como el Diplomado en Democracia Intercultural, no han logrado incorporar contenidos específicos sobre el tema, más allá de consideraciones generales sobre política y gestión en Bolivia, lo que da cuenta de los desafíos pendientes para los investigadores y científicos sociales, en cuanto al desarrollo y profundización de la Democracia Intercultural. Al respecto hay que señalar que las prácticas de democracia comunitaria llevadas adelante en los últimos años no han merecido la atención que, en su momento, recibió el reconocimiento de la democracia participativa (2004). El proceso de construcción de las autonomías indígenas y los mecanismos utilizados por las minorías étnicas para la selección de sus representantes en siete departamentos, son fenómenos investigados sólo por algunos organismos no gubernamentales.

En ese contexto, es necesario desarrollar y aportar a la construcción teórica y colectiva de la Democracia Intercultural. Esto se puede hacer de distintas maneras los expertos lo harán utilizando herramientas y conceptos especializados, en tanto que las instituciones encargadas de la difusión y la educación ciudadana lo harán traduciendo esos conceptos para que puedan ser aprehendidos por el público.

La propuesta que se presenta a continuación corresponde a un mecanismo para la difusión y educación de la sociedad en general. Se han tomado en cuenta los temas básicos y relevantes para la práctica ciudadana, desarrollando sus contenidos de forma breve. Se finaliza con algunas recomendaciones para dirigir los contenidos a diferentes públicos.



## CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

### 1. Objetivos

Difundir conocimientos sobre Democracia Intercultural, contribuir a la aplicación de valores y prácticas democráticas en el marco del desarrollo comunal, municipal, departamental, regional y nacional.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la práctica de valores democráticos.
- Respetar y aplicar las normas correspondientes.
- Promover la participación social en el relacionamiento diario y en ámbitos democráticos (procesos electorales, asambleas, etc.)
- Promover la resolución pacífica de conflictos.

---

## MÓDULO 1. EL ESTADO Y EL ESTADO BOLIVIANO

### Primera Parte. Generalidades

#### 1. Concepto de Estado

El Estado es un conjunto de individuos, con comunidad de intereses, que está organizado políticamente bajo leyes, y autoridades comunes, en un territorio propio. Todo Estado tiene tres **elementos constitutivos**:

1. **El territorio**, que es su espacio geográfico propio.
2. **La población**, que es el conjunto de individuos que viven en comunidad.

3. El **poder público o gobierno**, que son los órganos de gobierno o poderes del Estado. Los órganos o poderes reconocidos en el Estado Plurinacional de Bolivia son:

- **Órgano Legislativo.** Es el órgano de poder que tiene por función principal la creación de leyes y la fiscalización.
- **Órgano Ejecutivo.** Adopta y ejecuta medidas importantes para la actividad interior y exterior del Estado.
- **Órgano Judicial.** Tiene por función la administración de justicia.
- **Órgano Electoral Plurinacional.** Administra los procesos electorales de forma neutral.

También se hace referencia a las normas jurídicas como elemento constitutivo del Estado, que organizan y otorgan derechos y deberes a los individuos.

## 2. Concepto de soberanía

La palabra soberanía deriva etimológicamente de la voz latina **supremus**, que quiere decir superior, lo más alto, la mayor autoridad. Es una idea que hace referencia a la superioridad máxima.

Entonces la soberanía es la potestad suprema del Estado para decidir inapelablemente, expresándose como facultad de mando sobre los súbditos o miembros del Estado, los que le deben obediencia.

La soberanía tiene los siguientes atributos:

- **Unidad.** La soberanía es una sola y no admite otras soberanías en competencia con su potestad suprema.
- **Invisibilidad.** Es consecuencia de lo anterior. La soberanía no puede ser fraccionada ni dividida.
- **Inalienabilidad.** Alienar es ceder, transferir o enajenar una cosa de una persona a otra. La soberanía es inalienable, pues no se vende ni transfiere.

- **Imprescriptibilidad.** Prescripción es el transcurrir del tiempo para perder o adquirir derechos. la potestad suprema de la soberanía no caduca ni se extingue.

### 3. Elementos del poder soberano

El poder de la soberanía, para actuar eficazmente, debe tener siempre dos elementos indispensables, que son la autoridad y la fuerza.

- **La autoridad** significa la potestad o facultad de las autoridades para mandar a otras personas y hacerse obedecer. Esta autoridad debe ejercerse en sujeción a la ley y al derecho.
- **La fuerza o coacción** es la energía activa que compele a las personas a obedecerlos mandatos de la autoridad. Esta fuerza se expresa, en el caso boliviano, en las Fuerzas Armadas y Policía.

### 4. El Gobierno

El gobierno es la facultad de mandar en un pueblo o nación, en conformidad a ciertas reglas preestablecidas.

#### 4.1. Formas de Gobierno

**Patriarcal.** En el patriarcado, la facultad de ordenar, de disponer, de acomodar al grupo social y sus miembros está en el padre de familia, representado en el anciano del grupo. Es una forma de gobierno sin coacción.

**La Teocracia.** Como producto del imperio de la religión sobrevino el gobierno teocrático, que se consideraba como el gobierno de la divinidad, ya sea por medio de un gobernante, considerado descendiente directo de Dios y cuya voluntad era divina, o por medio de un grupo de intermediarios entre Dios y el gobernante: los profetas o sacerdotes.

**La Monarquía.** Del griego **mono**= uno, y **arkos**= gobierno o mando. Es el gobierno de una sola persona y es una forma primitiva de gobierno que ya se dio en la teocracia. Actualmente subsiste pero de forma menos absoluta, casi ornamental, en muchos casos.

**Poliarquía.** Quiere decir gobierno de varias personas, generalmente distribuidas en varios órganos del Estado.

**El gobierno de facto o de hecho** es aquel que es resultado de una revuelta, de un motín, una agitación popular, sin seguir los procedimientos de elección o designación que la Constitución o las leyes disponen. Pero, al llegar al poder el gobierno se somete a las leyes preestablecidas.

**Anarquía.** Deriva del griego **an-arkos**, que significa ausencia de gobierno o no gobierno. Considera que el gobierno del estado es denigrante de la dignidad humana. Proclama la desaparición del Estado y el imperio de las leyes naturales de cooperación y ayuda mutua.

**Democracia.** Es la forma de gobierno que hoy en día se ha extendido por todo el mundo occidental, incluyendo Bolivia.

## **Segunda Parte. El Estado Boliviano**

Los elementos constitutivos de todo Estado son tres: Territorio, Población y el Poder Público. Los datos correspondientes a Bolivia es lo que se detallan a continuación:

### **1. Territorio Boliviano**

La superficie del territorio es de 1.098.581 km<sup>2</sup>, y 6.743 km<sup>2</sup> de fronteras.

### **2. Población Boliviana**

La proyección de población en 2010 es de 10.426.154 habitantes.

### **3. Poder Público**

Esta es la sección en la que debemos detenernos en vista de la complejidad de los poderes u órganos de poder que actualmente tiene Bolivia. El siguiente cuadro detalla:

### ÓRGANOS DE PODER DEL ESTADO BOLIVIANO

| ÓRGANO DE PODER  | ORGANIZACIÓN                               | MIEMBROS         | ELECCIÓN O DESIGNACIÓN   | DURACIÓN DEL MANDATO   |
|--|--|------------------|--|--|
| <b>ÓRGANO LEGISLATIVO</b><br><br><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL</b> | CÁMARA DE SENADORES                        | 36 SENADORES     | Elección por voto universal. 4 por departamento                                | Cinco años con posibilidad de reelección una sola vez de manera continua |
|  | CÁMARA DE DIPUTADOS                        | 130 DIPUTADOS    | 70 Uninominales. Elección por voto universal por simple mayoría                | Cinco años con posibilidad de reelección una sola vez de manera continua |
|  |  |                  | 53 Plurinominales. Elección por voto universal por el sistema proporcional     | Cinco años con posibilidad de reelección una sola vez de manera continua |
|  |  |                  | 7 de circunscripciones Especiales Indígenas. Designación por usos y costumbres | Cinco años   |
| <b>ÓRGANO EJECUTIVO</b>  | PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL ESTADO         | UNO              | Elección por voto universal, por mayoría absoluta                              | Cinco años con posibilidad a reelección una sola vez de manera continua  |
|  | VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE DEL ESTADO | UNO              | Elección por voto universal  | Cinco años con posibilidad a reelección una sola vez de manera continua  |
|  | MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO            | DE ACUERDO A LEY | Designación por el Presidente del Estado                                       | Pueden ser removidos en cualquier momento                                |

Continúa...

**ÓRGANOS DE PODER DEL ESTADO BOLIVIANO (Continuación)**

| <b>ÓRGANO DE PODER</b> | <b>ORGANIZACIÓN</b>   | <b>MIEMBROS</b>                                      | <b>ELECCIÓN O DESIGNACIÓN</b>   | <b>DURACIÓN DE MANDATO</b>  |
|------------------------|---|--|---|---|
| <b>ÓRGANO JUDICIAL</b> | <b>JURISDICCIÓN ORDINARIA:</b><br>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA            | EL NÚMERO DE MAGISTRADOS SERÁ DETERMINADO POR LEY    | Elegidos mediante sufragio universal  | Seis años, sin posibilidad de reelección                            |
|                        | <b>JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL:</b><br>TRIBUNAL Y JUECES AGROAMBIENTALES   | EL NÚMERO DE MAGISTRADOS SERÁ DETERMINADO POR LEY    | Elegidos mediante sufragio universal  | Seis años, sin posibilidad de reelección                            |
|                        | <b>JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA:</b><br>AUTORIDADES PROPIAS |  | Elección o designación por procedimientos propios de los pueblos indígena originario campesinos | Tiempos establecidos por los pueblos indígena originario campesinos |
|                        | CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  | EL NÚMERO DE MAGISTRADOS SERÁ DETERMINADO POR LEY    | Elegidos mediante sufragio universal  | Seis años, sin posibilidad de reelección                            |
|                        | TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL                                     | MAGISTRADOS DEL SISTEMA ORDINARIO Y DEL SISTEMA IOC. | Elegidos mediante sufragio universal  | Seis años, sin posibilidad de reelección                            |

Continúa...

**ÓRGANOS DE PODER DEL ESTADO BOLIVIANO (Continuación)**

| ÓRGANO DE PODER   | ORGANIZACIÓN  | MIEMBROS   | ELECCIÓN O DESIGNACIÓN   | DURACIÓN DE MANDATO                            |
|---|---|--|--|--|
| <p align="center"><b>ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL</b></p> | <p>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</p> <p>TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES</p> <p>JUZGADOS ELECTORALES</p> <p>JURADOS DE LAS MESAS DE SUFRAGIO</p> <p>NOTARIOS ELECTORALES</p> | <p>EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SE COMPONE DE SIETE MIEMBROS. POR LO MENOS DOS DE ELLOS SERÁN DE ORIGEN INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO</p> | <p>La Asamblea Legislativa Plurinacional elegirá, por dos tercios de votos de sus miembros presentes, a seis miembros. El Presidente del Estado elegirá al séptimo</p> | <p>Seis años sin posibilidad de reelección</p> |

*Elaboración propia*

*Fuente: Constitución Política del Estado 2009*



## **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO**

### **Constitución Política del Estado**

#### **Artículo 269.-**

- I. Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.
- II. La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley.
- III. Las regiones formarán parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determine la ley.

### **Gobierno Autónomo Departamental.**

Constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito departamental. El Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por el Gobernador, quien es elegido por sufragio universal.

### **Gobierno Autónomo Municipal.**

Constituido por un concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito municipal. Su órgano ejecutivo está presidido por un Alcalde, quien es elegido por sufragio universal.

La autonomía municipal está vigente en Bolivia desde 1984 (Ley Orgánica de Municipalidades). Actualmente tenemos 337 municipios en el país (de los cuales once se están transformando en autonomías indígenas).

### **Gobierno Autónomo Regional.**

La región está conformada por varias provincias o municipios con continuidad geográfica y sin trascender los límites departamentales. Se constituye por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativa, administrativa y fiscalizadora en el ámbito regional.

### **Gobierno de las Autonomías Indígena Originario Campesinas.**

Se rigen por sus propios usos y costumbres, que varían entre naciones y pueblos indígenas.

---

## **MÓDULO 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

### **1. Concepto**

La Constitución Política del Estado es la norma suprema del ordenamiento jurídico de un país, es decir es la ley fundamental o ley de leyes de un país.

### **2. Partes de una CPE: Dogmática y Orgánica**

#### **Parte Dogmática**

Trata de las relaciones de los ciudadanos con el Estado y los derechos, deberes y garantías de las personas.

Los derechos humanos han sido clasificados por generaciones, conforme fueron formulados y reconocidos por la comunidad internacional y por los Estados:

- **Primera generación de derechos: derechos individuales:** como ser el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.
- **Segunda generación de derechos: derechos económicos, sociales y culturales:** trabajo y e empleo.

- **Tercera generación de derechos:** derechos colectivos. Son derechos de sectores particulares de la población, como los derechos de los pueblos indígenas.
- **Cuarta generación de derechos:** derecho a la paz, desarrollo, medio ambiente, etc. El cumplimiento de estos derechos supone la colaboración de varios países.

La Constitución vigente reconoce para los bolivianos derechos de las cuatro generaciones.

## Parte Orgánica

Señala la organización y la separación de los poderes del Estado.

### 3. Reformas a la Constitución

El texto de una Constitución no es eterno, es fruto de una realidad, por esa razón existe la necesidad de reformar ese texto de acuerdo a las necesidades y exigencias de un determinado momento. En Bolivia hay dos vías para reformar la Constitución:

- **La reforma parcial**, que puede realizarla el Órgano Legislativo, y consiste en reformar parte o partes de la CPE (algunos artículos), sin afectar el texto completo.
- **La reforma total**, es potestad privativa de una Asamblea Constituyente. Esta reforma implica la posibilidad de modificación total de la CPE.

### 4. Las Constituciones de Bolivia

La Asamblea Deliberante, que declaró la independencia de Bolivia, resolvió el 20 de agosto de 1825, pedir al Libertador Simón Bolívar un proyecto de

Constitución. Para esto se delegó una comisión que fue a entrevistarse con él a La Paz.

El 25 de mayo de 1826 Bolívar mandó su proyecto acompañado con un medular mensaje. El texto se aprobó, con pocas modificaciones, y fue promulgado por Sucre el 19 de noviembre de ese año. El 25 de noviembre de 1826 fue publicada en Chuquisaca la Constitución del naciente Estado y corrió por todo el continente como la mejor obra concebida de aquellos años. Podemos anotar tres características definitorias de este texto:

- Es la base de las futuras reformas constitucionales, excepto la CPE 2009.
- Establece un cuarto poder, el Poder Electoral.
- Establece la figura de la Presidencia Vitalicia.

A partir de este primer texto se produjeron varias reformas a la CPE. El siguiente cuadro detalla el año, el órgano deliberativo que modificó la CPE y el Presidente que promulgó el texto:

## REFORMAS A LA CPE

| <b>AÑO</b>  | <b>ÓRGANO DELIBERATIVO</b>        | <b>PRESIDENCIA</b>             |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1826        | Congreso Constituyente            | Antonio José de Sucre          |
| 1831        | Asamblea General Constituyente    | Andrés Santa Cruz y Calahumana |
| 1834        | Congreso Constituyente            | Andrés Santa Cruz y Calahumana |
| 1839        | Congreso Constituyente            | José Miguel de Velasco Franco  |
| 1843        | Convención Nacional               | José BalliviánSegurota         |
| 1851        | Convención Nacional               | Manuel Isidoro BelzuHumerez    |
| 1861        | Asamblea (Nacional) Constituyente | José María Achá Valiente       |
| 1868        | Asamblea (Nacional) Constituyente | Mariano Melgarejo Valencia     |
| 1871        | Asamblea Constituyente            | Agustín Morales Hernández      |
| 1878        | Asamblea Constituyente            | Hilarión Daza Grosellé         |
| 1880        | Convención Nacional               | Narciso Campero Leyes          |
| 1938        | Convención Nacional               | Germán Busch Becerra           |
| 1945        | Convención Nacional               | Gualberto Villarroel López     |
| 1947        | Congreso Nacional                 | Enrique HertzogGaraizabal      |
| 1961        | Congreso Extraordinario           | Víctor Paz Estensoro           |
| <b>1967</b> | <b>Asamblea Constituyente</b>     | <b>René Barrientos Ortuño</b>  |
| 1994        | Congreso Nacional                 | Gonzalo Sánchez de Lozada      |
| 2004        | Congreso Nacional                 | Carlos D. Mesa Gisbert         |
| <b>2009</b> | <b>Asamblea Constituyente</b>     | <b>Evo Morales Ayma</b>        |

*Fuente: Barragán, Roxana (2006) y Cordero, Carlos (2007)*

### 5. La Constitución de 1967

El texto completo de la anterior Constitución data de **1967**, promulgada por **René Barrientos**. Este texto se caracteriza por incorporar las conquistas de la Revolución Nacional, como el voto universal, la reforma agraria y la propiedad de los recursos naturales en manos del Estado.

La Constitución de 1967 fue reformada **PARCIALMENTE** en dos ocasiones, 1994 y 2004. En ambos casos se introdujeron importantes reformas, entre las que cabe destacarse las siguientes:

## **1994. Durante el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada**

- Se reconoce a Bolivia como multiétnica y pluricultural.
- Se reduce la edad mínima para el ejercicio de la ciudadanía, de 21 a 18 años.
- Se crean instituciones importantes como el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura. Además se establecen los Diputados Uninominales.

## **2004. Durante el Gobierno de Carlos Mesa Gisbert**

- Bolivia adopta la democracia participativa mediante tres institutos: el referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana y la Asamblea Constituyente.
- Se crean las Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que rompen el monopolio de la representación de los partidos políticos.

### **5.1. Constitución Política del Estado 2009**

#### **5.2. Antecedentes.**

- **13 de abril de 2004.** Se constitucionaliza la Asamblea Constituyente como único mecanismo de reforma total de la Constitución (antes, la idea de la Asamblea Constituyente era simplemente ilegal).
- **6 de marzo de 2006.** El Congreso aprueba las Leyes Especiales 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y 3365 del Referéndum Nacional para las Autonomías Departamentales.
- **2 de Julio de 2006.** Elección de Asambleístas y Referéndum sobre Autonomías.

- **6 de agosto de 2006.** Inauguración de la Asamblea en la ciudad de Sucre. Debía trabajar un mínimo de seis meses y un máximo de doce.
- **14 de diciembre de 2007.** La presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, entrega el Proyecto de CPE al vicepresidente Álvaro García Linera.
- **15 de diciembre de 2007.** Durante una gran concentración en la Plaza Murillo se hace entrega del Proyecto de Constitución al presidente Evo Morales. Se inicia un período de tensión en el país.
- **22 de octubre de 2008.** Con modificaciones realizadas por el Congreso, el Presidente convoca a Referéndum para aprobar el Proyecto de Constitución.
- **25 de enero de 2009.** Referéndum Dirimidor y de Aprobación del Texto Íntegro del Proyecto de Constitución Política del Estado. La población vota mayoritariamente por su aprobación.
- **7 de febrero de 2009.** El Presidente Evo Morales promulga la nueva Constitución Política del Estado, en la ciudad de El Alto.

### **5.3. Estructura y contenido de la Constitución 2009**

La Constitución vigente está dividida en cinco partes. Cada parte está dividida en títulos, los títulos en capítulos y los capítulos en artículos, 411 en total.

**Primera parte. Bases fundamentales del estado derechos, deberes y garantías**

(Artículos 1 al 44) Establece las características del Estado Boliviano, los derechos, los deberes, las garantías, la nacionalidad y la ciudadanía.

### **Segunda parte. Estructura y organización funcional de Estado**

(Artículos 145 al 268), determina a los órganos de poder: Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, se establece la organización y las atribuciones de cada órgano.

### **Tercera parte. Estructura y organización territorial del Estado**

(Artículos 269 al 305), define la organización territorial del Estado y las autonomías departamentales, regionales, municipales e indígenas, además de los órganos ejecutivos y legislativos de cada gobierno autónomo.

### **Cuarta parte. Estructura y organización económica de Estado**

(Artículos 306 al 409), define las funciones del Estado en la economía y las políticas económicas de los diferentes campos. Fiscal, monetario, financiero y sectorial. Se establecen normas referidas al medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio y desarrollo rural.

### **Quinta parte. Jerarquía normativa y reforma de la Constitución**

(Artículos 409 al 411), establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y norma los procedimientos para su reforma parcial o total.

---

## **MÓULO 3. DEMOCRACIA**

### **1. Concepto de Democracia**



La democracia es una **forma de gobierno**, como muchos que han existido en la historia de la humanidad (por ejemplo la monarquía, la aristocracia, la dictadura, etc.). Etimológicamente, viene de las voces griegas:

**demos**= pueblo y **kratos** = gobierno, es decir, **gobierno del pueblo**.

Características del sistema de gobierno democrático:

- La intensidad y frecuencia de la participación ciudadana
- La representatividad de las corrientes políticas y de pensamiento
- Existencia de mecanismos y alto grado de control de las autoridades
- Práctica de los derechos políticos, sociales y económicos de los ciudadanos
- Posibilidad que la oposición se organice
- El único soberano es el pueblo

Ninguna otra forma o sistema de gobierno reúne estas características.

## **2. Formas de Democracia**

**Democracia directa y participativa** También llamada pura, es la intervención permanente y continua de todos los ciudadanos en la toma de decisiones políticas. Esta forma de democracia se ubica temporalmente en la antigüedad (Grecia y Roma) donde todos los ciudadanos se reunían en plazas, para debatir en conjunto los asuntos públicos y tomar las decisiones mediante aclamación.

En esta forma se reservan ciertos ámbitos para la participación directa de los ciudadanos a través de distintos institutos, como la Iniciativa Legislativa Ciudadana, Referéndum y la Asamblea Constituyente.

## **Democracia representativa.**

Llamada también indirecta, se caracteriza porque la ciudadanía delega el ejercicio del gobierno y la toma de decisiones políticas en representantes elegidos para ese efecto.

### **3. 1825 – 1952. Democracia Censitaria con voto calificado**

Bolivia se inició en 1825 a la vida política independiente por medio de una Asamblea de Representantes elegida según procedimientos usuales en el mundo de entonces. Lo siguiente es una cronología de los hechos que marcaron la primera experiencia democrática en la naciente República:

#### **1825**

- **2 de febrero.** El Mariscal Sucre pasa el Desaguadero introduciéndose en el Alto Perú, venía con un proyecto de decreto sobre convocatoria a una Asamblea de Representantes.
- **9 de febrero.** Ya en la ciudad de La Paz, el Mariscal Sucre dicta el Decreto de Convocatoria a una Asamblea para que los Representantes del Alto Perú elijan su destino. El Decreto, de 21 artículos, estipulaba el procedimiento electoral para escoger a los diputados que representarían a las cinco provincias: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí y Chuquisaca. Puede entenderse como la **primera convocatoria a elecciones en este territorio.**
- **12 de marzo.** Se llevaron a cabo las elecciones, las primeras en lo que sería territorio boliviano.
- **18 de marzo.** Se escogieron a los 54 diputados que conformarían la Asamblea.

- **10 de julio.** Se inauguró la Asamblea Deliberante en la capilla jesuita de la Universidad de San Francisco Xavier en Chuquisaca.
- **18 de julio.** Se inició el debate del tema central: independencia absoluta, anexión a Perú o anexión a la Argentina.
- **6 de agosto.** En la sesión de la fecha se aprobó la opción de la total independencia, inmediatamente se dio lectura al Acta de Independencia, redactada por José Mariano Serrano.
- **13 de agosto.** En la sesión de la fecha se declaró a Bolivia como **“República Representativa”** con Gobierno unitario.

Posteriormente la Constitución Bolivariana, de 1826, definiría la forma de gobierno:

#### Constitución de 1826

### TÍTULO 3º DEL GOBIERNO CAPÍTULO 1º FORMA DEL GOBIERNO

- 7º.- El gobierno de Bolivia es popular representativo.  
 8º.- La soberanía emana del pueblo, y su ejercicio reside en los poderes que establece esta Constitución.  
 9º.- El poder supremo se divide para un ejercicio en cuatro secciones, Electoral, Legislativa, Ejecutiva y Judicial.  
 10º.- Cada poder ejercerá las atribuciones que le señala esta Constitución, sin excederse de sus límites respectivos.

Las elecciones que se efectuaron entre **1825 y 1951** se caracterizan por el **voto calificado**, que planteaba tres restricciones:

- Restricción de género. No votaban las mujeres, no importaba su clase.
- Restricción de renta. No votaban quienes no tenían propiedad y renta mínima.
- Restricción de alfabetismo. No votaban los analfabetos.

Las dos últimas restricciones excluían indirectamente a los indígenas, que hasta 1951 representaban la abrumadora mayoría del país.

#### **4. 1952 – 2010. Democracia con voto universal**

El voto censitario prevalecerá en Bolivia hasta 1952, año en el que estalló la **Revolución Nacional** y que cortará por la mitad la historia del país, con medidas como la nacionalización de las minas, la reforma agraria y el voto universal. Será precisamente esta última medida la que marque un antes y un después en la historia de la democracia boliviana.

La norma en cuestión es el **Decreto Supremo 3128 del 21 de julio de 1952**, emitido durante el primer gobierno de Víctor Paz Estensoro, Decreto que instaura el voto universal, eliminando las tres restricciones (de género, educación y renta) que conformaban el núcleo del voto censitario.

El siguiente es un esquema de los avances y rupturas de la democracia en el último medio siglo, relacionados con el desarrollo político –social del país.

**ENFOQUE HISTÓRICO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA  
(1952-2012)**

| ÉPOCA                       | DURACIÓN  | GOBIERNOS   |
|-----------------------------|-----------|---|
| <b>1ra Época</b>            | 1952-1964 | Paz Estenssoro – Siles Zuazo – Paz Estenssoro   |
| 1ra Ruptura                 | 1964-1966 | Barrientos Ortuño – Ovando Candia   |
| <b>2da Época</b>            | 1966-1969 | Barrientos Ortuño – Siles Salinas**   |
| 2da Ruptura                 | 1969-1977 | Ovando Candia – Torrez – Banzer Suárez  |
| <b>“La Gran Transición”</b> | 1977-1982 | Elecciones de apertura 1977 –Bánzer   |
|                             |           | <b>3ra Ruptura 1978</b> -Pereda Asbún   |
|                             |           | Pereda Arancibia - Elecciones de apertura 1979 --<br>Guevara Arze   |
|                             |           | <b>4ta Ruptura 1979</b> – Natusch Busch   |
|                             |           | Elecciones de apertura 1980 – Gueiler Tejada  |
|                             |           | <b>5ta Ruptura 1980</b> – García Meza – Triunvirato militar<br>(Torrelio-Bernal-Pammo) – Torrelio - Vildoso   |
| <b>3ra Época</b>            | 1982-2010 | Siles Zuazo – Paz Estenssoro – Paz Zamora – Sánchez de Lozada – Bánzer – Quiroga Ramírez **– Sánchez de Lozada – Mesa Gisbert** – Rodríguez Veltzé** – Morales Aima |

\*\*Sucesión constitucional

Fuente: *Elaboración propia en base a Cordero, Carlos (2007)*

La transición de cinco años, de 1977 a 1982, es una de las etapas más conflictivas de la Historia de Bolivia. Como nunca se sucedieron tal cantidad de gobiernos y tensiones entre los que apostaban por los golpes de Estado y los que buscaban el camino a la democracia.

Nótese que el año, 2012, Bolivia cumple 30 años de vigencia ininterrumpida del régimen democrático. El primer gobierno del retorno a la democracia, del Dr. Hernán Siles, tendrá un trágico final, debido a la hiperinflación y los conflictos sociales. Su sucesor, el Dr. Víctor Paz, frenaría la inflación mediante una política

de “shock”, inaugurando el neoliberalismo en Bolivia con el Decreto Supremo 21060.

Desde **1825** hasta **2004**, la República de Bolivia adoptaba para su gobierno solo la forma **democrática representativa**, y el pueblo **NO deliberaba NI gobernaba** sino por medio de sus representantes. Pero una de las principales reformas introducidas a la CPE en 2004, durante el gobierno de Carlos Mesa, es la adopción de la democracia participativa y la posibilidad que el pueblo delibere y gobierne por medio de tres institutos de la democracia participativa.

Así lo señalaba la CPE reformada en 2004:

#### **Constitución Política del Estado (Reformada el 2004)**

##### **Art. 1.-**

- I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno **la forma democrática representativa y participativa**, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.
- II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

##### **Art. 4.-**

- I. **El pueblo delibera y gobierna** por medio de sus representantes y mediante la **Asamblea Constituyente**, la **Iniciativa Legislativa Ciudadana** y el **Referéndum**, establecidos en esta Constitución y normados por Ley.
- II. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición. *(resaltado propio)*

En la Constitución promulgada en 2009 la forma de gobierno se establece en la Primera Parte, Capítulo Tercero (Sistema de Gobierno):

## **Constitución Política del Estado, 2009**

### **Art. 11.-**

- I. La República de Bolivia adopta para su gobierno la **forma democrática participativa, representativa y comunitaria**, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.
- II. La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley:
  1. **Directa y participativa**, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.
  2. **Representativa**, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.
  3. **Comunitaria**, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros. conforme a Ley. (*resaltado propio*)

## **5. Democracia Intercultural**

Según la Constitución y las leyes electorales debe entenderse por Democracia Intercultural a la interrelación, interacción y complementariedad entre las tres formas democráticas: democracia directa y participativa, democracia representativa y democracia comunitaria (CPE, Art. 11, Ley 026, Art. 7).

## **6. La Soberanía**

Desde 1825 la CPE reconoce que la soberanía emana del pueblo. La idea no ha variado desde entonces, y se expresa de la siguiente manera en la Constitución vigente:

**Artículo 7.-**

La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

La diferencia de esta redacción con las anteriores es la idea que la soberanía se ejerce de forma directa. La anterior Constitución sólo reconocía el ejercicio mediante la delegación a los poderes del Estado:

**Constitución Política del Estado, 2004****Artículo 2º**

La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: legislativa, ejecutiva y judicial, no pueden ser reunidas en el mismo órgano.

**7. Derechos y Deberes del hombre en el Estado**

Todos los habitantes del territorio nacional tienen derechos civiles, mientras los ciudadanos tienen derechos civiles y políticos conjuntamente. Pero todos, nacionales y extranjeros, tienen deberes y obligaciones con el Estado. Los derechos que tienen las personas como miembros del Estado Boliviano son:

- Derechos fundamentales: la vida, integridad física, psicológica y sexual, agua, alimentación, educación, salud, a un habitad y vivienda y servicios básicos).



- Derechos civiles: a la auto identificación cultural, libertad de pensamiento, libertad de reunión y asociación, expresar libremente pensamientos, libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio).
- Derechos políticos: derecho a participar libremente en el ejercicio y control de poder político.
- Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos: derecho a su identidad cultural, creencia religiosa, prácticas y costumbres, a su propia cosmovisión, a la libre determinación.
- Derechos sociales y económicos: al medio ambiente, salud, seguridad social, trabajo, empleo, propiedad, derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud; derechos de las familias; derechos de las personas con discapacidad; derechos de las personas privadas de libertad; derechos de los usuarios y consumidores; derechos de educación y culturales.

Los derechos civiles están contemplados en el Art. 21, los derechos políticos en el Art. 26 de la CPE y Art. 4 Ley 026 y los deberes políticos en el Art. 05 de la ley 026

## **Constitución Política del Estado 2009**

### **Artículo 108.**

Son deberes de las bolivianas y los bolivianos:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes
2. Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución.
3. Promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución.
4. Defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.
5. Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades lícitas y socialmente útiles.
6. Formarse en el sistema educativo hasta el bachillerato.

7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.
  8. Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
  9. Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos.
  10. Asistir, proteger y socorrer a sus ascendientes.
  11. Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.
  12. Prestar el servicio militar, obligatorio para los varones.
  13. Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores.
  14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.
  15. Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.
  16. Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.
- 

## **MÓDULO 4. LEYES ELECTORALES**

### **1. Ley Nº 018 (16 Junio 2010) Ley del Órgano Electoral Plurinacional**

Es una norma jurídica puesta como manifestación de voluntad soberana del Estado estableciendo: tribunales electorales, juzgados, notarias y jurados electorales, la composición, atribuciones electorales, jurisdiccionales y administrativas de los mismos, obligaciones y responsabilidades de sus miembros, y un Registro Cívico como componentes del Órgano Electoral Plurinacional con el objeto de regular la función electoral.

El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior (Art. 11

numeral I).Las atribuciones son potestades (deber hacer) concedidos a las entidades para desarrollar su finalidad y o alcanzar su objeto.

### **1.1. Naturaleza del Órgano Electoral**

La Ley N° 018 Ley del Órgano Electoral Plurinacional establece el cuarto órgano del Poder público del Estado, con igual jerarquía a los otros tres órganos: legislativo, ejecutivo y judicial (Art. 2).La sede del Órgano Electoral Plurinacional es la ciudad de La Paz. (Art. 11, numeral III).

### **1.2. Principios de preclusión de jurados de mesa**

Las actas de escrutinio los jurados de mesas ya no se guían por el Principio de Preclusión consiste en el hecho de que diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas procesales ya extinguidas por no haberse observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto o, por haberse ejercido ya una vez, válidamente esa facultad.

Al abandonar este principio por ejemplo las actas de escrutinio labradas por los Jurados electorales pueden ser revisadas por las cortes electorales departamentales y nacionales.

## **2. Ley del Régimen Electoral N° 026**

La Ley del Régimen Electoral N° 026, promulgada el 30 de junio de 2010, constituye una de las cinco leyes estructurales que, según la disposición transitoria Segunda de la Constitución, por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La ley regula el régimen electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la democracia directa participativa, la democracia

representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Ley consta de 266 artículos incluidos en una estructura de siete Títulos además de nueve Disposiciones Transitorias y las respectivas disposiciones finales.

### **3. Principios de la Democracia Intercultural**

Son los siguientes: a. Soberanía Popular; b. Plurinacionalidad; c. Interculturalidad; d. Complementariedad; e. Igualdad; f. Participación y Control Social; g. Representación; h. Equivalencia; i. Pluralismo político; j. Mayoría y proporcionalidad; k. Preclusión y l) Publicidad y Transparencia. (Art No.2, Ley 026).

#### **3.1. Democracia Directa y Participativa (Art. 12-41)**

Se ejerce mediante la participación en la formulación y decisión de políticas públicas, la iniciativa popular, el control social sobre la gestión pública y la deliberación según **mecanismos de consulta popular**: Referendo, Revocatoria de mandato, Asambleas y Cabildos y Proceso de Consulta Previa.

##### **3.1.1. Referendo**

Mecanismo constitucional por el cual la ciudadanía, mediante sufragio universal, decide sobre normas, políticas o asuntos de interés público. Tiene carácter vinculante, de vigencia inmediata y cumplimiento obligatorio aplicable en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal.

No pueden someterse a Referendo las siguientes temáticas:

- Unidad e Integridad del Estado Plurinacional.
- Impuestos, seguridad interna, leyes orgánicas y Leyes Marco.
- Vigencia de derechos humanos.

- Sedes de órganos e instituciones encargadas de la defensa de la sociedad y del Estado.
- Bases fundamentales del Estado.
- Competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas establecidas en la Constitución para el nivel central y las entidades territoriales autónomas.

### **3.1.2. Revocatoria de Mandato**

Mecanismo constitucional a través del cual el pueblo decide, mediante sufragio universal, sobre la continuidad o el cese de funciones de las autoridades elegidas por voto ciudadano antes de concluir su mandato. Aplicable a todas las autoridades electas por voto popular titulares y suplentes a nivel nacional, departamental, regional y municipal. No procede para autoridades del Órgano Judicial ni del Tribunal Constitucional Plurinacional. Se origina sólo por iniciativa popular y en una sola ocasión durante el periodo constitucional.

Requisitos:

- Autoridades nacionales: Al menos 25% del padrón electoral al momento de la iniciativa al menos 20% del padrón en cada departamento.
- Autoridades departamentales: 25% del padrón departamental, deberá incluir al menos 20% de cada provincia.
- Diputados y Asambleístas uninominales en su respectiva circunscripción.
- Autoridades Regionales: 25% del padrón electoral de cada circunscripción municipales
- Autoridades Municipales: Al menos el 30% del padrón electoral del municipio.

### **3.1.3. Asambleas y Cabildos**

Son mecanismos constitucionales de democracia directa y participativa, mediante los cuales la población se pronuncia sobre políticas y asuntos de interés colectivo en reuniones públicas. Tienen carácter deliberativo con decisiones no vinculantes. No se incluyen las Asambleas y Cabildos propios de los pueblos indígenas.

### **3.1.4. Procesos de consulta previa**

Mecanismo constitucional de democracia directa y participativa convocado por el Estado de forma obligatoria anterior a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales. No tienen carácter vinculante.

## **3.2. Democracia Representativa (Art. 42-90- Ley 026)**

Se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado, según los principios del sufragio universal. Se funda en los principios de soberanía popular, sufragio universal, igualdad, equivalencia, representación política, pluralismo político y toma de decisiones de la mayoría respetando las minorías. El derecho al voto en Bolivia es igual, directo, individual, secreto, libre y obligatorio.

Las organizaciones políticas son las habilitadas para intermediar la representación política en la conformación de poderes públicos. El Órgano Electoral Plurinacional, tiene competencia para supervisar los procesos de elección de dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas.

## **Circunscripciones Electorales**

Son de distinto tipo y alcance:

Para la elección de autoridades y representantes nacionales:

- Circunscripción nacional con asientos en el exterior para Presidente y Vicepresidente.
- 9 Departamentales para Senadores.
- 9 Departamentales para Diputados plurinominales.
- 70 uninominales para Diputados uninominales.
- 7 Especiales para Diputados indígenas originarios campesinos.

Para la elección de autoridades y representantes departamentales:

- 9 Circunscripciones departamentales para Gobernadores
- Circunscripciones por población y territorio en cada departamento según Ley.
- Circunscripciones para representantes de NPIOC que sean minoría en el departamento.

### **3.2.1. Elección de autoridades y representantes del Estado Plurinacional**

#### **Del Presidente(a) y del Vicepresidente(a)**

Se eligen en circunscripción nacional de las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas. Se proclamarán Presidente y Vicepresidente a quienes hayan obtenido: Más del cincuenta por ciento (50%) de los votos válidos emitidos; o un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de los votos válidos emitidos, con una diferencia de al menos el diez por ciento (10%) en relación a la segunda candidatura más votada.

Segunda vuelta electoral: Se efectuará con el mismo padrón electoral y la convocatoria de nuevos jurados electorales, en el plazo de sesenta (60) días después de la primera votación. Una de las fuerzas políticas puede declinar de participar 45 días antes

### **Elección de Senadores(as) y Diputados(as)**

Se eligen cuatro Senadores por departamento. Los votos acumulativos obtenidos en cada Departamento, para Presidente o Presidenta, por las organizaciones políticas, se dividirán sucesivamente entre los divisores naturales: 1, 2, 3 y 4, en forma correlativa y continua.

Los Diputados plurinominales se eligen en circunscripciones departamentales, de las listas encabezadas por el Binomio presidencial, mediante el sistema proporcional. De entre las organizaciones políticas que alcancen al menos el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos a nivel nacional, a través de la fórmula de divisores naturales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etcétera, en forma correlativa, continua y obligada.

### **Los Diputados uninominales**

Son 70 las circunscripciones, se asignaran y delimitaran por el Tribunal Supremo Electoral. Se eligen por simple mayoría de sufragios válidos con su respectivo suplente. En caso de empate, se realizará una segunda vuelta electoral con el mismo padrón electoral y nuevos jurados de mesa, en el plazo de veintiocho (28) días.

### **Las Circunscripciones Especiales Indígenas**

No trascenderán los límites departamentales y solo podrán abarcar áreas rurales. El Tribunal Supremo Electoral determinará estas circunscripciones con



base a la información Censal, información actualizada sobre radios urbanos y los datos oficiales sobre tierras comunitarias de origen (TCO) tituladas o territorios indígena originario campesino (TIOC) y otra información a propuesta de los Tribunales Electorales Departamentales.

No se tomará en cuenta la media poblacional de las circunscripciones uninominales. Podrán abarcar a más de una nación o pueblo y no será necesario que tengan continuidad geográfica. La postulación de candidatos se efectuará a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígenas o las organizaciones políticas, debidamente registradas.

Ninguna persona podrá votar simultáneamente en una circunscripción uninominal y en una Circunscripción Especial. A tal efecto se elaborarán papeletas diferenciadas y listas separadas de votantes.

### **3.2.2. Elección de autoridades departamentales, regionales y municipales**

#### **Elección de Gobiernos Departamentales**

La autoridad ejecutiva, (Gobernador), se elegirá por mayoría absoluta de los votos válidos, se realizará una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas más votadas. Pueden ser reelectos por una sola vez. Los miembros de las Asambleas Departamentales serán elegidos en lista separada de la candidata o el candidato a Gobernador.

En cada departamento se elegirán Asambleístas territoriales o uninominales por mayoría simple, Asambleístas de las naciones y pueblos indígenas según normas y procedimientos propios y escaños de población– Plurinominales, entre las organizaciones políticas que alcancen al menos 3% de votos válidos. Por sistema proporcional por divisores naturales.

## **Elección de Gobiernos Regionales**

Están compuestos por dos órganos: Asamblea Regional y Órgano Ejecutivo. La estructura de ambos se definirá por su Estatuto Autonómico, y su Máxima Autoridad Ejecutiva será elegida por la Asamblea Regional.

Los miembros de la Asamblea Regional se elegirán por sufragio universal, en igual número por cada Municipio junto a Concejales, pueden ser reelectos por una sola vez. Tendrán Asambleístas Regionales por las naciones y pueblos indígenas minoritarios que residan en los municipios que conforma al Autonomía Regional.

## **Elección de Gobiernos Municipales**

Están compuestos por el Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal.

- Las y los Alcaldes se elegirán por mayoría simple. Podrán ser reelectos de manera continua por una sola vez.
- Las y los Concejales se eligen de manera separada de la o el Alcalde.

Número de Concejales: Hasta 15.000 hab. : 5.; hasta 50.000 hab.: 7; hasta 75.000 hab.: 9; en municipios capitales de departamento y con más de 75.000 hab., tendrán hasta 11 Concejales. Se asignaran por sistema proporcional igual que los escaños plurinominales.

### **3.2.3. Elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional**

El Tribunal Supremo Electoral emitirá la convocatoria al proceso electoral y publicará el calendario electoral. El Proceso electoral se divide en dos etapas:

- La postulación y preselección de postulantes (60 días): Responsabilidad exclusiva de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Luego del procedimiento (con impugnaciones, apoyo y denuncias) la nómina de postulantes preseleccionados se remite al Tribunal Supremo Electoral.
- Organización de la votación.

#### **4. Democracia Comunitaria (Art 91-93, Ley 026)**

Las naciones y pueblos indígenas ejercen sus derechos políticos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios en una relación de complementariedad con otras democracias. El Órgano Electoral a través del SIFDE supervisará el cumplimiento de las normas propias y garantizará que las normas y procedimientos propios se desarrollen sin interferencias o imposiciones de funcionarios estatales, organizaciones políticas y otras entidades ajenas.

La Democracia Comunitaria no requiere de normas escritas para su ejercicio, salvo decisión de las naciones y pueblos indígenas.

---

## **MÓDULO 5. INTERCULTURALIDAD**

### **1. Concepto**

La interculturalidad supone la aceptación e intercambio de valores y características culturales entre dos o más culturas diferentes. Este proceso ocurre por lo menos en tres ámbitos:

- El interpersonal, con énfasis en las actitudes y conductas de aceptación de la propia identidad y la identidad del otro culturalmente distinto;
- El conceptual, con énfasis en las síntesis culturales producto del intercambio y el relacionamiento cultural;

- El estructural, que se refiere a las modalidades que adquieren las instituciones y estructuras sociales para facilitar las relaciones interpersonales.

## **2. Diferencia entre multiculturalidad e interculturalidad**

La multiculturalidad se da cuando una cultura respeta las características de otras y establece políticas de preservación cultural. El problema es que culturas específicas no son integradas de manera equitativa. Pueden respetarse las diferencias pero no necesariamente puede aceptarse el intercambio cultural. En el caso boliviano, la interculturalidad deseada se habría producido, por lo menos a nivel municipal, de hecho.

Autores como Albó identifican dos tipos básicos de Interculturalidad: positiva y negativa. La Interculturalidad negativa apunta a la eliminación o anulación política de los otros culturalmente distintos, pues estas relaciones también generan dependencias que limitan su crecimiento. La Interculturalidad positiva tiene diferentes grados, va desde la simple tolerancia hasta una actitud de entendimiento e intercambio que lleva al enriquecimiento cultural de las partes.

Tomando en cuenta los tipos de Interculturalidad, Albó plantea transitar de un nivel de Interculturalidad negativo a otro más positivo. En ese sentido, propone desarrollar al máximo la capacidad, de la gente de diversas culturas, de relacionarse entre sí de manera positiva y creativa. Esta capacidad se debe lograr en las personas, en las estructuras de la sociedad y en las instituciones que la soportan.

## **3. Interculturalidad en América Latina y Bolivia**

América Latina se caracteriza por ser una región que presenta una gran diversidad étnica y cultural. En la actualidad existen más de 671 pueblos indígenas

reconocidos por los Estados, los que presentan una diversidad de realidades territoriales y demográficas, las cuales poseen diferentes estatus sociopolíticos dentro de los países donde se asientan.

De acuerdo con el informe de la CEPAL titulado Panorama Social de América Latina 2006, se estima que la población indígena de la región supera los 30 millones de personas; Perú, México, Bolivia y Guatemala son los países que tienen más población indígena. Viendo todos estos datos se hace evidente la necesidad de la aplicación de políticas públicas a los pueblos indígenas de nuestra región, con la finalidad de reconocer, promover y garantizar sus derechos, además de elevar el nivel y calidad de vida de dichas poblaciones.

En el ámbito latinoamericano, la adecuación de la oferta pública a las necesidades, realidades específicas y particularidades culturales de los pueblos indígenas, ha ido haciéndose parte de las políticas de Estado en materia desarrollo, hasta el punto de haber adquirido rango legal y constitucional en varios países de la región.

En Latinoamérica lo indígena vivió una larga noche durante la preeminencia de los gobiernos nacionalistas de las décadas de los 40 hasta fines de los 70. El indigenismo y el discurso del mestizaje, especialmente en países como México, Perú y Bolivia, cubrieron las diferencias de matriz étnica bajo el manto de lo campesino.

Con la caída de ese modelo y la impronta de la globalización en la escena internacional, lo indígena se reactivará y fortalecerá a través de los intercambios entre movimientos identitarios mundiales y sectores indígenas en nuestro continente. La aprobación del Convenio 169 de la OIT, las celebraciones por la conmemoración de los 500 años del descubrimiento de América y la reciente aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los

Pueblos Indígenas, son claras muestras de la influencia que lo global tuvo y tiene en la emergencia de lo indígena.

En 1991, mediante Ley N° 1257, de 11 de junio, el Congreso boliviano ratificó el Convenio 169 de la OIT. La ratificación de este Convenio se reflejaría en la normativa jurídica del país.

Posteriormente, una a una, distintas reformas constitucionales en países andinos, Brasil, México, Argentina y países centroamericanos, “fueron avalando a más o menos medida las reformas institucionales que reflejan el Constitucionalismo Multicultural Latinoamericano.

#### **4. Contenido Intercultural en la Constitución Boliviana**

La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, tiene características distintivas respecto a los anteriores textos y reformas constitucionales. Algunos ven en la nueva Constitución, además de la Constitución Ecuatoriana, un nuevo constitucionalismo, emergente y original, que vendría a ser todo un aporte al Derecho Constitucional en general.

El nuevo texto constitucional es amplio en cuanto al reconocimiento de los derechos de las y los bolivianos, dedicando el capítulo cuarto de la Primera Parte a los derechos indígenas, entre los que se encuentran los derechos de autodeterminación y su identidad cultural (Artículo 30). Sin embargo el reconocimiento de derechos especiales para los pueblos indígenas no se limita a un capítulo de la Constitución, sino que es un tema transversal a todo el texto, desde el “preámbulo”, que denuncia al Estado colonial, republicano y neoliberal, en pos de la refundación de Bolivia.

Es necesario recordar que, al igual que la reforma constitucional de 1994, inspirada por el Convenio 169, la nueva Constitución tiene como una de sus

fuentes a la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas. Esto nos habla del fortalecimiento y el vigor del tema indígena a nivel mundial, mucho más fuerte que hace veinte años.

---

#### 4. Recomendaciones Finales

Los contenidos presentados se considera una herramienta para la difusión de la Democracia Intercultural a la sociedad en general, en tal sentido las instituciones que lleven a cabo los procesos de capacitación y difusión deberán seleccionar los contenidos correspondientes de acuerdo al grupo etario que se dirigen, tomando en cuenta el lenguaje, las técnicas y profundizar en las temáticas dependiendo las necesidades o requerimientos.

A continuación se puntualizan algunos aspectos que deben ser considerados para cada público:

- **Jurados electorales:** Por razones de los tiempo asignados y logística de los procesos electorales, los jurados de mesa deben ser capacitados principalmente sobre las leyes electorales, haciendo referencia a los contenidos generales de la Constitución y la Democracia Intercultural.
- **Público estudiantil** (colegios, organizaciones juveniles). Los contenidos deben centrarse en la trayectoria de la democracia en Bolivia. Se ha observado que, aunque el tema es parte del currículo educativo, y en un significativo porcentaje, los estudiantes de secundaria y jóvenes no tienen los conocimientos básicos sobre la democracia en Bolivia, razón por la cual no se comprometen directamente. Proyectos como “Comunidades Educativas Democráticas” deben mantenerse para promocionar la formación y practicar una cultura democrática intercultural.

- **Organizaciones sociales.** Todos los contenidos presentados son pertinentes, particularmente la Ley de Régimen Electoral, para enfatizar los mecanismos para ejercer la práctica democrática.
- **Pueblos indígenas.** Se debe enfocar en las etapas de la democracia boliviana, para aterrizar y profundizar en la Constitución vigente y el reconocimiento de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la democracia comunitaria y las autonomías indígenas.
- **Universidad.** Como parte del trabajo de desarrollo teórico e investigación de la Democracia Intercultural, la Universidad (sea pública o privada) debe promover la realización de programas de postgrado, pudiendo ser el primer paso un Diplomado dedicado exclusivamente a la Democracia Intercultural, poniendo atención en las experiencias concretas y los desafíos en la implementación de procesos futuros. El problema con el primer Diplomado, promovido por el PNUD Bolivia y el Órgano Electoral, es que desvió la atención de la Democracia Intercultural, enfrascándose en ámbitos excesivamente generales, como la historia política del país.



## BIBLIOGRAFÍA

- AAVV  
1997 *Revista Nueva Sociedad. Participación ciudadana y descentralización en Bolivia.* Caracas.
- Albo, Xavier  
2007 “Ciudadanía Étnico-cultural en Bolivia”, *Documento de trabajo.* La Paz: Corte Nacional Electoral, FORO Constituyente y CIPCA.
- 2002 *Iguales aunque diferentes. Hacia unas políticas interculturales y lingüísticas para Bolivia.* Cuaderno de Investigación N° 52. La Paz: CIPCA.
- Albo, Xavier y Barrios, Franz  
2007 *Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías.* Documento de trabajo del Informe Nacional de Desarrollo Humano. La Paz: PNUD Bolivia.
- Albó, Xavier y Josep Barnadas  
1984 *La cara campesina de nuestra historia.* La Paz: UNITAS.
- Archondo, Rafael  
2004 “El país está dividido ¿Habría que dividirlo mejor?”. En: *Tinkazos N° 17.* La Paz: PIEB.
- Arnold, Denise  
2004 *Pueblos Indígenas y originarios en Bolivia. Hacia su soberanía y legitimidad electoral.* La Paz: CNE.
- Cordero, Carlos  
2007 *Historia Electoral de Bolivia (1952-2007).* La Paz: Corte nacional Electoral.
- Exeni, José Luis  
2011 “Entre el proceso constituyente y la refundación del Estado: Andamios de la demodiversidad en Bolivia”, en Cortéz, Roger (coord.), *Claves de la transición del poder.* La Paz: PNUD.
- García, Álvaro  
2003 “Autonomías indígenas y Estado multicultural: Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales”, en *La descentralización que se viene: Propuestas para la (re) constitución del nivel estatal intermedio.* La Paz: FES-ILDIS y Plural.
- 2004 “Propuesta para un debate: Democracia liberal vs. Democracia comunitaria”, en *El Juguete Rabioso No 43.* La Paz.

- Gray, George  
2008 "El Estado del interculturalismo en Bolivia". En: AAVV, *Democracia/Estado/Ciudadanía: hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*. Lima: PNUD.
- Kymlicka, Will  
1996 *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Lijphart, Arend  
1988 "Democratización y modelos alternativos de democracia", en *Opciones N° 14*. Chile.
- Mayorga, Fernando  
2011 *Dilemas. Ensayos sobre democracia intercultural y Estado Plurinacional*. Cochabamba: CESSU, Plural.
- 2002 "Los desafíos de la nación boliviana: Estado plurinacional y nación multicultural". En: Carlos Toranzo Roca (comp.), *Bolivia: visiones de futuro*. La Paz: FES-ILDIS
- PADEP/GTZ  
(2008) *Gestión Pública Intercultural*. Serie Gestión Pública Intercultural (GPI) n. 1. Comunicación. La Paz.
- Quispe, Felipe  
1999 *El indio en escena*. La paz: Pachakuti.
- Rojas, Gonzalo  
1994 *Democracia en Bolivia hoy y mañana. Enraizando la democracia con las experiencias de los pueblos indígenas*. La Paz: CIPCA.
- Sartori, Giovanni.  
2008 "La política del reconocimiento". En: *Nueva Crónica y Buen Gobierno*. La Paz, 12 al 25 de junio.
- Tapia, Luis  
2006 *La invención del núcleo común*. Serie Autodeterminación. La Paz: Muela del Diablo.
- Zegada, María Teresa (coord.)  
2011 *La democracia desde los márgenes*. La Paz: Muela del Diablo, PNUD.

## **Legislación consultada**

Bolivia

2009 *Constitución Política del Estado*, promulgada el 7 de febrero de 2009.

2009 *Ley N° 4021 de Régimen Electoral Transitorio*.

2010 *Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional*.

2010 *Ley N° 026 de Régimen Electoral*.